

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN

2014

Indicadores para conocer y profundizar
sobre la violencia de género en Aragón

Volumen II

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN

2014

Volumen II

**Indicadores para conocer y profundizar sobre la
violencia de género en Aragón**

Autores:

Jaime Minguijón Pablo

Saúl Pérez Martínez



ÍNDICE de capítulos y epígrafes

PARTE PRIMERA. MEDIDAS INTEGRALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN.....15

CAPÍTULO I: LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL DESDE EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES17

<i>I.1.- MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO.....</i>	<i>21</i>
I.1.1.- Centros comarcales de información y servicios a la mujer.	21
I.1.2.- Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer.	26
I.1.2.1.- Asesoramiento y asistencia jurídica, social y psicológica.	26
I.1.2.1.1.- Asesoría jurídica	27
I.1.2.1.2.- Asesoría Social.....	28
I.1.2.1.3.- Asesorías psicológicas	29
I.1.2.2.- Servicio de Guardia.	30
I.1.2.2.1.- Atención Telefónica 24h.....	30
I.1.2.2.1.- Turno de Guardia Jurídico.	36
I.1.2.2.2.- Turno de Guardia Social.	37
<i>I.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS</i>	<i>42</i>
I.2.1.- Centros de protección y apoyo	42
I.2.2.- Servicios de protección y apoyo.....	45
I.2.2.1.- Dispositivos de alarma (ATENPRO y GPS).....	45
I.2.2.2.- Servicios de Orientación y Mediación Familiar	48
I.2.2.3.- Servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar. Programa Espacio.	49
<i>I.3.- MEDIDAS PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....</i>	<i>51</i>
<i>I.4.- PERFILES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS SOCIALES.....</i>	<i>56</i>
I.4.1.- Perfil sociodemográfico de la mujer víctima de la violencia de género	56
I.4.1.1.- Mujeres víctimas de violencia de género en las Asesorías Psicológicas.....	56
I.4.1.2.- Mujeres víctimas de violencia de género y discapacidad.....	69
I.4.2.- Perfil sociodemográfico de los hombres (agresores)	70
<i>I.5. CONCLUSIONES. SERVICIOS SOCIALES.....</i>	<i>77</i>

CAPÍTULO II: LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN DESDE LA ATENCIÓN SANITARIA79

<i>II.1.- ATENCIÓN PRIMARIA Y ESPECIALIZADA.....</i>	<i>80</i>
<i>II.2.- ATENCIÓN HOSPITALARIA: SERVICIOS DE URGENCIA.</i>	<i>90</i>
<i>II.3 CONCLUSIONES. SALUD.....</i>	<i>94</i>

CAPÍTULO III: LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS95

<i>III.1. LA SITUACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</i>	<i>95</i>
<i>III.2. MEDIDAS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL (RD 1917/2008).....</i>	<i>99</i>
III.2.1.- Incentivos para favorecer la actividad por cuenta propia.....	100
III.2.2.- Incentivos para las empresas que contraten a víctimas violencia de género	100
III.2.3.- Movilidad geográfica.....	101
<i>III.3. CONTRATOS BONIFICADOS Y DE SUSTITUCIÓN</i>	<i>103</i>
<i>III.4. CONCLUSIONES. INSERCIÓN LABORAL</i>	<i>105</i>

CAPÍTULO IV: LA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO.....	107
IV.1.- <i>ÁMBITO EDUCATIVO.....</i>	108
IV.2.- <i>ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN.....</i>	111
IV.3.- <i>CONCLUSIONES. EDUCACIÓN/INVESTIGACIÓN.....</i>	113
CAPÍTULO V: LA ATENCIÓN A LA INFANCIA EXPUESTA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	115
V.1. <i>LA INTERVENCIÓN CON MENORES EXPUESTOS A VIOLENCIA DE GÉNERO.....</i>	118
V.2. <i>CONCLUSIONES. MENORES.....</i>	123
PARTE SEGUNDA. LA INTERVENCIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	125
CAPÍTULO VI: LA VIOLENCIA DE GÉNERO ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	127
VI.1. <i>DENUNCIAS Y OTRAS FORMAS DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO.....</i>	128
VI.2 – <i>ASUNTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO INCOADOS EN JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER</i>	130
VI.3 - <i>RENUNCIA DE LAS VÍCTIMAS A SEGUIR CON LA ACUSACIÓN</i>	133
CAPÍTULO VII: LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	135
VII.1. <i>MUJERES VÍCTIMAS MORTALES DE VIOLENCIA DE GÉNERO</i>	135
VII.2 – <i>MUJERES MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DIRECTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</i>	136
CAPÍTULO VIII: ANÁLISIS DE LAS DECISIONES JUDICIALES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	141
VIII.1.- <i>ANÁLISIS DE LOS SOBRESEÍMIENTOS.....</i>	143
VIII.2- <i>ANÁLISIS DEL FALLO DE LAS SENTENCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO</i>	147
VIII.3- <i>INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA.....</i>	150
CAPÍTULO IX: LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DESDE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	151
IX.1- <i>ÓRDENES DE PROTECCIÓN.....</i>	152
IX.2- <i>MEDIDAS CAUTELARES PENALES</i>	155
IX.3- <i>INCUMPLIMIENTOS DE MEDIDAS Y QUEBRANTAMIENTOS DE CONDENA</i>	158
IX.4- <i>RECURSOS DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS</i>	160
CAPÍTULO X: CONCLUSIONES. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	163

Índice de tablas

TABLA 1: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS DESDE LAS ASESORÍAS JURÍDICAS Y PSICOLÓGICAS DE ARAGÓN.....	22
TABLA 2: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS DESDE LAS ASESORÍAS PSICOLÓGICAS DE ARAGÓN	23
TABLA 3: MUJERES ATENDIDAS DESDE LAS ASESORÍAS PSICOLÓGICAS DE LAS COMARCAS	25
TABLA 4: MUJERES ATENDIDAS DESDE LAS ASESORÍAS JURÍDICAS DE LAS COMARCAS Y.....	25
TABLA 5: MUJERES ATENDIDAS POR LAS ASESORÍAS JURÍDICAS, DISTRIBUIDAS POR PROVINCIAS	27
TABLA 6: MUJERES ATENDIDAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LAS ASESORÍAS SOCIALES, DISTRIBUIDAS POR PROVINCIAS.	29
TABLA 7: MUJERES ATENDIDAS EN LAS ASESORÍAS PSICOLÓGICAS DE LAS DELEGACIONES DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER.....	30
TABLA 8: LLAMADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO REALIZADAS AL 016, SEGÚN LA PERSONA QUE EFECTÚE LA LLAMADA. POR PROVINCIAS.	31
TABLA 9: LLAMADAS ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 24H DESDE ARAGÓN, DISTINGUIENDO LAS REFERIDAS A VIOLENCIA DE GÉNERO, POR PROVINCIAS Y DIFERENCIANDO LAS CAPITALES DEL RESTO DE POBLACIONES DE LA PROVINCIA.	31
TABLA 10: LLAMADAS ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 24H DESDE ARAGÓN, DISTRIBUIDAS POR PROVINCIAS Y COMARCAS. AÑO 2011 (N).	33
TABLA 11: LLAMADAS ATENDIDAS POR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 24H 900 504 405, EN FUNCIÓN DEL MOTIVO DE LA LLAMADA. TOTAL ARAGÓN.	34
TABLA 12: LLAMADAS REALIZADAS A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 24H, 900 504 405, DESDE ARAGÓN, EN FUNCIÓN DE LA INTERVENCIÓN REALIZADA.....	35
TABLA 13: MUJERES ATENDIDAS EN EL TURNO DE GUARDIA JURÍDICO POR ASUNTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DESAGREGADAS POR COMARCAS Y PROVINCIAS.	36
TABLA 14: MUJERES ATENDIDAS POR EL TURNO DE GUARDIA SOCIAL POR ASUNTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DISTRIBUIDAS POR PROVINCIAS, DIFERENCIANDO LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL RESTO DE POBLACIONES.	38
TABLA 15: MUJERES ATENDIDAS EN EL TURNO DE GUARDIA SOCIAL EN FUNCIÓN DE LA VALORACIÓN DEL CASO. TOTAL ARAGÓN.	39
TABLA 16: MUJERES ATENDIDAS EN EL TURNO DE GUARDIA SOCIAL POR ASUNTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN FUNCIÓN DEL TIPO DE VIOLENCIA DIAGNOSTICADO. TOTAL ARAGÓN.	40
TABLA 17: MUJERES ATENDIDAS POR EL TURNO DE GUARDIA SOCIAL POR ASUNTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EN FUNCIÓN DE SU RELACIÓN CON EL AGRESOR. TOTAL ARAGÓN.	41
TABLA 18: MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ALOJADOS EN CENTROS DE PROTECCIÓN Y APOYO, SEGÚN CENTRO Y NACIONALIDAD DE LA MUJER.	43
TABLA 19: MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ALOJADOS EN CENTROS DE PROYECCIÓN Y APOYO. ALTAS, BAJAS Y USUARIOS A 31 DE DICIEMBRE	44
TABLA 20: MUJERES CON DISPOSITIVO DE ALARMA EN ARAGÓN	46
TABLA 21: DISPOSITIVOS GPS DADOS DE ALTA, DISTRIBUIDOS POR COMARCAS Y PROVINCIAS.	47
TABLA 22: TIEMPO DE UTILIZACIÓN DEL DISPOSITIVO GPS. TOTAL ARAGÓN.....	48
TABLA 23: USUARIOS/AS ATENDIDOS/AS EN LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y DE MEDIACIÓN FAMILIAR Y, ENTRE ÉSTOS, NÚMERO DE USUARIOS/AS Y EXPEDIENTES EN QUE HAN APARECIDO SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	49
TABLA 24: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO, POR PROVINCIA	49
TABLA 25: EVOLUCIÓN DEL Nº DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PERCEPTORAS EN ARAGÓN DE LA PRESTACIÓN DEL ART. 27 LO 1/2004 POR ACREDITAR DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL, POR PROVINCIAS.....	52
TABLA 26: Nº DE CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS HUMANITARIAS DE MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. PROVINCIAS Y TOTAL ESTATAL (N, %).	55
TABLA 27: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN DEL GRUPO DE EDAD EN EL QUE SE INCLUYEN	57
TABLA 28: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN DE LA NACIONALIDAD	58
TABLA 29: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN ARAGÓN, EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN DEL ESTADO CIVIL.....	60

TABLA 30: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN ARAGÓN, EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN DEL N° DE HIJOS.....	61
TABLA 31: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN ARAGÓN, EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN NIVEL DE ESTUDIOS.....	62
TABLA 32: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN ARAGÓN, EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN DE LA SITUACIÓN LABORAL.....	63
TABLA 33: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN ARAGÓN, EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN DE LA RED DE APOYO FAMILIAR Y SOCIAL.....	65
TABLA 34: MUJERES ATENDIDAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LAS ASESORÍAS PSICOLÓGICAS, EN FUNCIÓN DEL TIPO DE VIOLENCIA DIAGNOSTICADA. TOTAL ARAGÓN.....	66
TABLA 35: SÍNTOMAS DETECTADOS EN MUJERES ATENDIDAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LAS ASESORÍAS PSICOLÓGICAS. TOTAL ARAGÓN.....	67
TABLA 36: MUJERES ATENDIDAS EN LAS ASESORÍAS PSICOLÓGICAS POR ASUNTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EN FUNCIÓN DE SU RELACIÓN CON EL AGRESOR. TOTAL ARAGÓN.....	67
TABLA 37: PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS MUJER VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (A PARTIR DE LAS ASESORÍAS PSICOLÓGICAS DEL IAM). TABLA-RESUMEN.....	68
TABLA 38: MUJERES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA ATENDIDAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS, DISTINGUIENDO CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. ZARAGOZA.....	69
TABLA 39: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO POR GRUPO DE EDAD. POR PROVINCIAS.....	70
TABLA 40: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO POR NACIONALIDAD. POR PROVINCIAS.....	71
TABLA 41: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO POR ESTADO CIVIL EN ARAGÓN, POR PROVINCIAS.....	71
TABLA 42: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO POR NÚMERO DE HIJOS. POR PROVINCIAS.....	72
TABLA 43: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO POR NIVEL DE ESTUDIO. ARAGÓN. POR PROVINCIAS.....	73
TABLA 44: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO SEGÚN SITUACIÓN LABORAL. POR PROVINCIAS.....	74
TABLA 45: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO SEGÚN NIVEL DE INGRESOS. ARAGÓN. POR PROVINCIAS.....	74
TABLA 46: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO SEGÚN APOYO FAMILIAR Y SOCIAL EN ARAGÓN. POR PROVINCIA.....	75
TABLA 47: PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LOS HOMBRES (AGRESORES) QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA ESPACIO.....	76
TABLA 48: EVOLUCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS EN MUJERES DE 14 AÑOS O MÁS EN ARAGÓN, SEGÚN NIVEL DE ATENCIÓN.....	80
TABLA 49: EVOLUCIÓN DE PARTES DE LESIONES EMITIDOS POR CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN, SEGÚN NIVEL DE ATENCIÓN.....	81
TABLA 50: EVOLUCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS EN ARAGÓN, SEGÚN DURACIÓN DEL MALTRATO.....	83
TABLA 51: EVOLUCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS EN ARAGÓN, SEGÚN LA RELACIÓN DE LA MUJER CON EL MALTRATADOR.....	84
TABLA 52: EVOLUCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS EN ARAGÓN, SEGÚN SI LA VÍCTIMA ES O NO EXTRANJERA.....	87
TABLA 53: EVOLUCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS EN ARAGÓN, SEGÚN EL GRUPO DE NACIONALIDAD DE LA VÍCTIMA.....	88
TABLA 54: EVOLUCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE MUJERES EMBARAZADAS. ARAGÓN.....	88
TABLA 55: CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS POR EL SISTEMA DE SALUD EN ARAGÓN (ATENCIÓN HOSPITALARIA, SERVICIOS DE URGENCIA) EN MUJERES CON DISCAPACIDAD.....	90
TABLA 56: CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS POR EL SISTEMA DE SALUD EN ARAGÓN (ATENCIÓN HOSPITALARIA, SERVICIOS DE URGENCIA) EN MUJERES CON HIJOS MENORES A SU CARGO.....	90
TABLA 57: CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS POR EL SISTEMA DE SALUD EN ARAGÓN (ATENCIÓN HOSPITALARIA, SERVICIOS DE URGENCIA) EN LOS QUE NO ES LA PRIMERA AGRESIÓN, SEGÚN FRECUENCIA.....	91
TABLA 58: CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS POR EL SISTEMA DE SALUD EN ARAGÓN (ATENCIÓN HOSPITALARIA, SERVICIOS DE URGENCIA) CON RIESGO IDENTIFICADO, SEGÚN DESCRIPCIÓN DEL MISMO.....	92
TABLA 59: MUJERES DEMANDANTES DE EMPLEO QUE HAN ACREDITADO LA SITUACIÓN. POR PROVINCIA.....	96
TABLA 60: TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PERCEPTORAS DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI), POR PROVINCIAS Y TOTAL ESTATAL (N, %).	98
TABLA 61: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA ESTABLECERSE COMO TRABAJADORAS AUTÓNOMAS O POR CUENTA PROPIA (MEDIDA 1 DEL RD 1917/2008).....	100

TABLA 62 CONTRATOS BONIFICADOS POR CONTRATAR A MUJERES VÍCTIMAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO	101
TABLA 63: AYUDAS A TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL CAMBIO DE RESIDENCIA, POR PROVINCIAS.....	101
TABLA 64: CONTRATOS BONIFICADOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO. POR PROVINCIAS (N, %).	103
TABLA 65: CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN POR VIOLENCIA DE GÉNERO, POR PROVINCIAS	104
TABLA 66: Nº DE PROYECTOS BENEFICIARIOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL CAMPO DE LA FORMACIÓN PERMANENTE, EN EL QUE UNO DE LOS TEMAS PREFERENCIALES ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EDUCACIÓN INCLUSIVA.	109
TABLA 67: Nº DE PROYECTOS DE BUENAS PRÁCTICAS QUE TRABAJAN EN EL CAMPO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EDUCACIÓN INCLUSIVA. ...	110
TABLA 68: NÚMERO DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y FIN DE GRADO CUYO OBJETIVO SEA CONOCER, AMPLIAR Y/O PROFUNDIZAR SOBRE LA CUESTIÓN DE GÉNERO Y PARTICULARMENTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	111
TABLA 69: EVOLUCIÓN DEL Nº DE MENORES ALOJADOS CON SUS MADRES EN CENTROS ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN.	118
TABLA 70: MENORES ALOJADOS CON A SUS MADRES EN CENTROS ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, POR PROVINCIA Y TIPO DE ALOJAMIENTO	119
TABLA 71: MENORES HIJOS E HIJAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ATENCIÓN EN LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR, POR PROVINCIAS	120
TABLA 72: MENORES CON ATENCIÓN EN LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR, SEGÚN ATENCIÓN PRESTADA, POR PROVINCIAS	120
TABLA 73: <i>MUJERES MADRES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON ATENCIÓN EN LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR, SEGÚN NACIONALIDAD, POR PROVINCIAS.</i>	121
TABLA 74: MENORES CON ATENCIÓN EN LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR, POR FRANJA DE EDAD Y POR PROVINCIAS	122
TABLA 75: PROCEDIMIENTOS INICIADOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO, EN FUNCIÓN DE LA FORMA DE INICIO.....	129
TABLA 76 (CONTINUACIÓN 51): PROCEDIMIENTOS INICIADOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO, EN FUNCIÓN DE LA FORMA DE INICIO.....	129
TABLA 77: DENUNCIAS PRESENTADAS POR CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	130
TABLA 78: ASUNTOS INCOADOS EN JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.	130
TABLA 79: ASUNTOS PENALES INCOADOS* EN JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. POR PROVINCIAS.....	131
TABLA 80: ASUNTOS CIVILES INCOADOS* EN JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. POR PROVINCIAS.....	132
TABLA 81: RENUNCIAS DE LAS MUJERES A PROSEGUIR CON LA ACUSACIÓN POR ASUNTOS ANTE JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, DISTRIBUIDAS POR PROVINCIAS.	133
TABLA 82:: MUJERES VÍCTIMAS MORTALES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, POR PROVINCIAS	135
TABLA 83: CASOS DETECTADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN SEGÚN LA EDAD DE LA VÍCTIMA.	137
TABLA 84: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN DEL GRUPO DE EDAD EN EL QUE SE INCLUYEN	138
TABLA 85: CASOS DE TERMINACIÓN DEL PROCESO EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER POR SOBRESEIMIENTO, POR PROVINCIAS	143
TABLA 86: TERMINACIÓN DEL PROCESO EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER POR SOBRESEIMIENTO, SEGÚN TIPOS, POR PROVINCIAS	144
TABLA 87: TERMINACIÓN DEL PROCESO EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER POR SOBRESEIMIENTO, SEGÚN TIPOS, POR PROVINCIAS.	145
TABLA 88: RATIO DE SOBRESEIMIENTO RESPECTO AL TOTAL DE CASOS SENTENCIADOS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.	146
TABLA 89: EVOLUCIÓN DE LOS PROCESOS POR DELITO SENTENCIADOS EN JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER POR PROVINCIA.....	148
TABLA 90: EVOLUCIÓN DE SENTENCIAS (CONDENATORIAS Y ABSOLUTORIAS) POR ASUNTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SENTENCIADOS EN LOS JUZGADOS DE LO PENAL, DISTRIBUIDOS POR PROVINCIA.....	148
TABLA 91: EVOLUCIÓN DE LA PROPORCIÓN DE INTERNOS EN PRISIÓN CONDENADOS POR DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA Y ARAGÓN RESPECTO AL TOTAL DE INTERNOS, EXCLUIDOS LOS INTERNOS PREVENTIVOS.....	150
TABLA 92: PENADOS REALIZANDO EL PROGRAMA FORMATIVO EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGÚN INSTITUCIÓN DE EJECUCIÓN Y ESTADO DEL PROGRAMA	150
TABLA 93: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA DE GÉNERO ADOPTADAS EN ARAGÓN, POR PROVINCIAS... ..	152
TABLA 94: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA DE GÉNERO DENEGADAS EN ARAGÓN, POR PROVINCIAS... ..	153
TABLA 95: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA DE GÉNERO INCOADAS EN ARAGÓN, POR PROVINCIAS.	154

TABLA 96: EVOLUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL ADOPTADAS POR LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, DESAGREGADAS POR PROVINCIAS.	156
TABLA 97: EVOLUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL ADOPTADAS POR LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. DESAGREGADAS POR PROVINCIAS.	157
TABLA 98: EVOLUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA CIVIL ADOPTADAS POR LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. DESAGREGADAS POR PROVINCIAS.	158
TABLA 99: EVOLUCIÓN DEL QUEBRANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ACORDADAS EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DISTRIBUIDOS POR PROVINCIAS.	159
TABLA 100: EVOLUCIÓN DEL QUEBRANTAMIENTO DE CONDENAS DICTADAS EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DISTRIBUIDOS POR PROVINCIAS.	160
TABLA 101: MUJERES ATENDIDAS EN LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA EN ARAGÓN POR ASUNTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DESAGREGADAS POR PROVINCIAS.	160
TABLA 102: MUJERES CON PROTECCIÓN POLICIAL ACTIVA POR ASUNTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DISTRIBUIDAS POR PROVINCIAS.	161

Índice de Gráficos

GRÁFICO 1: NÚMERO DE MUJERES ATENDIDAS EN LAS ASESORÍAS JURÍDICAS DESAGREGADAS POR PROVINCIAS Y ESPECIFICANDO EL MOTIVO DE LA ASISTENCIA.	28
GRÁFICO 2: LLAMADAS ATENDIDAS POR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 24H, 900 504 405, EN FUNCIÓN DEL MOTIVO DE LA LLAMADA. TOTAL ARAGÓN.	34
GRÁFICO 3: LLAMADAS REALIZADAS A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 24H, 900 504 405, DESDE ARAGÓN, EN FUNCIÓN DE LA INTERVENCIÓN REALIZADA.	35
GRÁFICO 4: MUJERES ATENDIDAS POR EL TURNO DE GUARDIA SOCIAL PARA ASUNTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, POR PROVINCIAS	39
GRÁFICO 5: MUJERES ATENDIDAS EN EL TURNO DE GUARDIA SOCIAL POR VIOLENCIA, EN FUNCIÓN DEL TIPO DE VIOLENCIA DIAGNOSTICADA. TOTAL ARAGÓN.	40
GRÁFICO 6: MUJERES ATENDIDAS EN EL TURNO DE GUARDIA SOCIAL POR ASUNTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EN FUNCIÓN DE SU RELACIÓN CON EL AGRESOR. TOTAL ARAGÓN.	41
GRÁFICO 7: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO, DESAGREGADOS POR PROVINCIAS	50
GRÁFICO 8: CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS HUMANITARIAS DE MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. POR PROVINCIAS.	55
GRÁFICO 9: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN DEL GRUPO DE EDAD EN EL QUE SE INCLUYE (%).	57
GRÁFICO 10: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN DE LA NACIONALIDAD (%).	58
GRÁFICO 11: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN ARAGÓN, EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN DEL ESTADO CIVIL.	60
GRÁFICO 12: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN ARAGÓN, EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN DEL Nº DE HIJOS	61
GRÁFICO 13: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN ARAGÓN, EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN NIVEL DE ESTUDIOS	62
GRÁFICO 14: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN ARAGÓN, EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, EN 2011 DESAGREGADAS EN FUNCIÓN DE LA SITUACIÓN LABORAL	63
GRÁFICO 15: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN ARAGÓN, EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE INGRESOS	64
GRÁFICO 16: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN ARAGÓN, EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN DE LA RED DE APOYO FAMILIAR Y SOCIAL	65
GRÁFICO 17: MUJERES ATENDIDAS EN ASESORÍAS PSICOLÓGICAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EN FUNCIÓN DEL TIPO DE VIOLENCIA DIAGNOSTICADA. TOTAL ARAGÓN	66
GRÁFICO 18: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO POR GRUPO DE EDAD. ARAGÓN.	70
GRÁFICO 19: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO POR NACIONALIDAD. ARAGÓN.	71
GRÁFICO 20: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO POR ESTADO CIVIL EN ARAGÓN,	72
GRÁFICO 21: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO POR Nº DE HIJOS. POR PROVINCIAS.	72
GRÁFICO 22: NÚMERO DE HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO POR NIVEL DE ESTUDIOS. ARAGÓN.	73
GRÁFICO 23: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO SEGÚN SITUACIÓN LABORAL. ARAGÓN.	74
GRÁFICO 24: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO SEGÚN NIVEL DE INGRESOS. ARAGÓN.	75
GRÁFICO 25: HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA ESPACIO SEGÚN APOYO FAMILIAR Y SOCIAL. ARAGÓN.	75
GRÁFICO 26: EVOLUCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS EN MUJERES DE 14 AÑOS O MÁS EN ARAGÓN, SEGÚN NIVEL DE ATENCIÓN.	81
GRÁFICO 27: EVOLUCIÓN DE PARTES DE LESIONES EMITIDOS POR CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN, SEGÚN NIVEL DE ATENCIÓN. ..	82
GRÁFICO 28: CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS EN ARAGÓN, SEGÚN DURACIÓN DEL MALTRATO.	84
GRÁFICO 29: CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS EN ARAGÓN, SEGÚN LA RELACIÓN DE LA MUJER CON EL MALTRATADOR.	85

GRÁFICO 30: CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS EN ARAGÓN SEGÚN LA EDAD DE LA VÍCTIMA	86
GRÁFICO 31: CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS EN ARAGÓN SEGÚN LA CONDICIÓN DE EXTRANJERÍA DE LA VÍCTIMA.	87
GRÁFICO 32: CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS POR EL SISTEMA DE SALUD EN ARAGÓN (ATENCIÓN HOSPITALARIA, SERVICIOS DE URGENCIA) EN LOS QUE NO ES LA PRIMERA AGRESIÓN, SEGÚN FRECUENCIA.....	91
GRÁFICO 33: CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS POR EL SISTEMA DE SALUD EN ARAGÓN (ATENCIÓN HOSPITALARIA, SERVICIOS DE URGENCIA) CON RIESGO IDENTIFICADO, SEGÚN DESCRIPCIÓN DEL MISMO	92
GRÁFICO 34: MUJERES DEMANDANTES DE EMPLEO QUE HAN ACREDITADO LA SITUACIÓN. POR PROVINCIA.	97
GRÁFICO 35: TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PERCEPTORAS DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI), POR PROVINCIAS.	98
GRÁFICO 36: DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS AYUDAS A TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL CAMBIO DE RESIDENCIA, POR PROVINCIAS	102
GRÁFICO 37: NÚMERO DE ALUMNAS Y ALUMNOS MATRICULADOS EN MÁSTER DE GÉNERO (N).....	112
GRÁFICO 38: MENORES ALOJADOS CON SUS MADRES EN CENTROS ESPECÍFICOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGÚN TIPO DE ALOJAMIENTO EN ARAGÓN	119
GRÁFICO 39: MENORES CON ATENCIÓN EN LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR, EN ARAGÓN, SEGÚN ATENCIÓN PRESTADA	121
GRÁFICO 40: MENORES CON ATENCIÓN EN LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR, POR FRANJA DE EDAD EN ARAGÓN (%).	122
GRÁFICO 41: ASUNTOS INCOADOS EN JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, POR PROVINCIAS Y EN ARAGÓN.....	131
GRÁFICO 42: RENUNCIAS DE LAS MUJERES A PROSEGUIR CON LA ACUSACIÓN POR ASUNTOS ANTE JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, POR PROVINCIAS.	134
GRÁFICO 43: CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DETECTADOS EN ARAGÓN SEGÚN LA EDAD DE LA VÍCTIMA	138
GRÁFICO 44: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS EN LA ASESORÍA PSICOLÓGICA DEL IAM, DESAGREGADAS EN FUNCIÓN DEL GRUPO DE EDAD EN EL QUE SE INCLUYE (%).	139
GRÁFICO 45: EVOLUCIÓN DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN DEL PROCESO EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER POR SOBRESUMIMIENTO.	144
GRÁFICO 46: RENUNCIAS DE LAS MUJERES A PROSEGUIR CON LA ACUSACIÓN POR ASUNTOS ANTE JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, POR PROVINCIAS.	147
GRÁFICO 47: EVOLUCIÓN DE LA PROPORCIÓN DE SENTENCIAS CONDENATORIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO DICTADAS POR LOS JUZGADOS DE LO PENAL.....	149
GRÁFICO 48: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA DE GÉNERO DENEGADAS EN ARAGÓN, POR PROVINCIAS.	153
GRÁFICO 49: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA DE GÉNERO INCOADAS EN ARAGÓN, POR PROVINCIAS. .	154
GRÁFICO 50: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS CAUTELARES PENALES Y CIVILES ADOPTADAS, POR PROVINCIAS.	155
GRÁFICO 51: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS CAUTELARES CIVILES ADOPTADAS, POR PROVINCIAS.....	157
GRÁFICO 52: EVOLUCIÓN DEL QUEBRANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ACORDADAS EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DISTRIBUIDAS POR PROVINCIAS	159

PARTE PRIMERA

Medidas integrales contra la violencia de género en Aragón

El problema de la violencia contra las mujeres es necesario abordarlo desde una visión integral y globalizadora, teniendo en cuenta sus diferentes dimensiones, con el fin de establecer medidas desde todos los ámbitos de actuación implicados.

Ya en el informe anterior de 2012 (con datos de 2009, 2010 y 2011) se advertía que, para hacer frente a esta lacra, se venía utilizando, como línea prioritaria de acción, la Administración de Justicia y la correspondiente respuesta penal. Sin embargo, también se evidenciaba que tendría un efecto muy reducido si no venía acompañada de otro tipo de medidas y respuestas integrales dirigidas a la sensibilización, prevención, información, asesoramiento y erradicación de la violencia contra las mujeres ejercidas desde cualquier ámbito. Así como con los recursos específicos necesarios, ya no solo para la información y atención específica e individualizada, sino para con la seguridad e integridad de la mujeres. Nos referimos con ello, por ejemplo, a los centros y servicios de protección y apoyo o las prestaciones económicas que pueden facilitar la inserción y el retorno a la normalidad de las mujeres víctimas de violencia.

En esta parte primera vamos a realizar un recorrido por diferentes aspectos, como la asistencia social integral, articulada desde los servicios sociales (capítulo I) o la detección e intervención desde el sistema sanitario (capítulo II). También se expondrá información relacionada con la inserción laboral de las mujeres víctimas (capítulo III) o cuestiones relacionadas con el ámbito educativo, concretamente, la prevención de la violencia desde este ámbito, o la investigación académica sobre cuestiones relacionadas con la violencia ejercida sobre las mujeres (capítulo IV). Concluiremos esta primera parte prestando atención a los menores expuestos a situaciones de violencia de género en su entorno familiar (capítulo V).

Este análisis proporciona una visión panorámica del alcance de las políticas públicas frente a la violencia de género desplegada por las diferentes administraciones en el ámbito espacial e institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón y que articulan esa respuesta integral frente al fenómeno de la violencia de la que son víctimas las mujeres.

Capítulo I:

La asistencia social integral desde el sistema de Servicios Sociales

El título II de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, relativo a los derechos de las mujeres víctimas de violencia, en su capítulo I, garantiza el **derecho de acceso a la información y a la asistencia social integral**. De modo específico, el Art. 19.1 de la mencionada Ley, enuncia que *“las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral”*. Respecto a la **organización y entidades** competentes en la prestación de los mismos, añade: *“La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional”*. El mismo Art. 19, en su punto 5, amplía este derecho a la asistencia social integral a los **menores**, hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género.

En lo referente a las **medidas de información y asesoramiento**, de acuerdo con la *Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*, tenemos que citar, en primer lugar, los **órganos de información y asesoramiento**, distinguiendo:

- El **Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer**, dependiente del Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), que presta estos servicios desde una atención multidisciplinar que implica especialmente:
 - a) Información a las víctimas, que comprenderá en todo caso asesoramiento jurídico.
 - b) Atención psicológica.
 - c) Apoyo social.
 - d) Seguimiento de las reclamaciones de los derechos de las mujeres.

- e) Apoyo educativo a la unidad familiar.
 - f) Formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos.
 - g) Apoyo a la formación e inserción laboral, sin perjuicio de las competencias legales de otros organismos y Administraciones públicas.
- Los **centros comarcales de información y servicios a la mujer** ofrecen los servicios de información y asesoramiento jurídico, psicológico y social a las mujeres, especialmente a aquellas víctimas de la violencia.
 - Junto a los anteriores, los **servicios sociales comunitarios** atienden a las mujeres víctimas de violencia, informando y asesorando sobre los recursos existentes.

Respecto a los **servicios de información y asesoramiento** cabe distinguir entre:

- el **asesoramiento y asistencia jurídica, social y psicológica**, que se llevará acabo de manera especializada;
- y el **servicio de guardia**, que prestará asistencia jurídica y social de emergencia a las mujeres víctimas de violencia durante las veinticuatro horas del día, a través de un teléfono gratuito que activará las atenciones de profesionales especialistas en la materia.

Con lo que respecta a las **medidas de protección y apoyo a las víctimas**, distinguiremos entre los centros y los servicios:

- Dentro de los **centros de protección y apoyo** existen los centros de emergencia, las casas de acogida, pisos tutelados, otros alojamientos alternativos específicos y los puntos de encuentro.
- Y en lo que respecta a los **servicios de protección y apoyo** cabe distinguir: dispositivos de alarma, servicio de mediación familiar, servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar (Programa Espacio), atención psicológica, atención sanitaria, acceso a la vivienda, formación e inserción sociolaboral y acción popular.

Mención final, dentro de este capítulo, para las **prestaciones económicas** que pueden facilitar la inserción y el retorno a la normalidad de las víctimas de violencia contra las mujeres, como por ejemplo la Renta Activa de Inserción.

En definitiva, en este capítulo vamos a analizar los datos que, en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, responden a situaciones de violencia contra la mujer y, de modo específico, violencia de género. Antes, conviene hacer algunas consideraciones que ayuden a entender las claves interpretativas de este ámbito de la intervención social.

De una parte, la atención social integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos, es una competencia cuya titularidad es atribuida en el Estatuto de Autonomía de Aragón, al Gobierno Autónomo¹. Se trata no obstante, de una competencia de carácter compartido con la administración central y con las Entidades Locales Aragonesas, en cumplimiento de la normativa vigente sobre régimen local en Aragón², y en consonancia con la propia estructura y organización competencial y funcional del Sistema de Servicios Sociales en el que se encuadra. Así, cuando hablamos de *asistencia social integral*, no debemos olvidar que este derecho se articula entre los dos niveles competenciales en los que se estructura el Sistema de Servicios Sociales en Aragón y que, a la par, son correlativos con dos niveles de nuestra organización territorial y administrativa:

¹ La ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 23 de abril del 2007, señala en su Art. 71. las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Aragón. De modo específico, en el punto 37ª del mismo se recoge: *En el ámbito de las competencias exclusivas, la Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la constitución. Corresponde a la Comunidad autónoma de Aragón la competencia exclusiva en las siguientes materias: Políticas de igualdad social, que comprenden el establecimiento de medidas de discriminación positiva, prevención y protección social ante todo tipo de violencia, y, especialmente, la de género.*

² - Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón y Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

- los **Servicios Sociales Generales**, cuya titularidad corresponde a las entidades locales (principalmente a las comarcas), que atienden las situaciones de violencia de género en el entorno comunitario en el que habitualmente se producen y desarrollan estas situaciones;
- y los **Servicios Sociales Especializados**, de titularidad o responsabilidad pública, que atienden aspectos y/o momentos del proceso de la atención de la violencia de género que requieren de una mayor especialización por su complejidad y/o su intensidad.

Por otro lado, el análisis de datos sobre la atención en situaciones de violencia de género que aquí se recoge está limitado por la forma en la que se recopilan actualmente esos datos. Así, para el análisis de la asistencia social integral realizada desde los Servicios Sociales Generales, son los obtenidos del cumplimiento de los convenios de colaboración que el IAM realiza con Entidades Locales para la atención psicológica de mujeres víctimas de violencia. Lógicamente este análisis queda sesgado a esta modalidad de atención –la psicológica- y no permite el análisis multidisciplinar e integral que impregna la propia filosofía del derecho a la asistencia social integral. Del mismo modo, el análisis de los Servicios Sociales Especializados nos obliga a hacer un recorrido fragmentado por las diferentes modalidades de servicios que se encuentran en este nivel.

En definitiva, a lo largo de éste capítulo, vamos a ir desgranando los dos niveles de atención de los Servicios Sociales en Aragón que hacen efectivo y garantizan el derecho a la asistencia social integral; los Servicios Sociales Generales y los Servicios Sociales Especializados con las prestaciones sociales que desde los mismos se gestionan.

I.1.- MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

I.1.1.- Centros comarcales de información y servicios a la mujer.

Mediante convenios del Instituto Aragonés de la Mujer con las comarcas, y a través de los centros comarcales de información y servicios a la mujer, se ofrecen los servicios de información y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia.

Los centros comarcales de información y servicios a la mujer se configuran como un servicio social dependiente de las comarcas en los que se presta, de forma gratuita, asesoría jurídica, psicológica y social a mujeres, especialmente a aquellas víctimas de la violencia. Están dotados de equipos multidisciplinares que facilitan una atención integral y acorde con los distintos programas que se lleven a cabo desde otras instituciones.

En Aragón, tal como se observa en la siguiente tabla, desde las Asesorías Jurídicas y Psicológicas de estos Servicios Sociales Generales, se atendieron en 2014 a 2.971 mujeres. De ellas, 957 fueron víctimas de violencia (32,21%). Este porcentaje es bastante desigual si nos referimos exclusivamente a las Asesorías Jurídicas (el 9,92% de un total de 1.169 mujeres atendidas lo fue por situaciones de violencia) o a las Asesorías Psicológicas (el 46,67% fueron mujeres víctimas de violencia, con un total de 1802 mujeres atendidas). Esta diferencia se debe a la propia finalidad de cada una de las asesorías. En el primer caso (asesorías jurídicas) estamos ante un servicio de información y atención en aspectos jurídicos, mientras que en el segundo (asesorías psicológicas), por su propia idiosincrasia, resulta evidente que exista una mayor proporción de usuarias víctimas de violencia.

Continuando con el análisis genérico, en la provincia de Zaragoza las mujeres víctimas de las Asesorías Jurídicas y Psicológicas suponen el 35,40%, en Huesca el 28,57% y en Teruel el 27,17%. Observando el comportamiento de las capitales de provincia y/o cabeceras comarcales podemos comprender algunas de estas diferencias. Desde este análisis más global del territorio, el porcentaje más alto de mujeres víctimas de violencia de género sobre el total de mujeres atendidas en las Asesorías Jurídicas y Psicológicas lo encontramos en Zaragoza capital con un 52,62%, frente al 16,25% de la Hoya de Huesca o el 33,99% de la Comunidad de Teruel.

Tabla 1: Mujeres víctimas de violencia de género atendidas desde las Asesorías Jurídicas y Psicológicas de Aragón
Año 2014 (n, %).

	Asesoría Jurídica		Asesoría Psicológica		Total Mujeres Atendidas	Víctimas Violencia	% Víctimas/Atendidas
	Mujeres Atendidas	Mujeres Víctimas Violencia	Mujeres Atendidas	Mujeres Víctimas Violencia			
HUESCA	176	11	489	179	665	190	28,57%
Alto Gállego	14	0	53	16	67	16	
Bajo Cinca	9	0	38	27	47	27	
Cinca Medio	10	1	33	25	43	26	
Hoya de Huesca	107	7	53	19	160	26	16,25%
La Jacetania	7	0	91	14	98	14	
La Litera	5	2	31	22	36	24	
Los Monegros	10	1	59	20	69	21	
Ribagorza	5	0	50	15	55	15	
Sobrarbe	9	0	61	7	70	7	
Somontano de Barbastro	0	0	20	14	20	14	
TERUEL	222	13	378	150	600	163	27,17%
Andorra-Sierra de Arcos	5	0	67	18	72	18	
Bajo Aragón	31	2	60	27	91	29	
Bajo Martín	5	1	31	9	36	10	
Comunidad de Teruel	104	9	99	60	203	69	33,99%
Cuencas Mineras	21	0	40	10	61	10	
Gúdar-Javalambre	7	1	11	5	18	6	
Jiloca	23	0	30	9	53	9	
Maestrazgo	5	0	17	6	22	6	
Matarraña	16	0	10	1	26	1	
Sierra de Albarracín	5	0	13	5	18	5	
ZARAGOZA	771	92	935	512	1706	604	35,40%
Aranda	14	0	67	2	81	2	
Bajo Aragón-Caspe	29	5	55	19	84	24	
Campo de Belchite	5	0	19	4	24	4	
Campo de Borja	12	0	41	5	53	5	
Campo de Cariñena	22	0	39	17	61	17	
Campo de Daroca	34	9	36	13	70	22	
Cinco Villas	49	2	82	21	131	23	17,56%
Comunidad de Calatayud	121	19	37	7	158	26	16,46%
D.C. de Zaragoza	392	49	351*	342	743	391	52,62%
Ribera Alta del Ebro	54	5	32	22	86	27	
Ribera Baja del Ebro	14	2	24	4	38	6	
Tarazona y el Moncayo	10	1	59	22	69	23	
Valdejalón	15	0	93	34	108	34	
TOTALES	1169	116	1802	841	2971	957	32,21%

*Exmo. Ayuntamiento de Zaragoza + Eje DC Zaragoza. Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

Tabla 2: Mujeres víctimas de violencia de género atendidas desde las Asesorías Psicológicas de Aragón
Año 2014 (n, %).

	Asesorías Psicológicas		
	Mujeres Atendidas	Mujeres Víctimas Violencia	% Víctimas/ Atendidas
HUESCA	489	179	36,61%
Alto Gállego	53	16	30,19%
Bajo Cinca	38	27	71,05%
Cinca Medio	33	25	75,76%
Hoya de Huesca	53	19	35,85%
La Jacetania	91	14	15,38%
La Litera	31	22	70,97%
Los Monegros	59	20	33,90%
Ribagorza	50	15	30,00%
Sobrarbe	61	7	11,48%
Somontano de Barbastro	20	14	70,00%
TERUEL	378	150	39,68%
Andorra-Sierra de Arcos	67	18	26,87%
Bajo Aragón	60	27	45,00%
Bajo Martín	31	9	29,03%
Comunidad de Teruel	99	60	60,61%
Cuencas Mineras	40	10	25,00%
Gúdar-Javalambre	11	5	45,45%
Jiloca	30	9	30,00%
Maestrazgo	17	6	35,29%
Matarraña	10	1	10,00%
Sierra de Albaracín	13	5	38,46%
ZARAGOZA	935	512	54,76%
Aranda	67	2	2,99%
Bajo Aragón-Caspe	55	19	34,55%
Campo de Belchite	19	4	21,05%
Campo de Borja	41	5	12,20%
Campo de Cariñena	39	17	43,59%
Campo de Daroca	36	13	36,11%
Cinco Villas	82	21	25,61%
Comunidad de Calatayud	37	7	18,92%
D.C. de Zaragoza	351*	342	97,4%
Ribera Alta del Ebro	32	22	68,75%
Ribera Baja del Ebro	24	4	16,67%
Tarazona y el Moncayo	59	22	37,29%
Valdejalón	93	34	36,56%
TOTALES	1802	841	46,67%

*Exmo. Ayuntamiento de Zaragoza + Eje DC Zaragoza. Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

Si analizamos de modo exclusivo los datos relativos a la atención a mujeres víctimas de violencia de género en las Asesorías Psicológicas prestadas desde Entidades Locales (análisis que se realizó ya en el informe de 2012), encontramos que desde los centros comarcales de información y servicios a la mujer se atendieron 841 mujeres víctimas de violencia; 512 en la provincia de Zaragoza (el 60,88% del total de mujeres víctimas de violencia), 179 en la de Huesca (21,28%) y 150 en la de Teruel (17,84%). El total de mujeres víctimas respecto a las mujeres atendidas fue del 46,67%.

Dentro de Zaragoza provincia, llama la atención de modo significativo, las 342 mujeres víctimas de violencia de género en Zaragoza capital, siendo éste el valor más alto de todo Aragón (40,67% del total de las mujeres víctimas de violencia de género atendidas desde los Servicios Sociales Generales en Aragón), que además supone el 97,4% de las mujeres atendidas, según la información disponible en el IAM y aquí recogida. Estos datos están en consonancia con la distribución demográfica y poblacional de nuestra Comunidad Autónoma en la que más del 50% de la población se encuentra en la ciudad de Zaragoza.

A mucha, distancia desde un punto de vista cuantitativo, en términos absolutos, se sitúan 60 mujeres víctimas de violencia de género atendidas desde las Asesorías Psicológicas en la Comunidad de Teruel, o las de otras comarcas, como Valdejalón (34 mujeres), Bajo Aragón o Bajo Cinca (ambas con 27 mujeres víctimas de violencia atendidas). Los valores más bajos se encuentran mayoritariamente en la provincia de Teruel; en Matarraña, por ejemplo, encontramos una única mujer víctima de violencia de género atendida, 5 en Gúdar-Javalambre y Sierra de Albarracín y 6 en Maestrazgo.

Tabla 3: Mujeres atendidas desde las Asesorías Psicológicas de las Comarcas y sedes del IAM y Exmo. Ayuntamiento de Zaragoza Año 2014 (n, %).

Territorio	2014		
	Total Mujeres Atendidas	Víctimas de Violencia	%
ZARAGOZA	1390	947	68,13%
Capital	455	435	95,60%
Resto Provincia	935	512	54,76%
HUESCA	571	212	37,13%
Capital	82	33	40,24%
Resto Provincia	489	179	36,61%
TERUEL	469	208	44,35%
Capital	91	58	63,74%
Resto Provincia	378	150	39,68%
TOTAL (ARAGÓN)	2430	1367	56,26%

Tabla 4: Mujeres atendidas desde las Asesorías Jurídicas de las Comarcas y sedes del IAM, por Provincia Año 2014 (n, %).

Territorio	2014			2013		
	Total Mujeres Atendidas	Víctimas de Violencia	%	Total Mujeres Atendidas	Víctimas de Violencia	%
ZARAGOZA	768	92	11,98%	872	203	23,28%
Capital	389	49	12,60%	584	182	31,16%
Resto Provincia	379	43	11,35%	288	21	7,29%
HUESCA	176	11	6,25%	213	5	2,35%
Capital	107	7	6,54%	22	2	9,09%
Resto Provincia	69	4	5,80%	191	3	1,57%
TERUEL	222	13	5,86%	199	3	1,51%
Capital	95	9	9,47%	24	0	0,00%
Resto Provincia	127	4	3,15%	175	3	1,71%
TOTAL (ARAGÓN)	1166	116	9,95%	1284	211	16,43%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

I.1.2.- Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer.

El Gobierno de Aragón cuenta con un Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer, dependiente del Instituto Aragonés de la Mujer, que presta servicios de información, de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios responde a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

Este Servicio actúa coordinadamente y en colaboración con otras Administraciones públicas, con los cuerpos de seguridad, los jueces y fiscales de violencia sobre la mujer, los servicios sanitarios, los colegios de trabajadores sociales, los colegios de abogados, en su caso con la letrada o letrado que haya asumido la defensa de la víctima, y otras instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica a las víctimas, ubicados en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

I.1.2.1.- Asesoramiento y asistencia jurídica, social y psicológica.

El Instituto Aragonés de la Mujer, como entidad gestora de servicios sociales especializados para la atención a la violencia contra la mujer en Aragón, dispone de una serie de servicios de atención a la mujer víctima de violencia, y de modo prioritario, a la violencia de género. En este apartado vamos a ir revisando los datos obtenidos por diferentes servicios: Asesorías Sociales, Psicológicas y Jurídicas.

El Gobierno de Aragón, a través del IAM y en colaboración con otras Administraciones Públicas y, en su caso, entidades privadas, garantiza la asistencia jurídica a mujeres que sufren violencia, la cual se lleva a cabo mediante un servicio de atención especializada y gratuita que orienta a las mujeres sobre los aspectos jurídicos que les afectan. La asistencia y el asesoramiento en el ámbito social y psicológico, por su parte, se prestarán de forma individualizada y gratuita por el personal especializado, que ofrecerá la información y el apoyo necesarios.

I.1.2.1.1.- Asesoría jurídica

Las Asesorías Jurídicas son servicios prestados por profesionales con la titularidad requerida de modo presencial en todas las comarcas aragonesas. La titularidad del servicio es del IAM y la prestación del mismo se realiza a través de un contrato de gestión con el Consejo General de Colegios de Abogados de Aragón. En estas asesorías se ofrece asesoramiento y orientación jurídica, no se llevan asuntos.

En Aragón, los datos relativos al ejercicio 2014 nos ofrecen la siguiente información: estas asesorías atendieron a 1.169 mujeres, de ellas 73 víctimas de violencia, que representan el 6,24%. En 2.011, año que estamos utilizando para ver la evolución y comparación, puesto que es el último año para el que se tenían datos en el anterior informe, el porcentaje de mujeres víctimas respecto del total de mujeres atendidas entonces por estas asesorías fue de 6,62% (55 sobre 831 mujeres). Nótese que, en 2013 fue muy superior el porcentaje de mujeres atendidas víctimas de violencia (16,43%), pero también en número absolutos (211 de 1.284 mujeres).

Tabla 5: Mujeres atendidas por las asesorías jurídicas, distribuidas por provincias Años 2011; 2013-2014 (n, %).

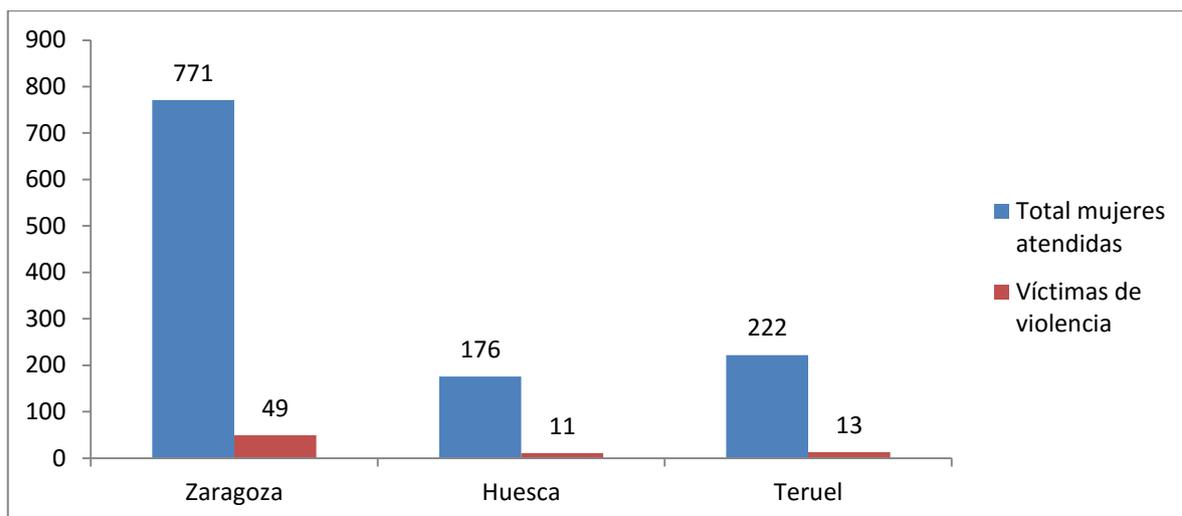
PROVINCIA	2014			2013			2011		
	Total mujeres atendidas	Víctimas de violencia	%	Total mujeres atendidas	Víctimas de violencia	%	Total mujeres atendidas	Víctimas de violencia	%
Zaragoza	771	49	6,36%	872	203	23,28%	303	19	6,27%
Huesca	176	11	6,25%	213	5	2,35%	242	19	7,85%
Teruel	222	13	5,86%	199	3	1,51%	286	17	5,94%
ARAGÓN	1169	73	6,24%	1284	211	16,43%	831	55	6,62%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Estos bajos porcentajes estarían relacionados con la opinión que tienen a este respecto muchos profesionales que trabajan directamente con mujeres víctimas de violencia. Señalan que muchas de ellas, sobretodo en el medio rural, no demandan directamente orientación o apoyo aunque estén viviendo en esta situación, sino que optan por consultas que no identifiquen su situación de modo tan directo. Lógicamente, esto no quiere decir que todas la mujeres que han consultado estas asesorías encubran una situación de violencia de género, pero sí nos puede orientar respecto a espacios profesionales y servicios desde los que mejorar e incidir en la detección.

Por provincias, Zaragoza atendió en 2.014 a 771 mujeres (49 víctimas de violencia), Huesca a 176 (11 víctimas de violencia) y Teruel 222 (13 víctimas de violencia). En muchos de los casos, los motivos de asistencia están relacionados con situaciones familiares y procesos de separaciones, divorcios y /o temas de guarda y custodia.

Gráfico 1: Número de mujeres atendidas en las asesorías jurídicas desagregadas por provincias y especificando el motivo de la asistencia. Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

I.1.2.1.2.- Asesoría Social

El Instituto Aragonés de la Mujer dispone de tres Asesorías Sociales en las tres delegaciones del IAM en las tres capitales de provincia. En la intervención social en casos de violencia de género, estas asesorías atienden principalmente los casos que por diversas circunstancias no pueden ser atendidos desde los Servicios Sociales Generales y/o especializados de las Entidades Locales³, los casos que han requerido de un alojamiento alternativo y los que requieren de un seguimiento y orientación social para el cumplimiento de las funciones derivadas de la coordinación de las medidas judiciales con las sociales.

³ En Aragón, sólo en Ayuntamiento de Zaragoza cuenta con servicio especializado para atención a violencia de género, en la Casa de la Mujer. El Ayuntamiento de Huesca tiene, dentro de los Servicios Sociales Generales un programa específico de atención a mujer.

Tabla 6: Mujeres atendidas por violencia contra la mujer en las asesorías sociales, distribuidas por provincias.

Años 2013-2014 (n, %).

	2014			2013		
	Mujeres Atendidas	Víctimas de violencia	%	Mujeres Atendidas	Víctimas de violencia	%
HUESCA	246	217	10,10%	243	169	13,12%
TERUEL	176	157	7,31%	186	89	6,91%
ZARAGOZA	1943	1774	82,59%	1387	1030	79,97%
TOTAL ARAGON	2365	2148	100,00%	1816	1288	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Durante 2014, como se ve en la tabla, estas asesorías sociales atendieron a 2365 mujeres, de ellas, 2148 por situaciones de violencia (90,82%). La provincia de Zaragoza atendió al 82,59% de estas mujeres. Huesca atendió al 10,10% del total de Aragón y, finalmente, Teruel atendió al 7,31%.

I.2.1.3.2.- Asesorías psicológicas

El servicio de atención psicológica es un recurso que el IAM pone a disposición de las mujeres, y que se presta de forma individualizada. El acceso al servicio es de carácter gratuito y se realiza previa entrevista con la trabajadora social del mismo. Ya vimos cómo este servicio es ofrecido en todas las comarcas, para facilitar el acceso al servicio en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ahora observaremos, particularmente, las asesorías psicológicas realizadas en las delegaciones del IAM.

Este servicio ofrece ayuda a la mujer, proporcionando información y apoyo psicológico, y dotando de recursos psicológicos que permitan afrontar los conflictos cotidianos.

En 2014 se atendieron a 372 mujeres en Aragón en las delegaciones del IAM, de las que 236 mujeres resultaron ser víctimas de violencia (63,44%). Es una cifra ligeramente superior a las atenciones realizadas en 2013, puesto que entonces pasaron 551 mujeres por estas delegaciones, de las que 352 eran víctimas de violencia (63,88%).

*Tabla 7: Mujeres atendidas en las Asesorías Psicológicas de las Delegaciones del Instituto Aragonés de la Mujer
Años 2013-2014 (n, %).*

	2014			2013		
	Mujeres Atendidas	Víctimas de Violencia	%	Mujeres Atendidas	Víctimas de Violencia	%
HUESCA	82	33	40,24%	92	48	52,17%
TERUEL	91	58	63,74%	86	48	55,81%
ZARAGOZA	199	145	72,86%	373	256	68,63%
TOTAL ARAGON	372	236	63,44%	551	352	63,88%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

1.1.2.2.- Servicio de Guardia.

1.2.2.2.1.- Atención Telefónica 24h.

La atención telefónica permanente para la atención a situaciones de violencia contra la mujer se presta en Aragón desde dos dispositivos:

- El teléfono 016 de ámbito nacional, cuya prestación es únicamente informativa y orientadora.
- El teléfono autonómico 900 504 405, que además de estas funciones, conexas con servicios para intervenciones telefónicas y/o presenciales de urgencia en la atención a la violencia contra la mujer (Turno de guardia social y Turno de guardia jurídico).

Respecto a la atención realizada desde el teléfono 016, el número total de llamadas recibidas en todo el territorio nacional en 2014 fue de 68.651 (58.274 en 2013). De ellas, 1.281 correspondieron específicamente a la CCAA de Aragón (1.219 en 2013), lo que representó el 1,87% del total nacional (2,09% en 2013). En 2011, periodo con el que estamos comparando, el total de llamadas recibidas en el teléfono 016 en Aragón era de 1.851, cifra sensiblemente superior, si bien el total nacional fue de 92.689. Por tanto, en estos dos últimos años hay un descenso tanto para Aragón como para España, si bien en 2014 se produce un incremento respecto a 2013.

Tabla 8: Llamadas por violencia de género realizadas al 016, según la persona que efectúe la llamada. Por provincias. Años 2013-2014 (n, %).

Territorio	2014								2013							
	Llamadas de víctima		Llamadas Familiares / allegados		Llamadas otras personas		Total		Llamadas de víctima		Llamadas Familiares / allegados		Llamadas Otras personas		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Huesca	114	73,08	34	21,79	8	5,13	156	100	91	62,76	48	33,10	6	4,14	145	100
Teruel	54	75,00	13	18,06	5	6,94	72	100	57	63,33	27	30,00	6	6,67	90	100
Zaragoza	723	68,66	286	27,16	44	4,18	1053	100	669	67,99	281	28,56	34	3,46	984	100
ARAGÓN	891	69,56	333	26,00	57	4,45	1281	100	817	67,02	356	29,20	46	3,77	1219	100
ESPAÑA	49.897	72,68	17.076	24,87	1.678	2,44	68.651	100	40.030	68,69	16.872	28,95	1.372	2,35	58.274	100

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

De las 1.281 llamadas por violencia de género recibidas en Aragón durante 2014 en el teléfono 016, 1.053 procedían de la provincia de Zaragoza (82%), 156 de Huesca (12%) y 72 de Teruel (6%). Respecto de quién realiza las llamadas, es significativo la prevalencia de las realizadas por las propias mujeres víctimas sobre las llamadas realizadas por otros familiares y/o allegados y sobre las de otras personas. En el 70% de las llamadas, son las propias mujeres víctimas de violencia quienes las realizan.

Tabla 9: Llamadas atendidas en los servicios de atención telefónica 24h desde Aragón, distinguiendo las referidas a violencia de género, por provincias y diferenciando las capitales del resto de poblaciones de la provincia. Años 2011; 2013-2014 (n, %).

Territorio	2014			2103			2011		
	Llamadas atendidas	Llamadas por violencia	%	Llamadas atendidas	Llamadas por violencia	%	Llamadas atendidas	Llamadas por violencia	%
HUESCA	376	189	50,3%	349	161	46,1%	553	245	44,3%
Capital	148	50	33,8%	145	63	43,4%	268	115	42,9%
Resto Provincia	228	139	61,0%	204	98	48,0%	285	130	45,6%
TERUEL	201	92	45,8%	176	65	36,9%	228	82	36,0%
Capital	120	34	28,3%	80	29	36,3%	126	47	37,3%
Resto Provincia	81	58	71,6%	96	36	37,5%	102	35	34,3%
ZARAGOZA	2.651	1.546	58,3%	2.587	1.430	55,3%	3.302	1.776	53,8%
Capital	2.161	1.200	55,5%	2.139	1.157	54,1%	2.662	1.439	54,1%
Resto Provincia	490	346	70,6%	448	273	60,9%	640	337	52,7%
TOTAL (ARAGÓN)	3.228	1.827	56,6%	3.112	1.656	53,2%	4.083	2.103	51,5%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

En el teléfono 900 50 44 05, como se observa en la tabla anterior, se atendieron 3.228 llamadas en Aragón durante 2014 (3.112 en 2013), de las que 1.827 lo fueron por situaciones de violencia contra la mujer (1.656), representando el 56,6% del total de llamadas atendidas (53,2%). Como se observa en la tabla, el porcentaje es similar al de 2011, pero sí que hay un importante descenso en el número absoluto de llamadas.

Nuevamente es la provincia de Zaragoza la que encabeza el mayor volumen de llamadas por violencia. De las 1.827 llamadas en Aragón por violencia durante 2014, 1.546 lo fueron en Zaragoza provincia, y de ellas, 1.200 en Zaragoza capital (el 65,68%). En la provincia de Huesca se registraron 189 llamadas por violencia (50 en la capital) y el número mínimo de llamadas por provincias lo encontramos en la provincia de Teruel con 92 llamadas (34 en la capital).

Por provincias y comarcas, excluyendo las capitales de provincia, el análisis nos indica que en Huesca, durante 2014, el número más alto de llamadas recibidas al teléfono 900 504 405, lo encontramos en la comarca de Bajo Cinca con 57 llamadas; el más bajo en Sobrarbe, con 2. En Teruel, el número más alto aparece Bajo Aragón con 25 llamadas y el más bajo en Maestrazgo, con 0. Y respecto a Zaragoza, la Delimitación Comarcal de Zaragoza encabeza el listado con 187 llamadas, y el mínimo lo encontramos en la comarca de Campo de Belchite con 2 llamadas.

Tabla 10: Llamadas atendidas en los servicios de atención telefónica 24h desde Aragón, distribuidas por provincias y comarcas. Año 2011 (n). Años 2011; 2013-2014 (n).

	2014*	2013**	2011
HUESCA	379	350	558
Alto Gállego	13	6	8
Bajo Cinca	57	41	41
Cinca Medio	50	42	27
Hoya de Huesca	10	5	58
Ayto. de Huesca	148	145	268
La Jacetania	41	5	34
La Litera	12	20	20
Los Monegros	17	14	34
Ribagorza	11	11	14
Sobrarbe	2	40	20
Somontano de Barbastro	18	21	34
TERUEL	201	176	250
Andorra-Sierra de Arcos	5	10	25
Bajo Aragón	25	46	24
Bajo Martín	5	4	8
Comunidad de Teruel	4	4	37
Ayuntamiento de Teruel	120	80	126
Cuencas Mineras	7	7	7
Gúdar-Javalambre	14	6	9
Jiloca	9	15	5
Matarraña	8	0	4
Maestrazgo	0	1	3
Sierra de Albarracín	4	3	2
ZARAGOZA	2648	2586	3275
Aranda	8	8	9
Bajo Aragón-Caspe	11	10	18
Campo de Belchite	2	3	9
Campo de Borja	22	13	17
Campo de Cariñena	26	6	12
Campo de Daroca	9	7	2
Cinco Villas	35	37	16
Comunidad de Calatayud	42	42	64
D.C. de Zaragoza	187	141	304
Ayto. de Zaragoza	2161	2139	2662
Ribera Alta del Ebro	49	49	56
Ribera Baja del Ebro	8	25	7
Valdejalón	55	64	64
Tarazona y el Moncayo	33	42	35
TOTALES	3228	3112	4083

*Excluidas las 52 con origen en otras provincias, y las 49 con origen desconocido

**Excluidas las 70 con origen en otras provincias, y las 53 con origen desconocido

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

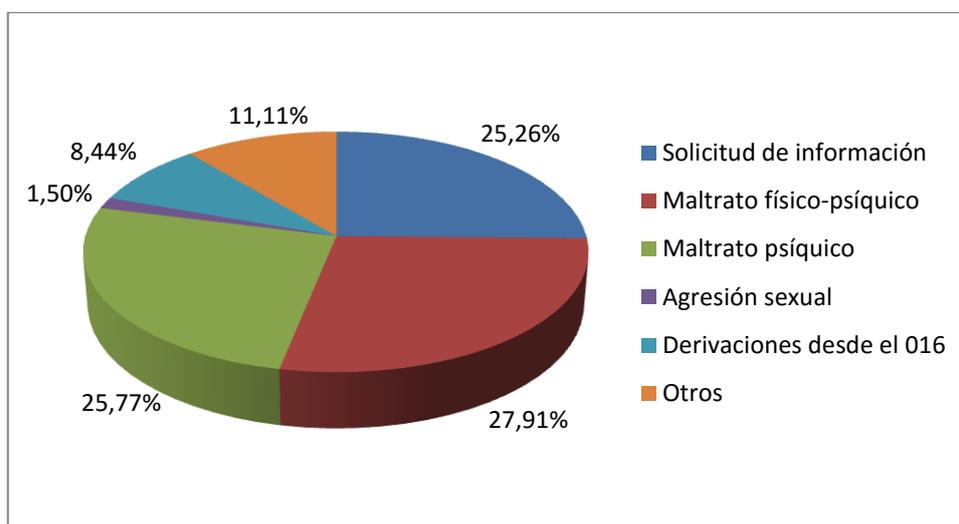
Respecto al motivo de las llamadas, y agregando las diferentes modalidades de maltrato (Tabla y Gráfico siguientes), las llamadas motivadas por situaciones de violencia ocupan el primer lugar (especialmente maltrato físico-psicológico), seguidas de las de solicitud de información y derivaciones y otros motivos. De todas las formas de violencia, el maltrato físico es la tipología de violencia por la que más se origina la llamada; en 929 llamadas de las 3.329 atendidas durante 2014 (27,91%). Por su parte, 858 llamadas tuvieron su motivo en el maltrato psicológico (25,77%). Los porcentajes son muy similares para 2013 y también para 2011, año con el que estamos haciendo las comparaciones por ser el último año con información disponible en el informe de 2012

Tabla 11: Llamadas atendidas por los servicios de atención telefónica 24h 900 504 405, en función del motivo de la llamada. Total Aragón. Años 2011; 2013-2014 (n, %).

MOTIVO	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
Solicitud de información	841	25,26%	994	30,73%	1304	30,75%
Maltrato físico	929	27,91%	892	27,57%	1163	27,43%
Maltrato psicológico	858	25,77%	765	23,65%	927	21,86%
Agresión sexual	50	1,50%	16	0,49%	27	0,64%
Derivaciones	281	8,44%	238	7,36%	340	8,02%
Otros	370	11,11%	330	10,20%	479	11,30%
TOTAL	3329	100,00%	3235	100,00%	4240	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico 2: Llamadas atendidas por los servicios de atención telefónica 24h, 900 504 405, en función del motivo de la llamada. Total Aragón. Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Con relación a qué se hace con la llamada recibida, y teniendo en cuenta que las intervenciones realizadas no son excluyentes entre sí, alrededor del 70% de las llamadas recibidas por violencia de género en Aragón han implicado derivación, fundamentalmente con la puesta en marcha de los turnos de guardia jurídico y/o social y, en su caso, la conexión con las fuerzas y cuerpos de seguridad. El detalle para 2013 y 2014 se puede ver en la tabla siguiente.

Tabla 12: Llamadas realizadas a los servicios de atención telefónica 24h, 900 504 405, desde Aragón, en función de la intervención realizada.

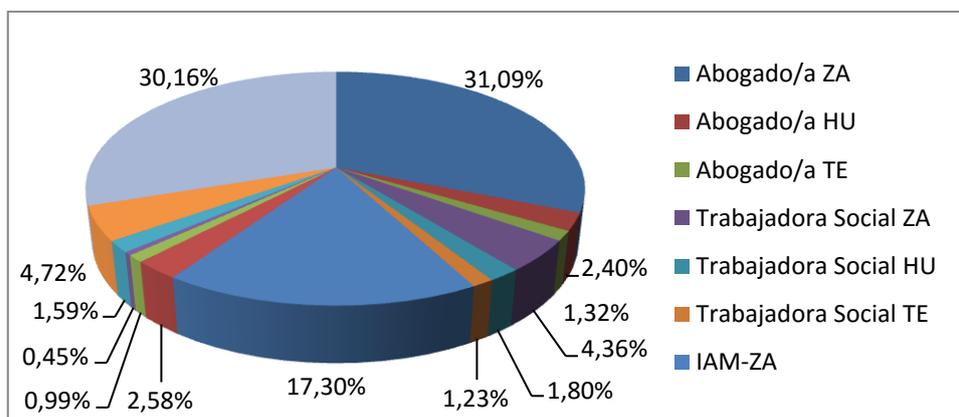
Años 2013-2014 (n, %).

INTERVENCIÓN	2014		2013	
	n	%	n	%
Abogado/a ZA	1035	31,09%	962	29,74%
Abogado/a HU	80	2,40%	71	2,19%
Abogado/a TE	44	1,32%	29	0,90%
Trabajadora Social ZA	145	4,36%	174	5,38%
Trabajadora Social HU	60	1,80%	34	1,05%
Trabajadora Social TE	41	1,23%	27	0,83%
IAM-ZA	576	17,30%	538	16,63%
IAM-HU	86	2,58%	74	2,29%
IAM-TE	33	0,99%	43	1,33%
Otros IAM	15	0,45%	24	0,74%
Policía/Guardia Civil	53	1,59%	59	1,82%
Otros	157	4,72%	165	5,10%
No necesita derivación	1004	30,16%	1035	31,99%
TOTAL	3329	100,00%	3235	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico 3: Llamadas realizadas a los servicios de atención telefónica 24h, 900 504 405, desde Aragón, en función de la intervención realizada.

Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

I.2.1.2.1.- Turno de Guardia Jurídico.

Tabla 13: Mujeres atendidas en el turno de guardia jurídico por asuntos de violencia de género, desagregadas por comarcas y provincias.

Años 2014-2013 (n).

	2014		2013	
	n	%	n	%
HUESCA	158	14,50%	178	16,26%
Alto Gállego	18	1,65%	15	1,37%
Bajo Cinca	25	2,29%	28	2,56%
Cinca Medio	26	2,39%	24	2,19%
Hoya de Huesca*	50	4,59%	75	6,85%
La Jacetania	10	0,92%	11	1,00%
La Litera	10	0,92%	7	0,64%
La Ribagorza	3	0,28%	4	0,37%
Los Monegros	5	0,46%	3	0,27%
Sobrarbe	0	0,00%	1	0,09%
Somontano de Barbastro	11	1,01%	10	0,91%
TERUEL	15	1,38%	45	4,11%
Andorra-Sierra de Arcos	0	0,00%	1	0,09%
Bajo Aragón	9	0,83%	11	1,00%
Bajo Martín	0	0,00%	0	0,00%
Comunidad de Teruel	6	0,55%	27	2,47%
Cuencas Mineras	0	0,00%	0	0,00%
Gúdar-Javalambre	0	0,00%	2	0,18%
Jiloca	0	0,00%	4	0,37%
Maestrazgo	0	0,00%	0	0,00%
Matarraña	0	0,00%	0	0,00%
Sierra de Albarracín	0	0,00%	0	0,00%
ZARAGOZA	917	84,13%	872	79,63%
Zaragoza*	912	83,67%	867	79,18%
Aranda	0	0,00%	0	0,00%
Bajo Aragón-Caspe	0	0,00%	1	0,09%
Campo de Belchite	0	0,00%	0	0,00%
Campo de Borja	0	0,00%	0	0,00%
Campo de Cariñena	0	0,00%	0	0,00%
Campo de Daroca	0	0,00%	0	0,00%
Cinco Villas	1	0,09%	0	0,00%
Comunidad de Calatayud	2	0,18%	1	0,09%
Ribera Alta del Ebro	2	0,18%	0	0,00%
Ribera Baja del Ebro	0	0,00%	0	0,00%
Tarazona y el Moncayo	0	0,00%	1	0,09%
Valdejalón	0	0,00%	2	0,18%
ARAGÓN	1090	100,00%	1.095	100,00%

* Incluidas las Asesorías Psicológicas del Ayuntamiento de Huesca y de la Unidad de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza.

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

La activación del Turno de Guardia Jurídico, atendido por profesionales de la abogacía pertenecientes al turno de violencia doméstica, se produce, en caso de violencia de género, cuando la mujer requiere acompañamiento u orientación y asesoramiento jurídico y para la interposición de la denuncia y /o la petición de la orden de protección.

En Aragón, este servicio se activó durante 2.014 en 1.090 casos (1,095 en 2013), siendo mayoritaria su acción en la provincia de Zaragoza, con 917 casos (el 84,13%), seguida de Huesca, con 158 casos (el 14,50%) y de Teruel con 15 casos (el 1,38%). En la tabla anterior, desagregada por comarcas, se han incluido las Asesorías Psicológicas del Ayuntamiento de Huesca y de la Unidad de la Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza.

I.2.1.2.2.- Turno de Guardia Social.

En relación al Turno de Guardia Social, las atenciones de urgencia en situaciones de violencia de género son atendidas por diferentes dispositivos en función del horario en el que se genera la necesidad de intervención. De 8 a 15 horas, las atenciones de urgencia social son atendidas desde los Servicios Sociales Generales. En los casos de Zaragoza, Huesca y Teruel capital, también desde las Asesorías Sociales del Instituto Aragonés de la Mujer. Fuera de ese horario, e incluyendo las 24h en el caso de los festivos, esta intervención se realiza por profesionales de trabajo social pertenecientes al turno social de guardia en violencia contra la Mujer. Un servicio cuya titularidad corresponde al Instituto Aragonés de la Mujer y que es gestionado por el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón. Esta aclaración es pertinente en tanto en cuanto los datos que van a ser analizados son sólo los que corresponden a las atenciones de urgencia social realizadas por el turno de guardia social (quedando fuera del cómputo las intervenciones sociales en situaciones de urgencia atendidas desde los Servicios Sociales Generales y desde las Asesorías Sociales del Instituto Aragonés de la Mujer). El turno de guardia social, en el horario y circunstancias señaladas, se activa para proporcionar apoyo y orientación social a las mujeres víctimas de violencia de género cuando así lo requieran y de modo específico, en los supuestos en los que hay que acompañar a las mujeres y a sus hijos e hijas a alojamientos alternativos, cuando van acompañadas de menores y /o cuando no necesitan ser alojadas fuera de su domicilio habitual pero requieren de atención social presencial.

Tabla 14: Mujeres atendidas por el turno de guardia social por asuntos de violencia de género, distribuidas por provincias, diferenciando la capital de la provincia del resto de poblaciones.

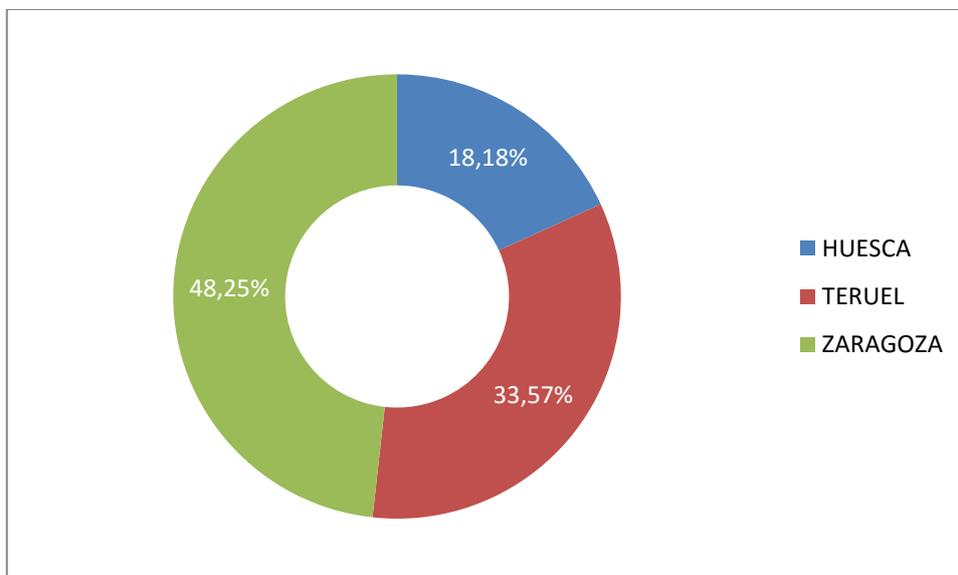
Años 2011; 2013-2014 (n, %).

PROVINCIA	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	26	18,18%	25	19,53%	40	21,51%
Capital	9	6,29%	5	3,91%	11	5,91%
Resto Provincia	17	11,89%	20	15,63%	29	15,59%
TERUEL	48	33,57%	30	23,44%	39	20,97%
Capital	15	10,49%	10	7,81%	30	16,13%
Resto Provincia	33	23,08%	20	15,63%	9	4,84%
ZARAGOZA	69	48,25%	73	57,03%	107	57,53%
Capital	50	34,97%	57	44,53%	82	44,09%
Resto Provincia	19	13,29%	16	12,50%	25	13,44%
TOTAL	143	100,00%	128	100,00%	186	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Durante el 2014, como se ve en la tabla, este servicio atendió a 143 mujeres, 69 en Zaragoza (48,25%), 26 en Huesca (18,18%) y 48 en Teruel (33,57%). El mayor número de intervenciones se registró en Zaragoza capital con 50 casos (34,97%) y el menor, atendiendo a esta categorización, en Huesca capital con 9 (6,29%). Estas cifras suponen un cierto incremento en el conjunto de Aragón respecto el 2013, dado que en ese año este servicio atendió a 128 mujeres, 73 en Zaragoza (57,03%), 25 en Huesca (19,53%) y 30 en Teruel (23,44%). Por tanto, el incremento de 2014 con respecto a 2013 se debe fundamentalmente a la provincia de Teruel, tanto en la capital (que pasa de 10 a 15) como en el resto de la provincia (que pasa de 20 a 33). Sin embargo, el número de intervenciones se registró en Zaragoza capital en 2014 fue menor que en 2013: 50 casos (34,97%) frente a 57 casos (44,53%). Respecto a la provincia de Huesca, se mantiene estable el dato de 2014 con respecto a 2013. Algo más notables son las diferencias totales y por provincias con respecto a 2011, cuando el número de atenciones en Aragón de este servicio fue de 186, cifra que es superior como consecuencia, fundamentalmente, del mayor número de atenciones en la provincia Zaragoza (107), y particularmente en la capital (82 casos que supusieron el 44,09%).

*Gráfico 4: Mujeres atendidas por el turno de guardia social para asuntos de violencia de género, por provincias
Año 2014 (%).*



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

De acuerdo con la valoración del caso atendido en el turno de guardia social, de las 143 mujeres atendidas en 2014, 139 mujeres –97,20%– lo fueron por situaciones de violencia de género y el 2,80% por otras situaciones de violencia contra la mujer.

*Tabla 15: Mujeres atendidas en el turno de guardia social en función de la valoración del caso. Total Aragón.
Años 2011; 2013-2014 (n, %).*

Valoración de la demanda	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
Violencia de género	139	97,20%	117	91,41%	174	93,55%
No violencia de género	4	2,80%	11	8,59%	12	6,45%
TOTAL	143	100,00%	128	100,00%	186	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

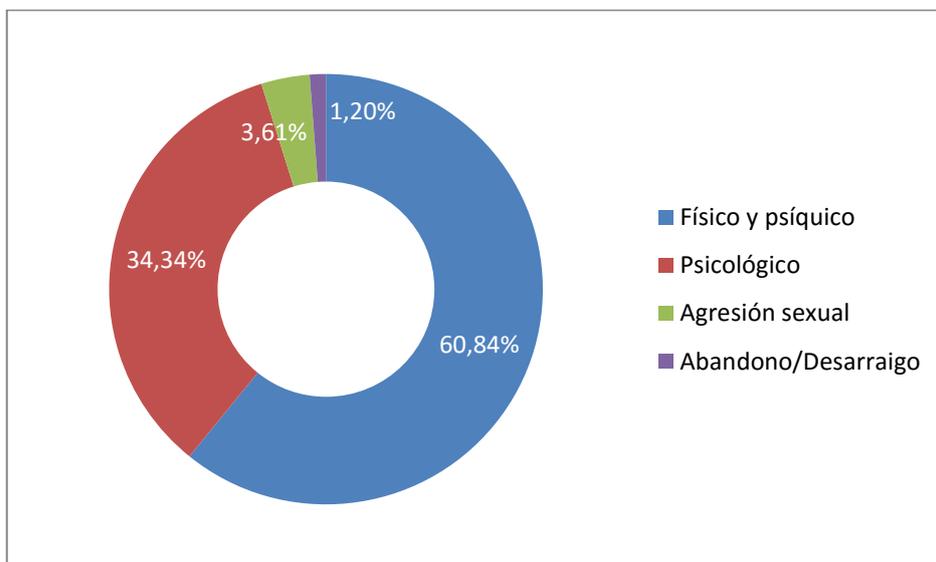
Atendiendo al tipo de maltrato, el 60,84% de las mujeres atendidas en el turno de guardia social en 2014 sufrían maltrato físico y psíquico como tipología de violencia prevalente sobre el maltrato psicológico (34,34%), la agresión sexual (3,61%) y el abandono o desarraigo (1,20%). Nótese en la tabla que una mujer puede haber constatado más de un tipo de maltrato (en 2013 y 2014).

Tabla 16: Mujeres atendidas en el turno de guardia social por asuntos de violencia de género, en función del tipo de violencia diagnosticado. Total Aragón. Años 2011; 2013-2014 (n, %).

Tipo de maltrato	2014		2103		2011	
	n	%	n	%	n	%
Físico y psíquico	101	60,84%	105	48,61%	142	76,34%
Psicológico	57	34,34%	101	46,76%	37	19,89%
Agresión sexual	6	3,61%	10	4,63%	7	3,76%
Abandono/Desarraigo	2	1,20%		0,00%		0,00%
TOTAL	166	100,00%	216	100,00%	186	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico 5: Mujeres atendidas en el turno de guardia social por violencia, en función del tipo de violencia diagnosticada. Total Aragón. Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

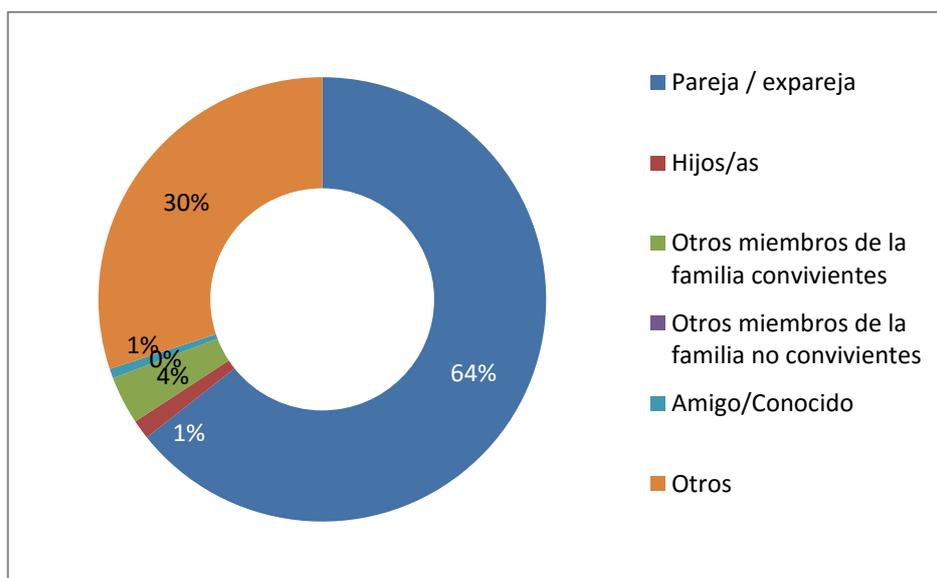
Finalmente, desde el punto de vista de la relación de la víctima con el agresor, en un 64,34% del total de mujeres atendidas en 2014 en el turno de guardia social (92 sobre 143) el agresor era la pareja o expareja (63,28% en 2013; 72,04% en 2011).

Tabla 17: Mujeres atendidas por el turno de guardia social por asuntos de violencia contra la mujer, en función de su relación con el agresor. Total Aragón. Años 2011; 2013-2014 (n, %).

Relación con agresor	2014		2103		2011	
	n	%	n	%	n	%
Pareja / expareja	92	64,34%	81	63,28%	134	72,04%
Hijos/as	2	1,40%	3	2,34%	2	1,08%
Otros miembros de la familia convivientes	5	3,50%	5	3,91%	15	8,06%
Otros miembros de la familia no convivientes		0,00%		0,00%	1	0,54%
Amigo/Conocido	1		1			
Otros	43	30,07%	38	29,69%	34	18,28%
TOTAL	143	99,30%	128	99,22%	186	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico 6: Mujeres atendidas en el turno de guardia social por asuntos de violencia contra la mujer, en función de su relación con el agresor. Total Aragón. Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

I.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS

I.2.1.- Centros de protección y apoyo

Al hablar de centros de protección y apoyo consideraremos las diferentes tipologías de alojamientos que ya recogimos en la introducción al capítulo. Cada tipología tiene una finalidad y objetivos diferentes dentro del proceso de atención a mujeres víctimas de violencia que requieren de este recurso:

- **Centros de emergencia:** son centros de asistencia permanente e inmediata en los que se facilitará a las mujeres víctimas de violencia o que se encuentren en situación de riesgo inminente y a las hijas e hijos acompañantes alojamiento y la protección necesaria, orientándolas y derivándolas a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que se adecuen a sus necesidades. Dicho recurso estará atendido por un equipo social especializado que elaborará los informes psicológicos y sociales necesarios y que realizará la orientación y, en su caso, el acompañamiento en los trámites de carácter urgente para una mejor protección y defensa.
- **Casas de acogida:** Se configuran como un servicio social especializado y de carácter asistencial, destinado a acoger, por un período de tiempo determinado, a las mujeres solas o acompañadas de menores a su cargo víctimas de violencia doméstica que hayan abandonado o tenido que abandonar el domicilio familiar y carezcan de medios propios. Las casas de acogida no solo atienden a las mujeres víctimas de violencia doméstica o que se encuentren en situación de riesgo inminente, sino también a las hijas e hijos a su cargo, promoviendo su autonomía personal a través del desarrollo de habilidades sociales, programas de apoyo e intervención psicológica, social, jurídica y laboral. Las casas de acogida están atendidas por equipos multidisciplinares que garantizarán a la mujer y, en su caso, a los menores a su cargo el apoyo emocional y psicológico, el asesoramiento social y el acompañamiento que sea necesario durante el tiempo que se permanezca en acogida.

- **Pisos tutelados:** son hogares funcionales y temporales en los que conviven una o varias unidades familiares compuestas por mujeres víctimas de violencia junto con sus hijas e hijos, que ya no requieran en su totalidad el tratamiento especializado prestado por la casa de acogida, pero que necesiten apoyo, en especial un alojamiento transitorio para conseguir su autonomía personal. Este recurso otorga a las mujeres víctimas de violencia, además de un alojamiento transitorio, el apoyo social, psicológico y jurídico del equipo multidisciplinar de la casa de acogida, de los centros comarcales de información y servicios a la mujer o de los servicios sociales comunitarios de que procedan.
- **Alojamientos alternativos específicos.** El Departamento competente en materia de servicios sociales arbitrará las medidas necesarias para que, en sus centros específicos, propios o concertados, se proporcione alojamiento de manera inmediata a mujeres mayores o discapacitadas víctimas de violencia.

Tabla 18: Mujeres y menores víctimas de violencia contra la mujer alojados en centros de protección y apoyo, según centro y nacionalidad de la mujer.

Año 2014 (n).

Tipo Alojamiento	Mujeres			Menores
	Totales	Españolas	Extranjeras	
Centro de Emergencia IAM de Huesca.	13	5	8	8
Casa de Acogida IAM Huesca	6	0	6	5
Centro de Emergencia de Teruel.	9	3	6	3
Casa de Acogida IAM Teruel.	6	1	5	2
Centro de Emergencia y Casa Acogida IAM Zaragoza	79	40	39	61
Casa de Acogida Ayuntamiento de Zaragoza.	14	6	8	18
Pisos Tutelado IAM Zaragoza.	2	0	2	2
Pisos Tutelados Ayuntamiento de Zaragoza.	9	5	4	7
Otros alojamientos alternativos	20	6	7	16
TOTAL	158	66	85	122

* Se desconoce la nacionalidad de 7 personas.

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Los datos nos indican que durante 2014, 158 mujeres víctimas de violencia han sido alojadas en la red de alojamientos alternativos (y 122 menores). La mayoría de ellas en Centros de Emergencia (13 mujeres en Huesca, 9 en Teruel y 79 en el Centro de Emergencia y Casa de Acogida del IAM Zaragoza), y en menor medida, como se puede observar en la tabla, en casas de acogida y pisos tutelados y otros alojamientos

alternativos, lo que permitirá evaluar si estos datos están en sintonía con las características y funciones de estos alojamientos.

Alrededor de un 42% de estas mujeres son de nacionalidad española, frente a un 58% de nacionalidad extranjera. Es en Huesca y Teruel donde la proporción de mujeres extranjeras supera, en mayor medida que en Zaragoza, al número de mujeres de nacionalidad española.

Finalmente, la tabla siguiente permite ver la temporalidad de estos alojamientos, comparando el número de altas y bajas en los mismos, así como el número de usuarios, mujeres y menores, en un momento dado, a modo de foto fija (a 31 de diciembre de 2014).

Tabla 19: Mujeres y menores víctimas de violencia contra la mujer alojados en centros de proyección y apoyo. Altas, bajas y usuarios a 31 de diciembre Año 2014 (n).

	Altas		Bajas		Usuaris/os a 31 dic.	
	Mujeres	Menores	Mujeres	Menores	Mujeres	Menores
HUESCA	20	14	17	12	3	2
TERUEL	13	3	12	1	3	2
ZARAGOZA	65	49	70	53	4	3
TOTAL	98	66	99	66	10	7

Alojamientos contabilizados:

Centros de emergencia: cobertura autonómica (1 en Huesca, 1 en Teruel y 1 en Zaragoza).

Casas de acogida: cobertura autonómica (1 en Teruel, 1 en Zaragoza y 1 en Huesca).

Sin contabilizar datos de la Casa de acogida del Ayuntamiento de Zaragoza.

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. IAEST.

Además de estos centros de protección y apoyo, hay que citar también los **Puntos de Encuentro**. El Departamento competente en materia de familia facilitará lugares o puntos de encuentro donde se lleven a cabo las visitas de madres y/o padres a sus hijas e hijos en los supuestos de nulidad, separación y divorcio del matrimonio o, en su caso, de ruptura de la unión de hecho, con antecedentes de conductas violentas en la pareja. Dichos puntos de encuentro serán atendidos por personal especializado, que emitirá los informes que procedan a la autoridad judicial. Remitimos al capítulo V de protección de infancia y menores para los datos relativos a este tipo de centros.

I.2.2.- Servicios de protección y apoyo

I.2.2.1.- Dispositivos de alarma (ATENPRO y GPS).

El Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO), es una modalidad de servicio que, con la tecnología adecuada, ofrece a las víctimas de violencia de género una atención inmediata, ante las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren. El servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización. Permite que las mujeres víctimas de violencia de género puedan entrar en contacto en cualquier momento con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a sus necesidades. Además, ante situaciones de emergencia, el personal del Centro está preparado para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismos/as o movilizándolo otros recursos humanos y materiales. Para la gestión del Servicio, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, titular del mismo, suscribe con carácter anual, un Convenio de Colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias. Pueden solicitar el servicio las víctimas de la violencia de género que cumplan los siguientes requisitos:

- No convivir con la persona o personas que les han sometido a maltrato.
- Participar en los programas de atención especializada para víctimas de la violencia de género existentes en su territorio autonómico.

Por su parte, el dispositivo GPS del IAM consiste en una unidad de teleasistencia en el domicilio y fuera de él, a través de un aparato que pueda activar la víctima en una situación de emergencia y que estará conectado con una central receptora con el fin de reforzar la seguridad y la confianza de la mujer, otorgándole una mayor protección⁴.

En Aragón, como se ve en la tabla, 193 mujeres víctimas de violencia de género fueron usuarias de un dispositivo de alarma en 2014 (114 en Zaragoza provincia, 42 en Huesca y 37 en Teruel), frente al total de 346 mujeres en 2013 (205 en Zaragoza, 44 en Huesca y 97 en Teruel). Esto supone un descenso del 44% motivado por la eliminación de los dispositivos GPS del IAM desde el 1 de enero de 2014. Esto se produce como

⁴ Art. 24 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

consecuencia, por un lado, de la limitación presupuestaria. Y, por otro lado, porque se consolida la implantación del Servicio Atempro financiado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y gestionado, mediante convenio, por las entidades locales.

*Tabla 20: Mujeres con dispositivo de alarma en Aragón
Años 2013-2014 (n).*

	ATEMPRO*		GPS-IAM		TOTAL	
	2014	2013	2014	2013	2014	2013
HUESCA	36	37	6	7	42	44
TERUEL	28	41	9	56	37	97
ZARAGOZA	104	91	10	114	114	205
ARAGÓN	168	169	25	177	193	346

**ATEMPRO: Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia de género. Dispositivos con sistema de telelocalización que pueden activar las mujeres en situación de emergencia.*

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer y Boletines estadísticos mensuales de Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Por provincias y comarcas, y sin excluir las capitales, obtenemos la siguiente información para los dispositivos GPS-IAM (ya que no disponemos de datos desagregados comarcalmente para el dispositivo ATEMPRO):

Tabla 21: Dispositivos GPS dados de alta, distribuidos por comarcas y provincias. Años 2014 y 2013 (n y %).

Comarcas	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	6	24,00%	7	3,95%	68	16,83%
Alto Gállego		0,00%		0,00%	5	1,24%
Bajo Cinca	1	4,00%		0,00%	12	2,97%
Cinca Medio		0,00%		0,00%	12	2,97%
Hoya de Huesca	3	12,00%	5	2,82%	16	3,96%
La Jacetania		0,00%		0,00%	2	0,50%
La Litera		0,00%		0,00%	1	0,25%
Los Monegros	1	4,00%	1	0,56%	5	1,24%
Ribagorza		0,00%		0,00%	2	0,50%
Sobrarbe		0,00%		0,00%	8	1,98%
Somontano de Barbastro	1	4,00%	1	0,56%	5	1,24%
TERUEL	9	36,00%	56	31,64%	48	11,88%
Andorra-Sierra de Arcos	2	8,00%	8	4,52%	9	2,23%
Bajo Aragón		0,00%	13	7,34%	19	4,70%
Bajo Martín		0,00%		0,00%	0	0,00%
Comunidad de Teruel	5	20,00%	22	12,43%	10	2,48%
Cuencas Mineras		0,00%	2	1,13%	3	0,74%
Gúdar-Javalambre		0,00%	6	3,39%	3	0,74%
Jiloca		0,00%	1	0,56%	3	0,74%
Matarraña	1	4,00%		0,00%	0	0,00%
Maestrazgo	1	4,00%	4	2,26%	1	0,25%
Sierra de Albarracín		0,00%		0,00%	0	0,00%
ZARAGOZA	10	40,00%	114	64,41%	288	71,29%
Aranda		0,00%		0,00%	0	0,00%
Bajo Aragón-Caspe		0,00%	2	1,13%	0	0,00%
Campo de Belchite		0,00%	2	1,13%	0	0,00%
Campo de Borja		0,00%	2	1,13%	4	0,99%
Campo de Cariñena		0,00%	1	0,56%	4	0,99%
Campo de Daroca		0,00%		0,00%	1	0,25%
Cinco Villas		0,00%	6	3,39%	12	2,97%
Comunidad de Calatayud		0,00%	3	1,69%	3	0,74%
D.C. de Zaragoza	10	40,00%	71	40,11%	240	59,41%
Ribera Alta del Ebro		0,00%	15	8,47%	16	3,96%
Ribera Baja del Ebro		0,00%	1	0,56%	0	0,00%
Valdejalón		0,00%	11	6,21%	5	1,24%
Tarazona y el Moncayo		0,00%		0,00%	3	0,74%
TOTAL ARAGÓN	25	100,00%	177	100,00%	404	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Respecto al tiempo medio de utilización del dispositivo GPS-IAM es reseñable que de las 24 mujeres beneficiarias del dispositivo en 2014 y de las que se dispone de datos, 12 (el 50%) lo usaron por un tiempo superior a los 12 meses. En 2013 este porcentaje era del 51,41% y en 2011 del 43,21%. Lo que vendría a confirmar la elevada persistencia temporal de los efectos de la violencia de género (entre ellos, el riesgo objetivo y/o el subjetivo, con una sensación de miedo o temor permanente).

Tabla 22: Tiempo de utilización del dispositivo GPS. Total Aragón. Años 2011; 2013-2014 (n, %).

	HUESCA			TERUEL			ZARAGOZA			TOTAL		
	2014	2013	2011	2014	2013	2011	2014	2013	2011	2014	2013	2011
Menos de 1 mes	1	0	2	1	1	2	0	0	13	2	1	17
De 1 a 3 meses	0	1	7	0	3	3	0	4	46	0	8	56
De 3 a 6 meses	3	0	10	1	0	6	4	18	54	8	18	70
De 6 a 9 meses	1	0	6	0	10	4	0	19	38	1	29	48
De 9 a 12 meses	0	2	5	0	17	7	1	11	27	1	30	39
Más de 12 meses	1	4	37	6	25	26	5	62	112	12	91	175
TOTALES	6	7	67	8	56	48	10	114	290	24	177	405

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

1.2.2.2.- Servicios de Orientación y Mediación Familiar

El ámbito de intervención de estos servicios está vinculado directamente con los conflictos familiares. La Ley de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón considera la mediación como “un servicio de búsqueda de soluciones amistosas a los conflictos derivados de los procesos de separación, nulidad matrimonial o ruptura de la unión de hecho, al objeto de evitar potenciales conflictos o desavenencias entre las partes”.

La normativa que regula la mediación familiar⁵ prohíbe expresamente esta modalidad de intervención en los casos de violencia de género, puesto que los miembros de la pareja no están en una situación de igualdad a la hora de llegar a acuerdos sobre su relación o ruptura. En este sentido, y a diferencia de lo que ocurriera años atrás, desde la

⁵ Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y Ley 9/2011, de 24 de enero, de mediación familiar en Aragón.

DG de Familia no se han indicado en 2014 usuarias/os atendidas/os en los servicios de orientación y de mediación familiar y, por tanto, ningún expediente en que haya aparecido una situación de violencia de género.

Tabla 23: Usuarios/as atendidos/as en los servicios de orientación y de mediación familiar y, entre éstos, número de usuarios/as y expedientes en que han aparecido situaciones de violencia de género.

Años 2011; 2014 (n, %).

	2014			2011			
	Usuarios/as atendidos/as	Casos de violencia de género		Usuarios/as atendidos/as	Casos de violencia de género		
		n	%		Usuarios	Expedientes	%
Orientación familiar	0	0	-	396	18	16	4,55%
Mediación familiar	0	0	-	400	6	6	1,50%
TOTAL	0	0	-	796	24	22	3,02%

Fuente: Dirección General de familia

1.2.2.3.- Servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar. Programa Espacio.

El Programa Espacio es un servicio dirigido a la atención psicológica de hombres no penados por violencia contra la mujer, con problemas de conducta agresiva, que acuden a tratamiento de modo voluntario. Este servicio se presta en las tres delegaciones del IAM en las tres capitales de provincia.

Tabla 24: Hombres atendidos en el Programa Espacio, por provincia

Años 2011; 2013-2014 (n, %).

	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	9	14,06%	9	12,68%	8	12,90%
TERUEL	12	18,75%	12	16,90%	7	11,29%
ZARAGOZA	43	67,19%	50	70,42%	47	75,81%
TOTAL	64	100,00%	71	100,00%	62	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

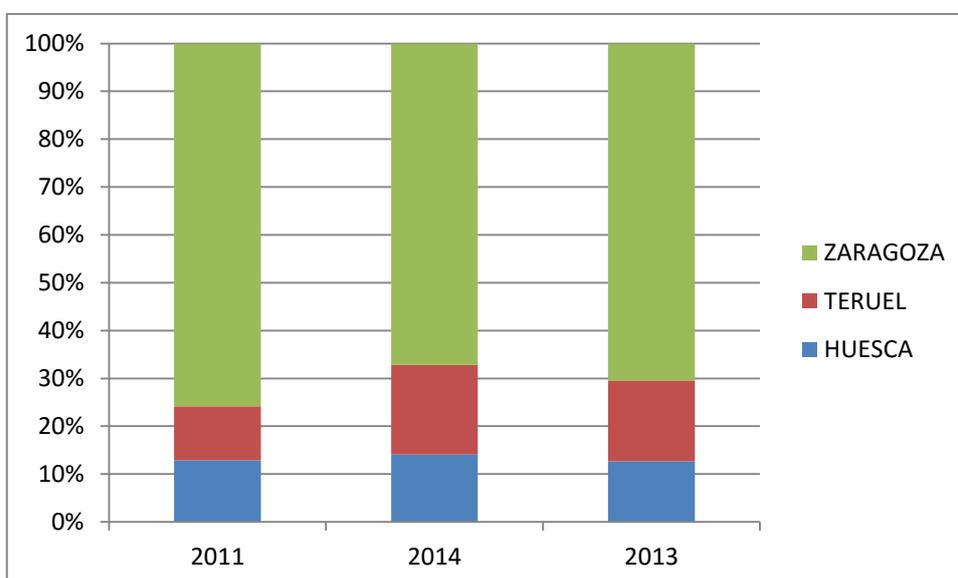
En 2014 se atendieron 64 hombres, frente a los 71 de 2013 (62 en 2011). Este leve descenso en el cómputo total, entre 2013 y 2014, se atribuye a la bajada de 7 casos en Zaragoza, pasando de 50 a 43 hombres atendidos. El número de hombres atendidos tanto en la provincia de Huesca (9) como en la de Teruel (12), se mantiene igual en 2013 y 2014.

Zaragoza representa cerca del 70% de hombres atendidos, tanto en 2014 como en 2013 (75% en 2011).

Atendiendo a los valores totales de Aragón, lo que observamos es la consolidación del servicio en la Comunidad Autónoma.

Algunos de los elementos del perfil socio-demográfico de los hombres participantes en el programa serán analizados en el último de los apartados de este capítulo.

Gráfico 7: Hombres atendidos en el Programa Espacio, desagregados por provincias Años 2011; 2013-2014 (n, %).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

I.3.- MEDIDAS PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Para la mujer víctima de violencia de género, la ruptura con el agresor implica no sólo la desvinculación emocional, sino también el proceso para conseguir una vida autónoma e independiente que le permita recomponer su propia vida y la de sus hijos y/o hijas. Una nueva vida lejos de la violencia vivida que, entre otros aspectos, requiere de una adecuada integración social.

Por este motivo, tanto la legislación estatal como la aragonesa recogen una serie de medidas que podríamos considerar acciones positivas, destinadas a la inserción social de las mujeres víctimas de violencia de género en situación de precariedad económica y social. No podemos olvidar que la violencia de género afecta a todas las mujeres, de todas las clases y situaciones personales y sociales. Pero sus efectos y consecuencias, y sobre todo las posibilidades de salir de ese entorno de violencia, son más complicadas y difíciles para aquellas mujeres víctimas de violencia de género en situación de precariedad económica y social.

Las principales necesidades sociales a las que se enfrentan estas mujeres para llevar a cabo su ruptura con el agresor, y poder así desarrollar una adecuada inserción social, son: la falta de ingresos económicos, unida principalmente a la falta de un empleo, las dificultades en el acceso a la vivienda y el desempeño del cuidado de sus hijos e hijas en solitario⁶. Necesidades que normalmente aparecen unidas y determinadas por la existencia o carencia de ingresos económicos suficientes⁷.

⁶ Es importante recordar que la Ley Aragonesa 2/2010, de 26 de mayo, de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres, recoge en su Art. 6.6.: “ No Procederá la atribución de la guarda y custodia a uno de los progenitores, ni individual ni compartida, cuando esté incurso en un proceso penal iniciado por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro progenitor o de los hijos o hijas, y se haya dictado resolución judicial motivada en la que se constaten indicios fundados y racionales de criminalidad. Tampoco procederá cuando el Juez advierta, de las alegaciones de las partes y las pruebas practicadas, la existencia de indicios fundados de violencia de género o de género.”

⁷ Vid. *Las familias monoparentales en Aragón* (Gobierno de Aragón, 2010).

Conviene realizar previamente una reflexión y consideración general sobre el nivel de ingresos de las mujeres víctimas de violencia de género. Los datos han reflejado el alto número de mujeres víctimas de violencia de género sin ingresos o con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional⁸.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 27, establece el derecho a percibir una ayuda económica a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género que se sitúen en un determinado nivel de rentas y respecto de las que se presume que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, tienen especiales dificultades para obtener un empleo. Se trata de un derecho subjetivo mediante el que la citada Ley Orgánica asegura uno de sus principios rectores, recogido en su artículo 2, letra e), cual es garantizar derechos económicos para las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, con el fin de facilitar su integración social. Los datos referentes a esta prestación en la Comunidad Autónoma de Aragón se incluyen en la siguiente tabla.

*Tabla 25: Evolución del nº de mujeres víctimas de violencia perceptoras en Aragón de la prestación del art. 27 LO 1/2004 por acreditar dificultades de acceso al mercado laboral, por provincias
Años 2014-2013; 2011*

	2014			2013			2011		
	Solicitadas	Concedidas	%concedidas	Solicitadas	Concedidas	%concedidas	Solicitadas	Concedidas	%concedidas
ZARAGOZA	21	19	90,48%	28	27	96,43%	23	22	95,65%
HUESCA	2	1	50,00%	2	2	100,00%	1	0	0,00%
TERUEL	4	1	25,00%	1	1	100,00%	1	0	0,00%
ARAGÓN	27	21	77,78%	31	30	96,77%	25	22	88,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Con base en lo planteado hasta el momento, llama la atención el bajo volumen de solicitudes realizadas para el acceso a esta prestación. En nuestra Comunidad Autónoma, el *Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre*, regula esta ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas

⁸ Por ejemplo, como viéramos en el caso de las asesorías psicológicas del IAM, el 75% de mujeres estaban sin ingresos (30%) o con ingresos inferiores al SMI (45%).

de protección integral contra la violencia de género, junto con la *ORDEN de 26 de junio de 2006, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que regula el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.*

El reparto de las prestaciones concedidas por provincias indica que la gran mayoría de estas prestaciones del Art. 27 de la LO 1/2004 se conceden en la provincia de Zaragoza (un 90% en 2014 y 2013 y un 100% en 2011)⁹.

El acceso a la vivienda es otra de las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género en situación de precariedad económica. Tanto la LO 1/2004 (Art.28) como la Ley aragonesa 4/2007 (Art.29) hacen alusión específica a este tema y, en concreto, la legislación autonómica regula que se reservarán viviendas protegidas en régimen de arrendamiento o precario para las mujeres víctimas de violencia doméstica¹⁰.

⁹ Con un objetivo similar a esta ayuda, la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, en su Capítulo V, bajo la rúbrica "*Prestaciones Económicas*", incluye medidas específicas que tienen como finalidad el apoyo y la mejora de la situación económica y social de las mujeres víctimas de violencia de género. En concreto, señala que el tiempo global de gestión del Ingreso Aragonés de Inserción para este colectivo no podrá exceder de un máximo de 45 días y en la misma línea, en la regulación de las ayudas de urgente necesidad "*se destinará una partida específica cuya finalidad será la de atender de manera inmediata situaciones de emergencia social en la que se encuentren las mujeres víctimas de violencia que carezcan de medios económicos.*" No se dispone de información de las mujeres víctimas de violencia de género receptoras del Ingreso Aragonés de Inserción, y, por lo tanto, tampoco de la garantía del cumplimiento de esta temporalidad en su gestión, lo que resultaría muy interesante dados los conocidos retrasos que en el periodo analizado han existido, en términos generales, para la concesión del IAI. Y respecto a los reglamentos que regulan las ayudas de urgente necesidad, estos no recogen la partida específica para mujeres víctimas de violencia. No obstante, esta carencia en la normativa no significa que no se estén atendiendo con prestaciones de urgente necesidad a las mujeres víctimas de violencia de género que lo necesiten.

¹⁰ La normativa actual vigente en Aragón sobre esta materia no recoge esta reserva específica. En definitiva, el acceso y tratamiento de las mujeres víctimas de violencia de género es ambos ámbitos (apoyos económicos y acceso a vivienda) es el mismo que para el resto de colectivos y/o personas que se encuentren en una situación de dificultades económicas y que cumplan los requisitos establecidos en las respectivas regulaciones de acceso a sus prestaciones.

En otro orden de cosas, la situación de las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género implica una mayor vulnerabilidad que se acrecienta si éstas se encuentran en el país en situación administrativa irregular. Según el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en atención a las circunstancias excepcionales que concurran, se podrá conceder una autorización de residencia temporal a los extranjeros que se hallen en España entre otros supuestos por razones humanitarias. Entre estos supuestos se incluye, en la redacción vigente a partir del Art. 126.1 del Reglamento de la mencionada Ley aprobado en 2011, a las personas extranjeras víctimas de delitos por conductas violentas ejercidas en el entorno familiar, siempre que haya recaído resolución judicial finalizadora del procedimiento judicial en la que se establezca la condición de víctima de tales delitos. La mujer extranjera víctima de violencia podrá solicitar, ante la Oficina de Extranjería correspondiente, una autorización provisional de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales en el momento en que se haya dictado una orden de protección a su favor o emitido informe del Ministerio Fiscal en el que se aprecie la existencia de indicios de violencia de género.

Los datos hablan de concesiones de residencias temporales por razones humanitarias no provisionales. En 2014 se produjo un descenso en el total de Aragón, pero especialmente en la provincia de Zaragoza, de estas concesiones. En Zaragoza se produjeron 10 concesiones (que suponen el 53% de las autorizadas en Aragón), frente a las 21 de 2013 (68%) o a las 25 de 2012 (y 18 en 2011, que representaban entonces el 86% de Aragón). La cifra, en cualquier caso, es muy reducida en comparación con el total nacional. Esta disminución en la provincia de Zaragoza ha propiciado que la distribución autonómica de las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias humanitarias de mujeres migrantes víctimas de delitos de violencia de género haya convergido.

Tabla 26: Nº de concesiones de autorización de residencia temporal por circunstancias humanitarias de mujeres migrantes víctimas de delitos de violencia de género. Provincias y total estatal (n, %).

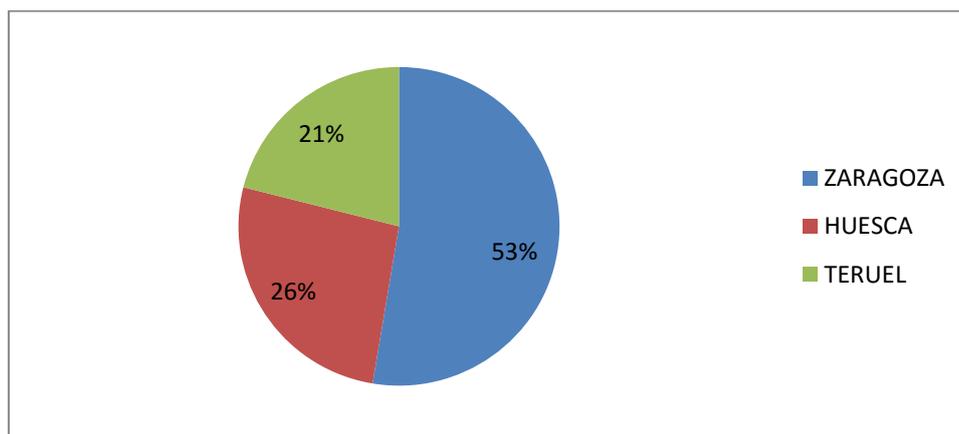
Años 2014-2011

	2014		2013		2012		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
ZARAGOZA	10	0,03%	21	0,06%	25	0,08%	18	0,06%
HUESCA	5	0,01%	6	0,02%	9	0,03%	2	0,01%
TERUEL	4	0,01%	4	0,01%	6	0,02%	1	0,00%
ARAGÓN	19	0,05%	31	0,10%	40	0,13%	21	0,06%
ESPAÑA	1362	100,00%	1.418	100,00%	1874	100,00%	766	100,00%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Gráfico 8: Concesiones de autorización de residencia temporal por circunstancias humanitarias de mujeres migrantes víctimas de delitos de violencia de género. Por provincias.

Año 2014



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

I.4.- PERFILES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS SOCIALES

Respecto a las mujeres víctimas de violencia de género, los datos obtenidos para la elaboración de este informe proporcionan una valiosa e interesante información acerca de los perfiles sociodemográficos de las mujeres aragonesas víctimas de violencia de género. El hecho de conocer de manera pormenorizada el perfil de estas mujeres víctimas, teniendo en cuenta las variadas circunstancias sociales y demográficas que lo configura, favorece el desarrollo e implementación de políticas públicas adecuadas en respuesta del fenómeno.

Estos perfiles de mujeres víctimas de violencia de género se complementan con el perfil de los hombres que participan en el Programa Espacio, lo que facilita una aproximación al tipo de hombres agresores.

I.4.1.- Perfil sociodemográfico de la mujer víctima de la violencia de género

I.4.1.2- Mujeres víctimas de violencia de género en las Asesorías Psicológicas

Son diversos los indicadores que permiten establecer un perfil de mujeres víctimas de violencia de género. Aquí atenderemos a los datos recogidos de las atenciones realizadas en las Asesorías Psicológicas del IAM, aunque cabe decir que los datos aquí expuestos y analizados no dibujan un perfil exhaustivo de las mujeres víctimas en la Comunidad Autónoma de Aragón. Pero si nos proporcionarán, sin embargo, una amplia información que puede ser de gran interés. Esta amplitud de información deriva de que, para delimitar con detalle el perfil de las mujeres, hemos tomado los datos procedentes del servicio de asesoría psicológica, donde el número de usuarias atendidas víctimas de violencia de género es el más elevado. Ello, sin duda, nos ayudará a plantear un perfil bastante definido, al tiempo que permite hacer una transposición de los mismos a las mujeres que acuden a los otros servicios y dispositivos habilitados por las entidades locales y el IAM para la atención de las mujeres víctimas.

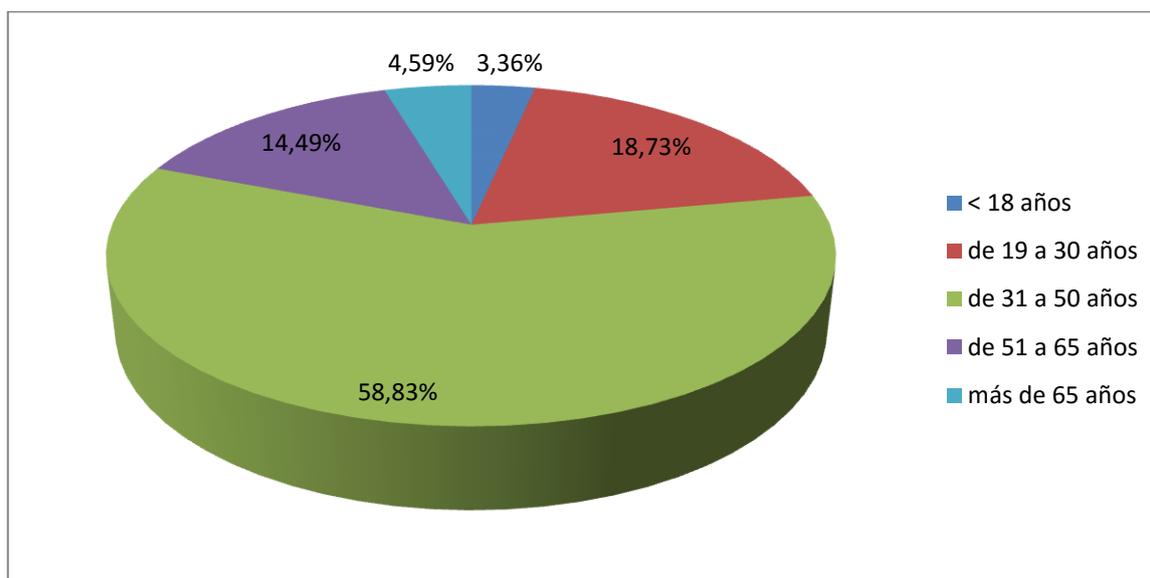
En relación con los **grupos de edad** a los que pertenecen las mujeres víctimas, de los datos globales para toda la Comunidad Autónoma (en 2014), se deduce que la mayoría de ellas (333 de un total de 566, es decir, el 58,8%) tiene entre 31 y 50 años. El segundo grupo de edad más representado es el de las mujeres entre 19 y 30 años (18,7%), seguidas de las que tienen entre 51 a 65 años (14,5%). Y a cierta distancia se encuentran las mujeres de más de 65 años (4,6%) y las menores de 18 años (3,4%). Esta estructura global se mantiene por lo general en cada una de las provincias, si bien en Teruel las menores de 18 años superan a las mayores de 65.

Tabla 27: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función del grupo de edad en el que se incluyen Año 2014 (n, %).

Edad	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
< 18 años	4	1,88%	6	4,88%	9	3,91%	19	3,36%
de 19 a 30 años	38	17,84%	26	21,14%	42	18,26%	106	18,73%
de 31 a 50 años	124	58,22%	72	58,54%	137	59,57%	333	58,83%
de 51 a 65 años	33	15,49%	16	13,01%	33	14,35%	82	14,49%
más de 65 años	14	6,57%	3	2,44%	9	3,91%	26	4,59%
Total	213	100,00%	123	100,00%	230	100,00%	566	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

Gráfico 9: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función del grupo de edad en el que se incluye (%). Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

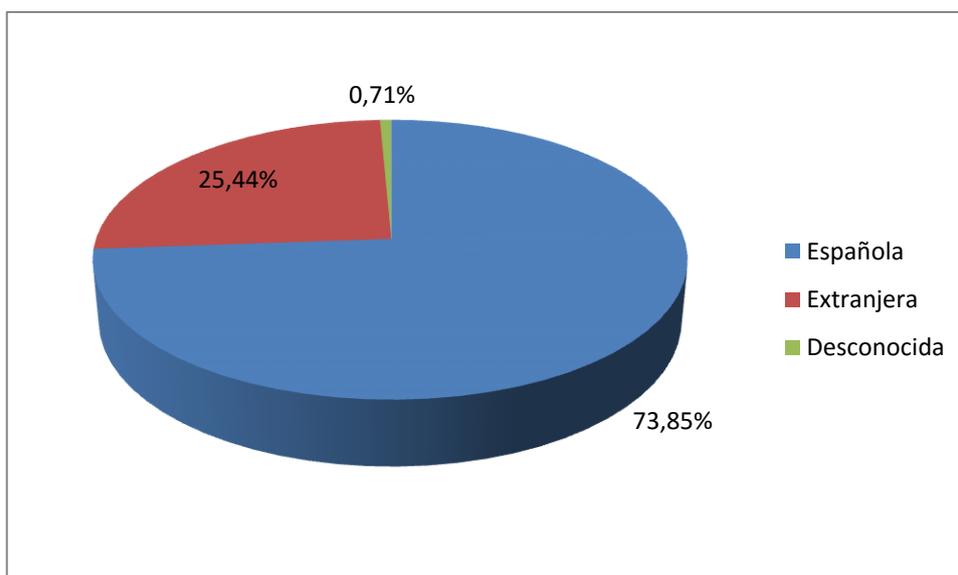
Uno de los aspectos más interesantes del perfil sociodemográfico de las mujeres víctimas de violencia de género es su **nacionalidad**. Como se puede ver en la *tabla y gráfico siguientes*, la mayoría de las mujeres víctimas de violencia en Aragón que acudieron en 2014 a las asesorías psicológicas son españolas (un 73,85%, lo que supone 418 mujeres de un total de 566). No obstante hay que tener en cuenta que la proporción de población femenina extranjera en Aragón en 2014 era de un 10,59% (INE, Padrón a 1 de enero de 2014) y que, según estos datos, las mujeres extranjeras víctimas de violencia son un 25,44% (n=144). Esta misma estructura se presenta en todas las provincias; si bien el porcentaje de extranjeras es ligeramente mayor en Huesca (27,70%) y Teruel (27,64%) y menor en Zaragoza (22,17%).

Tabla 28: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función de la nacionalidad
Año 2014 (n, %).

Nacionalidad	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Española	151	70,89%	89	72,36%	178	77,39%	418	73,85%
Extranjera	59	27,70%	34	27,64%	51	22,17%	144	25,44%
Desconocida	3	1,41%	0	0,00%	1	0,43%	4	0,71%
Total	213	100,00%	123	100,00%	230	100,00%	566	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

Gráfico 10: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función de la nacionalidad (%)
Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

Esta sobrerrepresentación de las mujeres extranjeras puede conectarse con los datos referidos a la edad, ya que las mujeres que acuden a las asesorías psicológicas se encuentran preferentemente entre los 31 y los 50 años, edades entre las que la proporción de mujeres extranjeras es mayor¹¹. Otro factor que podría explicar esta sobrerrepresentación de las mujeres extranjeras remite a la especial dificultad de gestionar una situación de este tipo a través de instancias informales o familiares, lo que les lleva a acudir, en mayor proporción, y frente a los mayores miedos y reticencias que cabría esperar en las mujeres extranjeras, a los dispositivos articulados por las administraciones como es el caso del IAM y las asesorías psicológicas.

De los datos referidos al **estado civil** de las mujeres víctimas de violencia que acuden a las asesorías psicológicas, de los datos se infiere que la mayoría de ellas están casadas (32,86%, n=186) o separadas y divorciadas (30,04%, n=170). Este esquema presenta alguna variación interesante en el desglose por provincias. Por ejemplo, en Huesca y Teruel el mayor porcentaje lo ostentan las mujeres separadas y divorciadas (37,26% y 32,52% respectivamente, frente a un 33,49% -Huesca- y 28,46% -Teruel- de mujeres casadas).

Las siguientes situaciones, referidas al estado civil, serían mujeres solteras (18,37%, n=104) y otras casuísticas: convivencia en pareja y pareja de hecho (11,48%) y mujeres viudas (6,54%). Sorprende quizá este último porcentaje, si bien en 2011 alcanzaba el 13,29%. Observando los datos vemos que es en Zaragoza (12,12%) donde el porcentaje de mujeres viudas es muy superior al resto de provincias (3,25% en Teruel y 2,36% en Huesca). En la provincia de Huesca llama la atención el menor porcentaje, en comparación con el resto de Aragón, de mujeres solteras (8,96%) y el mayor porcentaje, en cambio, de mujeres que conviven en pareja o pareja de hecho (16,51%).

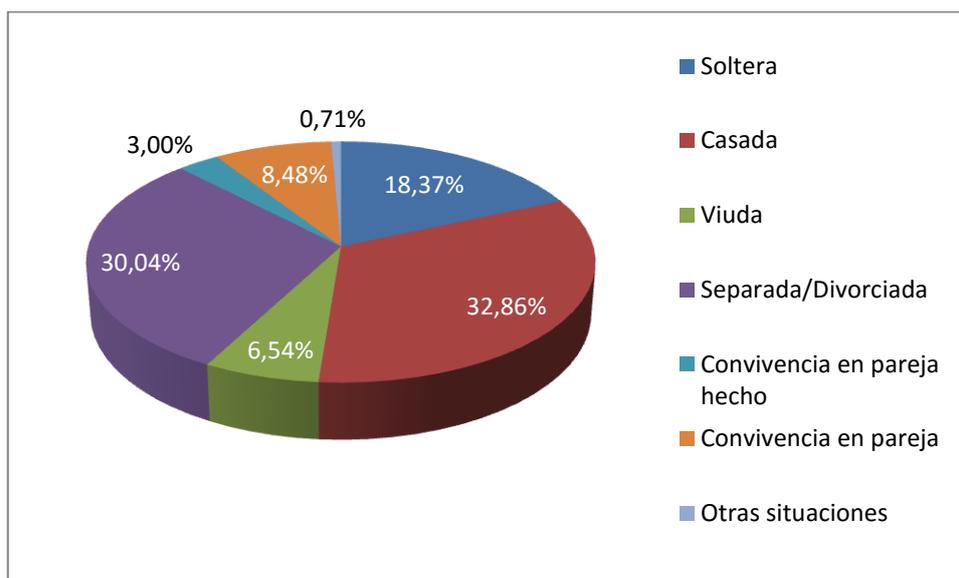
¹¹ Según el INE, en 2014 había en Aragón 668.421 mujeres, el grupo de edad mayoritario era el que va de los 30 a los 59 años (43,29%). Del total de mujeres en Aragón, 70.764 eran extranjeras, y de ellas 46.314 (el 65,45%) tenían entre 20 y 49 años. La edad media de las mujeres españolas se situaba en 45,5 años, mientras que el de las mujeres extranjeras era de 32,1 años.

Tabla 29: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función del estado civil
Año 2014 (n, %).

Estado civil	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Soltera	19	8,96%	34	27,64%	51	22,08%	104	18,37%
Casada	71	33,49%	35	28,46%	80	34,63%	186	32,86%
Viuda	5	2,36%	4	3,25%	28	12,12%	37	6,54%
Separada/Divorciada	79	37,26%	40	32,52%	51	22,08%	170	30,04%
Convivencia en pareja hecho	10	4,72%	1	0,81%	6	2,60%	17	3,00%
Convivencia en pareja	25	11,79%	8	6,50%	15	6,49%	48	8,48%
Otras situaciones	3	1,42%	1	0,81%	0	0,00%	4	0,71%
Total	212	100,00%	123	100,00%	231	100,00%	566	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

Gráfico 11: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función del estado civil.
Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

En relación al **número de hijos**, según se muestra en la tabla y gráfico siguientes, la mayoría de las mujeres víctimas de violencia usuarias de las asesorías psicológicas del IAM tienen hijos. El porcentaje de las mujeres sin hijos en 2014 es de un 18,05% (correspondiente a 102 usuarias). De las mujeres con hijos, la mayoría de ellas tiene dos (34,87% n=197). Le siguen las mujeres con un hijo (24,42%), tres hijos (16,64%) y el 6,02%

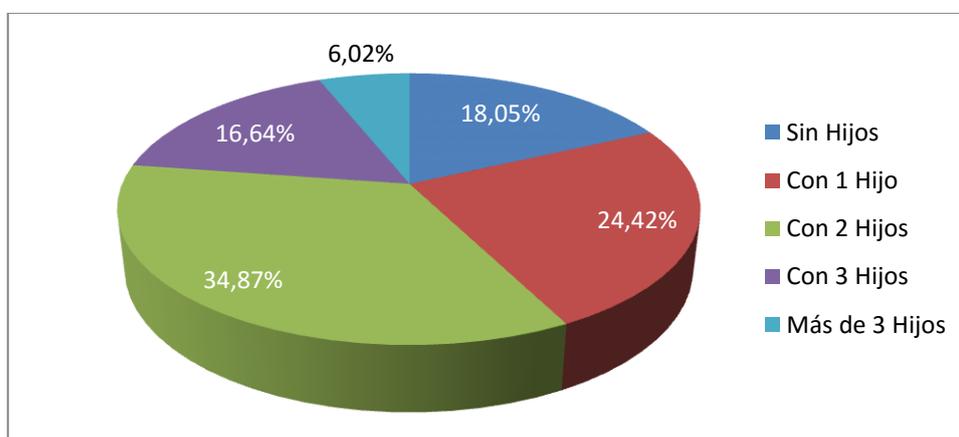
tenía más de tres hijos. Si consideramos el ámbito provincial, podemos destacar que en Teruel el porcentaje de mujeres sin hijos (27,64%) supera al resto de categorías de mujeres con hijos, mientras que en la provincia de Huesca ocurre lo contrario: allí las mujeres sin hijos tan solo representan el 8,41%,

Tabla 30: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función del nº de hijos Año 2014 (n, %).

Nº HIJOS	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Sin Hijos	18	8,41%	34	27,64%	50	21,93%	102	18,05%
Con 1 Hijo	59	27,57%	29	23,58%	50	21,93%	138	24,42%
Con 2 Hijos	83	38,79%	31	25,20%	83	36,40%	197	34,87%
Con 3 Hijos	37	17,29%	21	17,07%	36	15,79%	94	16,64%
Más de 3 Hijos	17	7,94%	8	6,50%	9	3,95%	34	6,02%
Total	214	100,00%	123	100,00%	228	100,00%	565	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

Gráfico 12: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función del nº de hijos Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

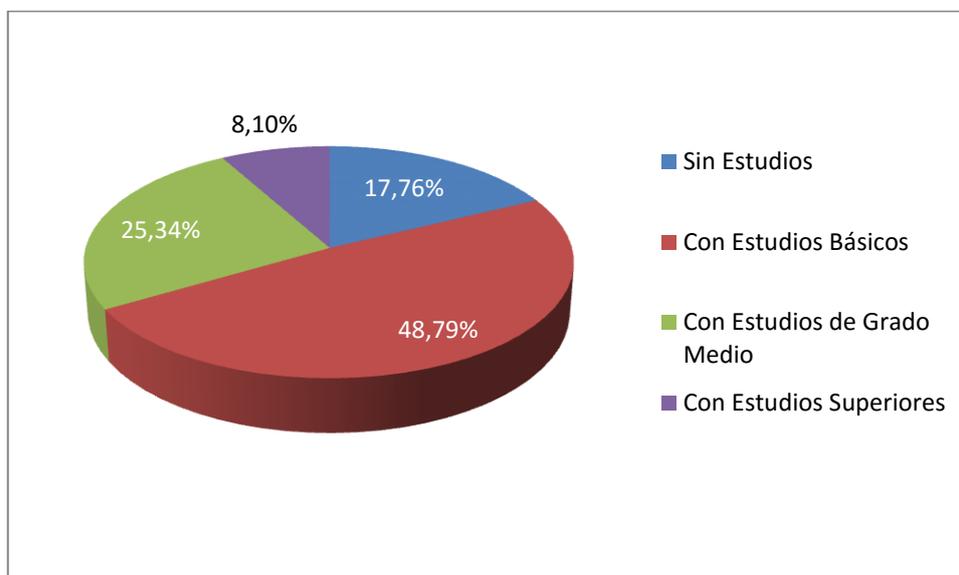
Respecto del **nivel de estudios**, los datos muestran, si observamos la tabla siguiente, cómo la mayoría de las mujeres atendidas han cursado estudios básicos (48,79%) o estudios de grado medio (25,34%). Las mujeres que no tienen estudios representan un 17,76% del total, mientras que las mujeres con estudios superiores son un 8,10%.

Tabla 31: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función nivel de estudios
Año 2014 (n, %).

NIVEL DE ESTUDIOS	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Sin Estudios	31	14,49%	14	11,38%	58	23,87%	103	17,76%
Con Estudios Básicos	109	50,93%	56	45,53%	118	48,56%	283	48,79%
Con Estudios de Grado Medio	55	25,70%	37	30,08%	55	22,63%	147	25,34%
Con Estudios Superiores	19	8,88%	16	13,01%	12	4,94%	47	8,10%
Total	214	100,00%	123	100,00%	243	100,00%	580	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

Gráfico 13: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función nivel de estudios
Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

La **situación laboral** de las mujeres, tal y como se recoge a continuación, desvela una elevada proporción de mujeres sin trabajo (55,72% en el total de Aragón, que llega hasta un elevadísimo 65,70% en la provincia de Zaragoza). A ello hay que añadir un porcentaje considerable de mujeres con un trabajo en la economía sumergida (10,69% en Aragón pero que en la provincia de Huesca llega al 19,71%). Las mujeres con un trabajo regulado suponen el 33,59, que se distribuye de la siguiente manera: el 16,14% del total de mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón en la asesoría psicológica del IAM tiene un trabajo regulado a tiempo parcial y el 17,45% a jornada completa.

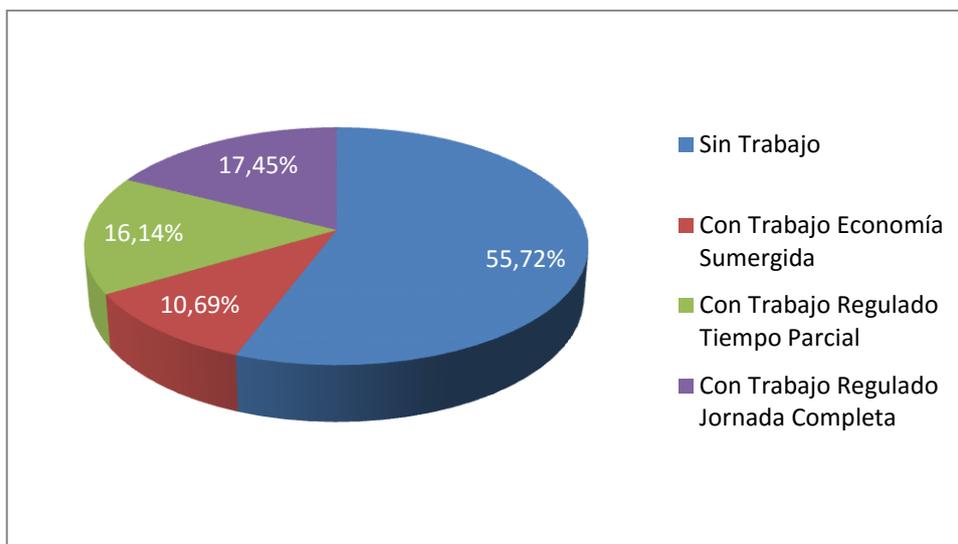
Estos datos contrastan con las tasas de paro femenino que en la Comunidad Autónoma de Aragón que según el IAEST se situaba de media, en 2014, en el 22,5% (frente al 18,3% de los hombres y un total, para ambos sexos, del 20,2%). Pero hay que tener en cuenta que la denominación “Sin trabajo” abarca tanto las mujeres en situación de desempleo como aquellas que se dedican a las tareas del hogar y a la crianza de los hijos.

Tabla 32: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función de la situación laboral Año 2014 (n, %).

SITUACIÓN LABORAL	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Sin Trabajo	97	46,63%	64	54,24%	136	65,70%	297	55,72%
Con Trabajo Economía Sumergida	41	19,71%	6	5,08%	10	4,83%	57	10,69%
Con Trabajo Regulado Tiempo Parcial	33	15,87%	25	21,19%	28	13,53%	86	16,14%
Con Trabajo Regulado Jornada Completa	37	17,79%	23	19,49%	33	15,94%	93	17,45%
Total	208	100,00%	118	100,00%	207	100,00%	533	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

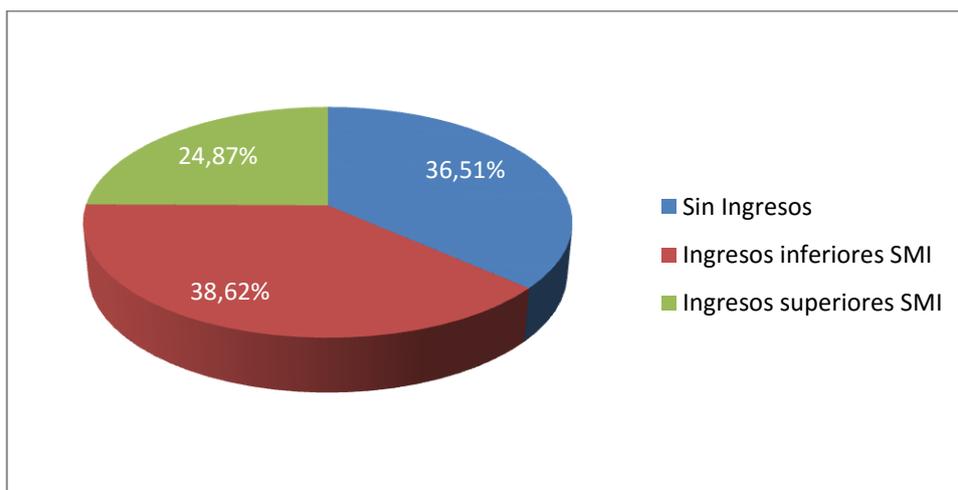
Gráfico 14: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, en 2011 desagregadas en función de la situación laboral Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

Estos datos parecen consistentes con los relativos al poder adquisitivo de las mujeres víctimas analizados en un apartado anterior, que mostraban una importante proporción de mujeres que carecía de ingresos o que éstos eran inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, como mostramos ahora nuevamente en el siguiente gráfico:

Gráfico 15: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función del nivel de ingresos Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

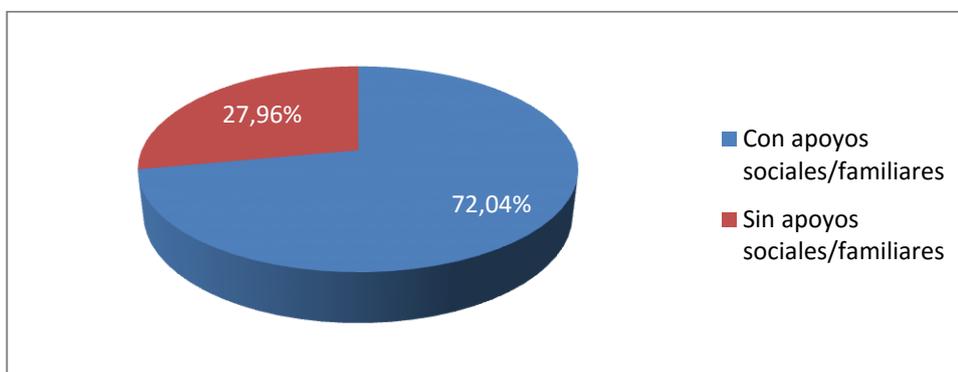
Por último, la valoración de la **existencia o no de apoyos familiares y sociales** arroja, entre las mujeres usuarias de la asesoría psicológica del IAM, una proporción de un 72,04% que cuenta con esos apoyos frente a un 27,96% que carece de los mismos. Si desagregamos la información estadística por provincias, se observan variaciones en estos porcentajes respecto al total de Aragón. Las provincias que más se desvían del total son Teruel (81,30% con apoyos sociales/familiares) y Zaragoza, con 63,04% de apoyos sociales/familiares), mientras que Huesca, con un 76,42% responde con bastante aproximación a la media autonómica.

Tabla 33: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función de la red de apoyo familiar y social Año 2014 (n, %).

APOYO SOCIAL Y FAMILIAR	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Con apoyos sociales/familiares	162	76,42%	100	81,30%	145	63,04%	407	72,04%
Sin apoyos sociales/familiares	50	23,58%	23	18,70%	85	36,96%	158	27,96%
Total	212	100,00%	123	100,00%	230	100,00%	565	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

Gráfico 16: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función de la red de apoyo familiar y social Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

Además de estos datos, se han recogido en las siguientes tablas algunos datos relacionados con las mujeres atendidas desde las Asesorías Psicológicas de las Entidades Locales (Servicios Sociales Generales) y las mujeres atendidas desde los Servicios Sociales específicos y/o especializados (Ayuntamiento de Zaragoza y Asesorías Psicológicas del IAM)¹².

En la primera de ellas obtenemos que, para un total de 618 casos (año 2014) se dispone de datos sobre el tipo de maltrato. Así, 285 mujeres (46,12%) fueron atendidas por violencia física y psíquica (en 2011, y de acuerdo a los datos disponibles, este tipo de violencia representó el 58,26%), 239 -que suponen el 38,67%- por violencia psicológica, 65 (10,52%) por agresión sexual y un 4,69% por otros tipos de violencia.

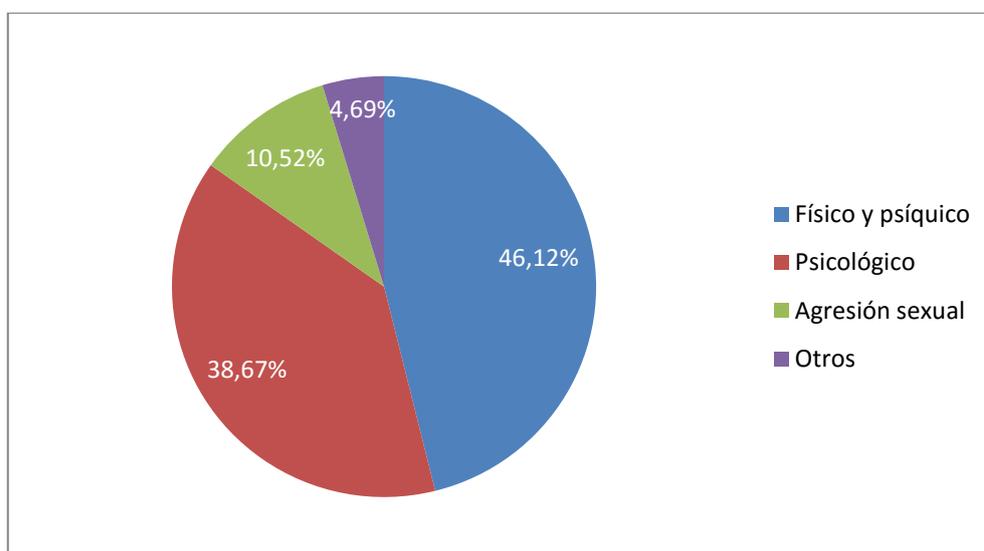
¹² Esta es la vía más pertinente y expresiva a la hora de abordar de un modo integral la atención a la Violencia de Género en Aragón desde los Servicios Sociales, teniendo en cuenta su fragmentación organizativa, funcional y competencial entre las Administraciones locales y autonómica.

Tabla 34: Mujeres atendidas por violencia contra la mujer en las asesorías psicológicas, en función del tipo de violencia diagnosticada. Total Aragón. Años 2011; 2014 (n, %).

Tipo de maltrato	2014		2011	
	n	%	n	%
Físico y psíquico	285	46,12%	755	58,26%
Psicológico	239	38,67%	425	32,79%
Agresión sexual	65	10,52%	55	4,24%
Otros	29	4,69%	61	4,71%
TOTAL	618	100,00%	1296	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico 17: Mujeres atendidas en asesorías psicológicas por violencia contra la mujer, en función del tipo de violencia diagnosticada. Total Aragón Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

En segundo lugar, con respecto a los síntomas más repetidos, en 2014 detectados en las mujeres atendidas por violencia contra la mujer en las asesorías psicológicas predominan los de ansiedad-estrés (18,31%), seguidos de baja autoestima (17,67%) y temor (13,67%), resultando las tres sintomatologías más reiterativas en los casos de mujeres víctimas de violencia de género.

Tabla 35: Síntomas detectados en mujeres atendidas por violencia contra la mujer en las asesorías psicológicas. Total Aragón.

Años 2011; 2014 (n, %).

Síntomas	2014		2011	
	n	%	n	%
Temor	215	13,67%	261	13,93%
Ansiedad-estrés	288	18,31%	351	18,74%
Alteraciones del sueño y apetito	154	9,79%	208	11,11%
Somatizaciones	85	5,40%	130	6,94%
Dependencia	148	9,41%	218	11,64%
Sesgos cognitivos	201	12,78%	195	10,41%
Baja autoestima	278	17,67%	296	15,80%
Síntoma de depresión	204	12,97%	214	11,43%
TOTAL**	1573	100,00%	1873	100,00%

* No constan síntomas procedentes de la asesoría integral del Ayto. de Zaragoza.

** Hay que tener en cuenta que una mujer puede presentar varios síntomas simultáneamente.

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Y finalmente, y al igual que vimos para el caso del Turno de Guardia Social, la mayor parte de las veces (85,14% en 2014 –y 91,73% en 2.011-), el agresor de las mujeres atendidas en las asesorías psicológicas por asuntos de violencia contra la mujer era la pareja o expareja.

Tabla 36: Mujeres atendidas en las asesorías psicológicas por asuntos de violencia contra la mujer, en función de su relación con el agresor. Total Aragón.

Años 2011; 2014 (n, %).

Relación con agresor	2014		2011	
	n	%	n	%
Pareja / expareja	504	85,14%	1009	91,73%
Hijos/as	23	3,89%	34	3,09%
Otros miembros de la familia convivientes	19	3,21%	23	2,09%
Otros miembros de la familia no convivientes	25	4,22%	17	1,55%
Otros	21	3,55%	17	1,55%
TOTAL	592	100,00%	1100	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

A pesar del reduccionismo que puede implicar tomar el perfil de las usuarias que acudió a las asesorías psicológicas en 2014 relatando una situación de violencia de género como una imagen generalizable a todas las víctimas en Aragón, este puede ser orientativo de las principales características de las mismas:

- entre 31 y 50 años,
- de nacionalidad española,
- casada o separada/divorciada,
- con hijos, y predominantemente dos hijos,
- con estudios básicos,
- sin trabajo o sin trabajo regulado,
- con ingresos inferiores al SMI o sin ingresos propios,
- que cuenta con el apoyo familiar y social.

Y podemos añadir que, mayoritariamente las víctimas:

- han recibido maltrato físico, psíquico y psicológico,
- tienen síntomas de ansiedad-estrés, baja autoestima y temor,
- han sido agredidas por su pareja o expareja.

Tabla 37: Perfil sociodemográfico de las mujeres víctimas de la violencia de género (a partir de las asesorías psicológicas del IAM). Tabla-resumen. Años 2014 y 2011 (%).

	2014	2011
Entre 31 y 50 años	58,83%	72,72%
Nacionalidad española	73,85%	71,10%
Casada o separada/divorciada	62,9%	67,7%
- Casada	(32,86%)	(39,94%)
- Separada/divorciada	(30,04%)	(27,76%)
Con hijos	81,95%	79,55%
- 1 Hijo	(24,42%)	(27,11%)
- 2 Hijos	(34,87%)	(35,55%)
Con estudios básicos	48,79%	52,76%
Sin trabajo regulado	66,41%	45,13%
Con ingresos inferiores al SMI o ingresos propios	75,13%	63,47%
Cuenta con el apoyo familiar/social	72,04%	72,89%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

En la tabla anterior hemos hecho un resumen de este perfil de mujer víctima de violencia de género en Aragón, de manera que también podemos observar la evolución respecto a 2011. De esta evolución cabe subrayar cómo se amplía el abanico de edades de las víctimas, la tendencia cada vez mayor de mujeres separadas y divorciadas, frente a las casadas (aunque todavía son mayoría), y la precarización de las condiciones laborales y económicas de estas mujeres, que aun coincidiendo con la crisis económica, sufren en mayor proporción sus efectos y consecuencias más negativas.

1.4.1.2- Mujeres víctimas de violencia de género y discapacidad

El Sistema de Servicios Sociales no dispone de información relativa al número de mujeres con valoración de discapacidad, víctimas de violencia de género, ni sobre el número de mujeres con valoración de discapacidad a consecuencia de los efectos de la violencia de género. Los únicos datos disponibles relativos a mujeres víctimas de violencia de género con discapacidad, atendidas desde servicios sociales, son los recogidos desde el servicio de atención psicológica a mujeres con discapacidad auditiva, servicio que se presta desde el IAM en Zaragoza capital.

Durante el 2014 este servicio atendió a 28 mujeres, de las que 8 eran víctimas de violencia de género, lo que representa el 28,9%. En 2013 se atendieron 19 mujeres, de las que 6 eran casos de violencia de género (31,6%), mientras que en 2011 se atendieron a 41 mujeres, 5 de ellas víctimas de violencia de género (12,2%).

Tabla 38: Mujeres con discapacidad auditiva atendidas por servicios especializados, distinguiendo casos de violencia de género. Zaragoza.

Año 2011; 2013-2014 (n).

	2014	2013	2011
Mujeres atendidas	28	19	41
Casos de violencia de género	8	6	5

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Registro información Asesoría Psicológica - Mujeres Sordas IAM.

Sería conveniente, dada la escasa y limitada información en este ámbito, mejorar la cantidad y la calidad de información, de manera que permita realizar un análisis más completo sobre esta realidad, para su conocimiento y, en su caso, adoptar las políticas, recursos y medidas necesarias para estas mujeres.

I.4.2.- Perfil sociodemográfico de los hombres (agresores)

Además del perfil de las mujeres víctimas, se han recogido datos referidos a los hombres agresores. De nuevo, los datos aquí recogidos solo pueden ser aproximativos, puesto que se circunscriben a un tipo de agresores en concreto, los que se someten al Programa Espacio.

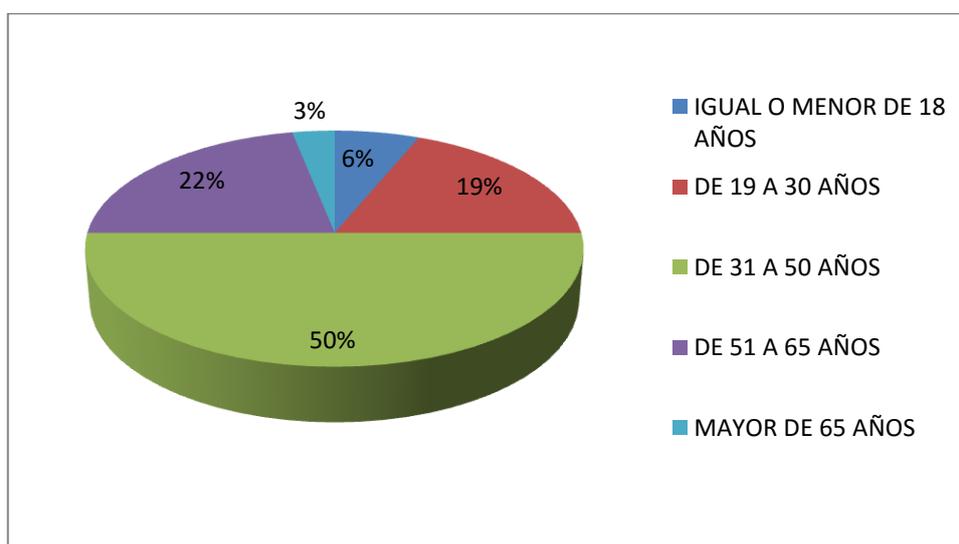
En lo relativo al **grupo de edad**, el 50% de los hombres atendidos en 2014 en este servicio durante el 2014 (32 hombres de un total de 64) corresponde a la franja de edad entre 31 a 50 años. Es significativo el escaso número de hombres mayores de 65 años (tan sólo 2 -3,13%-) y la de hombres con edad igual o menor a los 18 años (6,25%).

Tabla 39: Hombres atendidos en el programa Espacio por grupo de edad. Por provincias. Año 2014 (n, %).

EDAD	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Igual o menor de 18 años	1	11,11	0	0,00	3	6,98	4	6,25
De 19 a 30 años	1	11,11	2	16,67	9	20,93	12	18,75
De 31 a 50 años	6	66,67	9	75,00	17	39,53	32	50,00
De 51 a 65 años	1	11,11	1	8,33	12	27,91	14	21,88
Mayor de 65 años	0	0,00	0	0,00	2	4,65	2	3,13
TOTALES	9	100	12	100	43	100,00	64	100

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico 18: Hombres atendidos en el programa Espacio por grupo de edad. Aragón. Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

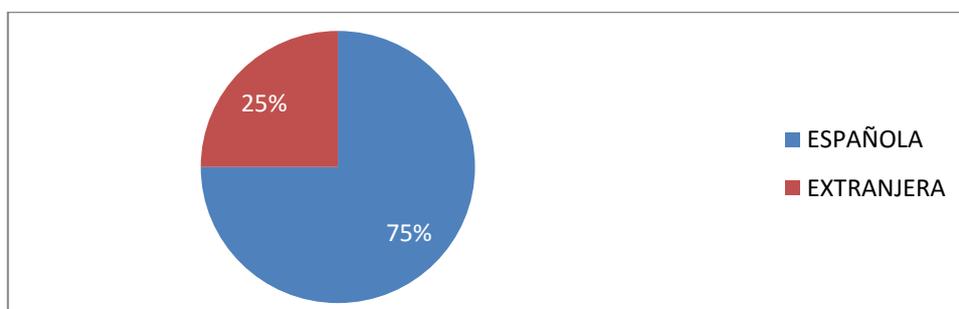
Respecto a la **nacionalidad**, se observa en la tabla y gráfico siguientes una prevalencia significativa de la española (75%) sobre la extranjera (25%).

Tabla 40: Hombres atendidos en el programa Espacio por nacionalidad. Por provincias. Año 2014 (n, %).

NACIONALIDAD	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Española	7	77,78%	9	75,00%	32	74,42%	48	75,00%
Extranjera	2	22,22%	3	25,00%	11	25,58%	16	25,00%
TOTALES	9	100,00%	12	100,00%	43	100,00%	64	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico 19: Hombres atendidos en el programa Espacio por nacionalidad. Aragón. Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

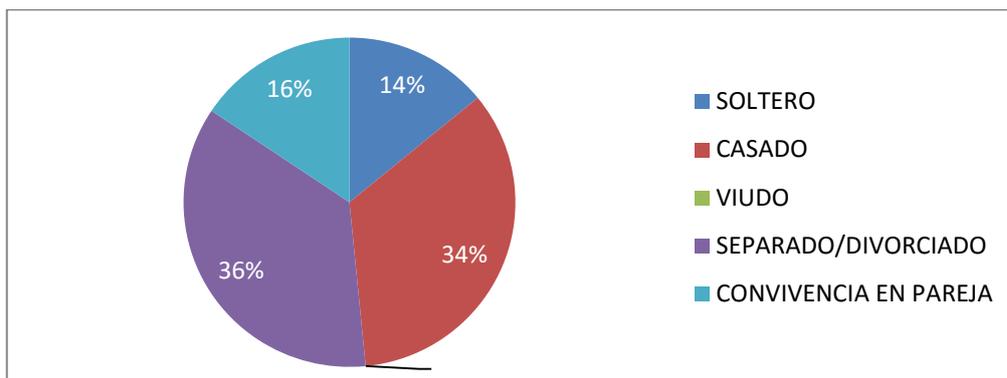
En relación al **estado civil** de los hombres que acuden a éste Servicio, las categorías que más destacan para 2014 son la de separado/divorciado (35,94%), y la de casado (34,38%), seguidas de la convivencia en pareja (15,63%) y soltero (14,06%).

Tabla 41: Hombres atendidos en el programa Espacio por estado civil en Aragón, por provincias. Años 2014 y 2013 (n, %).

ESTADO CIVIL	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Soltero	2	22,22	3	25,00	4	9,30	9	14,06
Casado	1	11,11	8	66,67	13	30,23	22	34,38
Viudo	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Separado/Divorciado	6	66,67	1	8,33	16	37,21	23	35,94
Convivencia en pareja	0	0,00	0	0,00	10	23,26	10	15,63
TOTALES	9	100	12	100	43	100	64	100

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico 20: Hombres atendidos en el programa Espacio por estado civil en Aragón, Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

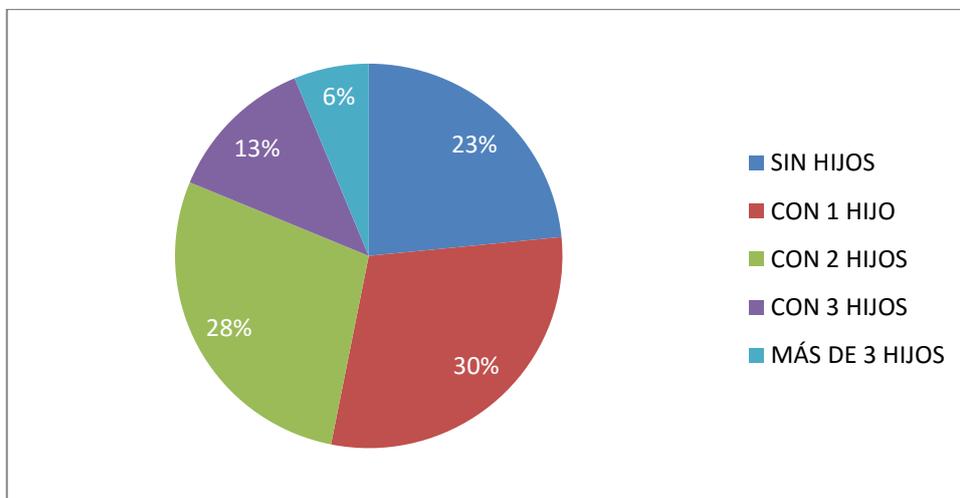
Con relación al **número de hijos**, nos encontramos que en su mayoría son hombres con hijos (73,56%), y en su mayoría tienen 1 hijo (29,69% respecto al total) o 2 hijos (28,13%). El porcentaje de hombres sin hijos también es significativo: 23,44%.

Tabla 42: Hombres atendidos en el programa Espacio por número de hijos. Por provincias Año 2014 (n, %).

HIJOS	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Sin hijos	2	22,22	1	8,33	12	27,91	15	23,44
Con 1 hijo	3	33,33	6	50,00	10	23,26	19	29,69
Con 2 hijos	3	33,33	2	16,67	13	30,23	18	28,13
Con 3 hijos	1	11,11	0	0,00	7	16,28	8	12,50
Más de 3 hijos	0	0,00	3	25,00	1	2,33	4	6,25
TOTALES	9	100	12	100	43	100	64	100

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico 21: Hombres atendidos en el programa Espacio por nº de hijos. Por provincias. Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

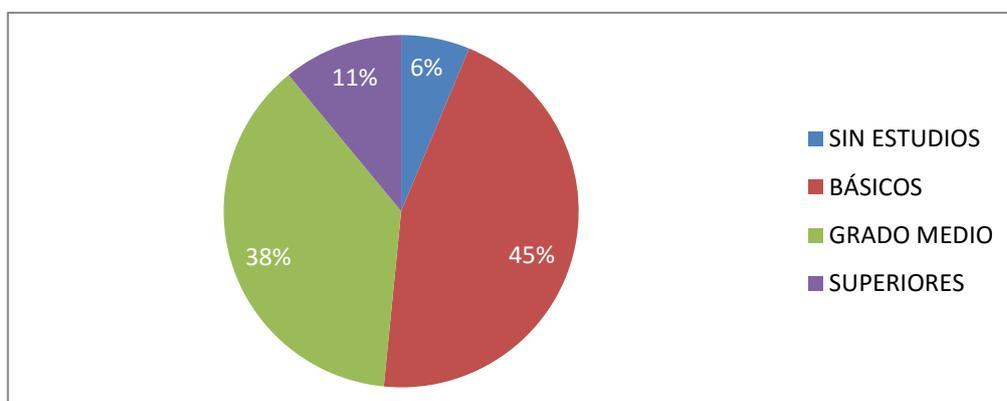
Respecto al **nivel de estudios**, los datos nos siguen confirmando que son hombres con estudios, en su mayoría básicos (45,31%). No obstante tampoco son desdeñables los hombres con estudios de grado medio (37,50%) y universitarios o superiores (10,94%). La menor proporción de hombres atendidos en el programa Espacio responde a un perfil sin estudios.

*Tabla 43: Hombres atendidos en el programa Espacio por nivel de estudio. Aragón. Por provincias.
Año 2014 (n, %).*

NIVEL ESTUDIOS	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Sin estudios	2	22,22	1	8,33	1	2,33	4	6,25
Básicos	3	33,33	7	58,33	19	44,19	29	45,31
Grado medio	3	33,33	4	33,33	17	39,53	24	37,50
Superiores	1	11,11	0	0,00	6	13,95	7	10,94
TOTALES	9	100	12	100	43	100	64	100

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

*Gráfico 22: Número de hombres atendidos en el programa Espacio por nivel de estudios. Aragón.
Año 2014 (%).*



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

La **inserción laboral** de este grupo de hombres viene marcada, muy a diferencia de lo que ocurría con las mujeres víctimas de violencia de género, por porcentajes elevados en lo que respecta al trabajo regulado (57,14%) frente a situaciones de economía sumergida (7,94%) o hombres sin trabajo (34,92%). No obstante, los datos por provincias varían, aunque teniendo cuidado en la interpretación y posible extrapolación y generalización, pues son reducidos los datos, especialmente en Huesca y Teruel.

Tabla 44: Hombres atendidos en el programa Espacio según situación laboral. Por provincias.

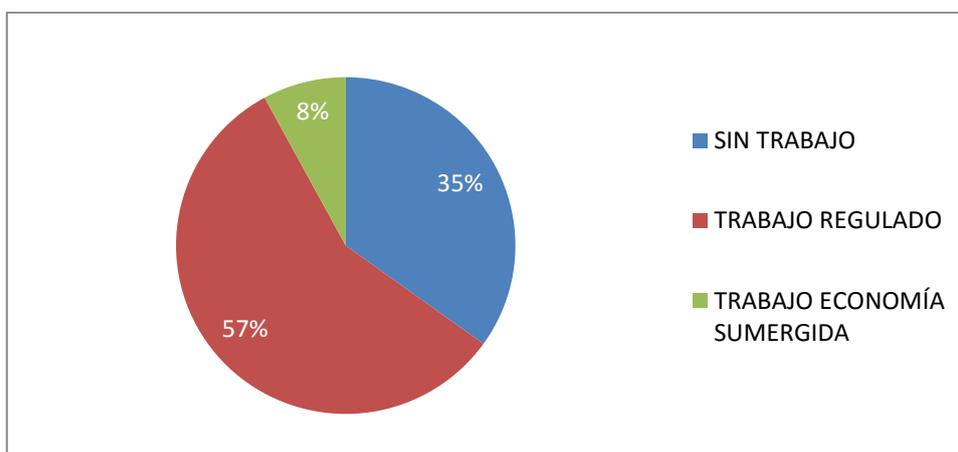
Año 2014 (n, %).

SITUACIÓN LABORAL	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Sin trabajo	2	20,00	5	50,00	15	34,88	22	34,92
Trabajo regulado	7	70,00	5	50,00	24	55,81	36	57,14
Trabajo economía sumergida	1	10,00	0	0,00	4	9,30	5	7,94
Totales	10	100	10	100	43	100	63	100

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico 23: Hombres atendidos en el programa Espacio según situación laboral. Aragón.

Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

En el **nivel de ingresos**, en congruencia con el análisis anterior, también destacan los hombres con ingresos superiores al SMI (53,97%), mientras que los hombres sin ingresos fueron el 12,70%.

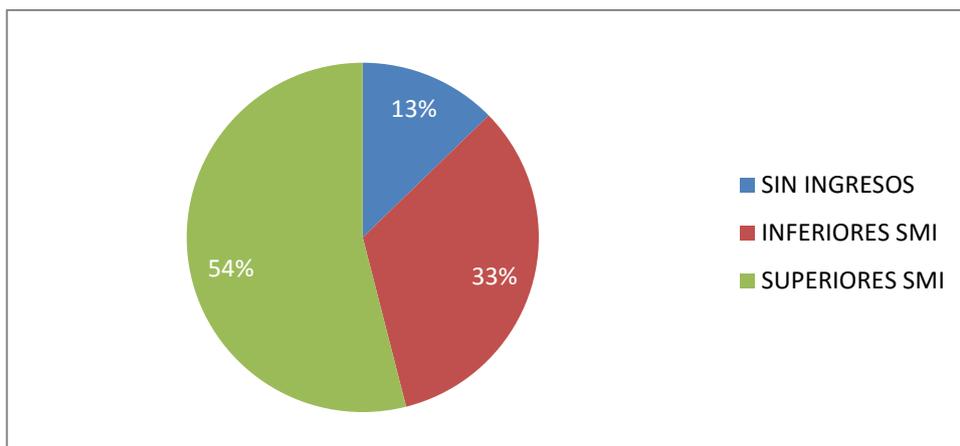
Tabla 45: Hombres atendidos en el programa Espacio según nivel de ingresos. Aragón. Por provincias.

Año 2014 (n, %).

NIVEL DE INGRESOS	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Sin ingresos	2	25,00	4	33,33	2	4,65	8	12,70
Inferiores SMI	0	0,00	3	25,00	18	41,86	21	33,33
Superiores SMI	6	75,00	5	41,67	23	53,49	34	53,97
Totales	8	100	12	100	43	100	63	100

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico 24: Hombres atendidos en el programa Espacio según nivel de ingresos. Aragón. Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

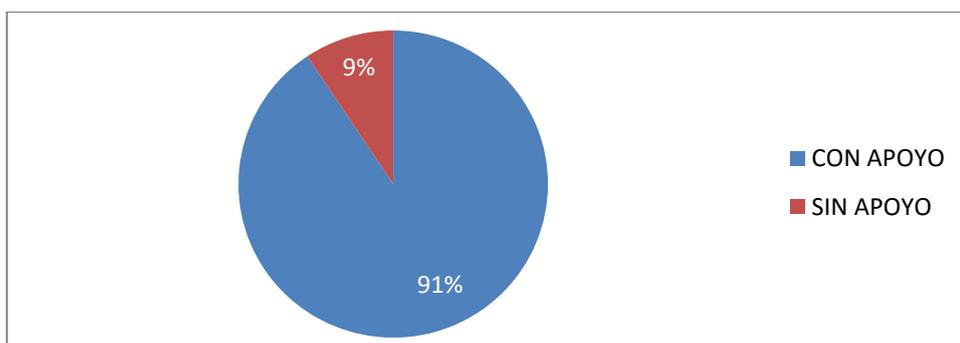
Y en lo que a la red de **apoyos familiares y sociales** se refiere, casi el 90% de los hombres cuenta con apoyos.

Tabla 46: Hombres atendidos en el programa Espacio según apoyo familiar y social en Aragón. Por provincia. Año 2014 (n, %).

APOYO FAMILIAR Y SOCIAL	HUESCA*		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Con apoyo	9	100	7	58,33	42	97,67	58	90,63
Sin apoyo	0	0	5	41,67	1	2,33	6	9,38
Totales	9	100	12	100	43	100	64	100

* La distribución de la provincia de Huesca de los 9 hombres atendidos en 2014 entre las categorías "con apoyo" y "sin apoyo" responde al dato de 2013, por no disponer del dato en 2014. El total de hombres (9) coincide en ambos años. Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico 25: Hombres atendidos en el programa Espacio según apoyo familiar y social. Aragón. Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

En un intento de síntesis, el perfil de los hombres que acuden a este Servicio nos habla de un hombre:

- de entre 31 y 50 años,
- de nacionalidad española,
- casado o separado/divorciado (en 2011,
- con hijos,
- con estudios básicos,
- con trabajo regulado,
- con ingresos superiores al SMI,
- con apoyos familiares.

*Tabla 47: Perfil sociodemográfico de los hombres (agresores) que participan en el Programa Espacio.
Años 2014 y 2011 (%).*

	2014	2011
Entre 31 y 50 años	50%	54,84%
Nacionalidad española	75%	67,74%
Casado o separado/divorciado	70,32%	69,36%
- Casado	(34,38%)	(54,84%)
- Separado/divorciado	(35,94%)	(14,52%)
Con hijos	76,56%	67,74%
- 1 Hijo	(29,69%)	(17,74%)
- 2 Hijos	(28,13%)	(32,26%)
Con estudios básicos	45,31%	56,45%
Trabajo regulado	57,14%	53,23%
Con ingresos superiores al SMI	53,97%	53,23%
Cuenta con el apoyo familiar/social	90,63%	90,32%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

I.5. CONCLUSIONES. SERVICIOS SOCIALES

Los datos recopilados en este capítulo son muy amplios, debido a la diversidad de variables y dimensiones que aborda. En un intento reduccionista de sintetizar la información relativa a 2014, reseñaremos que:

- El 46.67% de las mujeres atendidas desde las Asesorías Psicológicas del IAM son víctimas de violencia de género. Este porcentaje disminuye al 32,21% si tomamos también en consideración las mujeres atendidas en las Asesorías Jurídicas, donde el tipo de demandas son mucho más diversas.
- El mayor volumen de llamadas al teléfono de atención a la mujer 016 es realizado por las propias mujeres víctimas (69,56%). El teléfono autonómico de atención telefónica 24h (900 504 405) atendió 3.329 llamadas. La mayoría de estas llamadas fueron por maltrato físico (27,91%) y maltrato psicológico (25,77%). El 1,50% de las llamadas tuvo como motivo indicado por la víctima la agresión sexual.
- El turno de guardia jurídico atendió a 1.090 mujeres y el turno de guardia social 143 mujeres. De estas últimas, en 139 (97,20%), la valoración de la demanda fue por violencia de género.
- Respecto a las Asesorías Sociales del IAM, atendieron a 2145 mujeres víctimas de violencia de género, las Asesorías Psicológicas a 841 y las Asesorías Jurídicas a 73.
- 193 mujeres tenían dispositivo de alarma en Aragón (168 ATEMPRO y 25 GPS-IAM).
- Había 158 mujeres alojadas en la red de centros, de las que 66 eran españolas y 85 extranjeras. La mayoría están en Centros de Emergencia de las distintas provincias, y en menor número en Casas de Acogida y Pisos Tutelados u otros alojamientos.
- El Programa espacio atendió a 64 hombres con problemas agresivos de conducta.
- Entre las mujeres víctimas de violencia de género se detecta un elevado índice de precariedad económica. El 36,51% de las mujeres víctimas atendidas en las asesorías psicológicas no tenían ingresos, y el 38,62% tenían ingresos inferiores al SMI.

- El perfil de la mujer víctima de violencia de género atendidas desde los servicios sociales es el de una mujer española, de entre 31 y 51 años, casada o separada con uno o dos hijos, estudios básicos, sin trabajo regulado, con ingresos inferiores al SMI o sin ingresos y que cuenta con el apoyo familiar y social.
- El perfil de los hombres que acuden al Programa Espacio, nos habla de un hombre de entre 31 y 50 años, de nacionalidad española, casado, con hijos, con estudios básicos, trabajo regulado, ingresos superiores al SMI y con apoyos familiares.

Capítulo II:

La detección e intervención desde la atención sanitaria

En la detección de las mujeres víctimas de violencia de género resulta clave la labor del sistema de salud. Así por ejemplo la *LO 1/2004* contempla, tal y como se señala en su Exposición de Motivos *“actuaciones de detección precoz y apoyo asistencial a las víctimas, así como la aplicación de protocolos sanitarios ante las agresiones derivadas de la violencia objeto de esta Ley, que se remitirán a los Tribunales correspondientes con objeto de agilizar el procedimiento judicial”*¹³. En el ámbito aragonés, la *Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*, recoge una referencia a la atención sanitaria de las mujeres víctimas en el art.28. Referencia que incluye una mención a los instrumentos que permiten una acción coordinada y un tratamiento global e integral en la atención sanitaria de las mujeres víctimas de violencia. Aunque, de la preocupación e importancia concedida desde la administración autonómica al papel del sistema de salud en la erradicación de la violencia de género, ya eran muestras iniciativas anteriores como la elaboración de una *Guía de Atención sanitaria a la Mujer Víctima de Violencia de género (Gobierno de Aragón, 2005)*¹⁴.

¹³ En concreto en el art. 15.1 de la conocida como Ley integral se puede leer: *“Las Administraciones sanitarias, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, promoverán e impulsarán actuaciones de los profesionales sanitarios para la detección precoz de la violencia de género y propondrán las medidas que estimen necesarias a fin de optimizar la contribución del sector sanitario en la lucha contra este tipo de violencia”*.

¹⁴ Documento que recoge, entre sus objetivos: *“facilitar un instrumento para la detección y atención de la violencia de pareja en el marco de los centros y dispositivos sanitarios”*. Y *“establecer una pauta de actuación normalizada para los profesionales del Sistema de Salud de Aragón”* (Gobierno de Aragón, 2005:11).

En el ámbito de la atención sanitaria, los indicadores diseñados y los datos recogidos permiten analizar la evolución de los supuestos de violencia contra las mujeres en los años 2013 y 2014 (y su comparación con 2011) proporcionando una valiosa información añadida. Los datos absolutos referidos los indicadores escogidos han sido comparados con la población de mujeres de 14 años o más de la Comunidad Autónoma aragonesa calculando la tasa por cada 100.000 habitantes. Disponemos de datos que se refieren tanto a la atención primaria como a la atención hospitalaria y de urgencias.

II.1.- ATENCIÓN PRIMARIA Y ESPECIALIZADA.

El primer indicador que analizaremos referido al ámbito de la atención sanitaria, tiene un carácter global abarcando la totalidad los **casos detectados**. En los datos disponibles (ver tabla) se observa un importante aumento de los casos de violencia de género detectados en las mujeres mayores de 14 años.

*Tabla 48: Evolución de casos de violencia de género detectados en mujeres de 14 años o más en Aragón, según nivel de atención.
Años 2011; 2013-2014 (n, tasa por 100.000 hab., %).*

Casos detectados	n			Tasa por 100.000 hab.			%		
	2014	2013	2011	2014	2013	2011	2014	2013	2011
Atención primaria	41	55	66	7,0	9,3	11,7	8,10%	9,87%	20,95%
Atención especializada	465	502	249	79,6	84,8	42,1	91,90%	90,13%	79,05%
TOTAL	506	557	315	86,7	94,1	53,8	100,00%	100,00%	100,00%

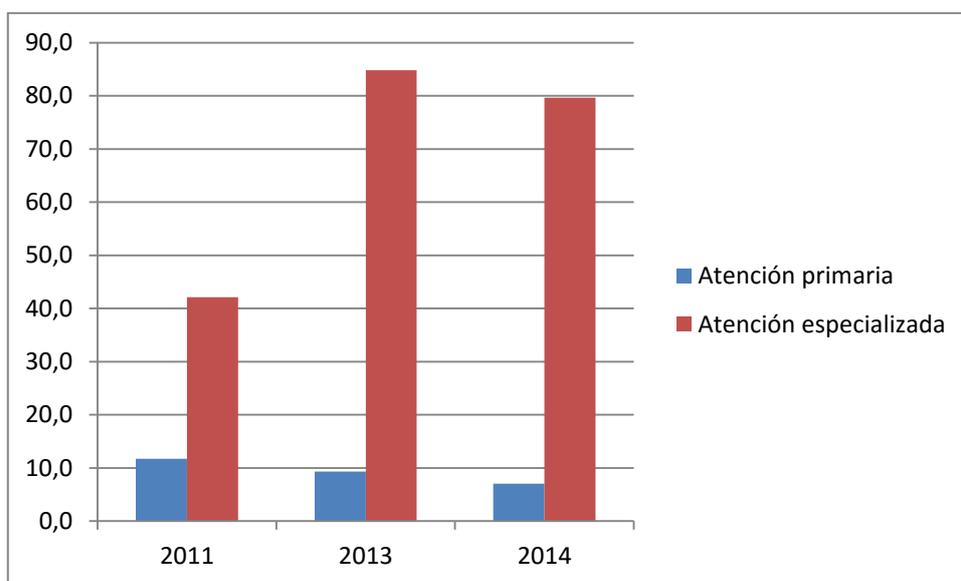
Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Las cifras absolutas muestran como el incremento del número total de casos detectados pasa de los 315 que había en 2011 a 557 casos en 2013 y 506 casos en 2014, correspondiendo, respectivamente, con tasas por cada 100.000 habitantes de 53,8 (2011), 94,1 (2013) y 86,7 (2014). También resulta especialmente significativo la evolución de la proporción de los casos detectados entre atención primaria y atención especializada, de manera que la proporción se hace cada vez más favorable a la atención especializada llegando a ser de un 91,90% en 2014 (se partía en 2011 de una proporción de 79,05% en atención especializada frente a un 20,95% en la atención primaria). Si

atendemos a las cifras absolutas, veremos cómo, además, los casos detectados en atención primaria han ido en descenso (pasando de los 66 casos en 2011 a los 41 casos de 2014), mientras que es en la atención especializada donde encontramos la mayoría de casos y una tendencia creciente en su evolución (249 casos en 2011 frente a 465 casos en 2014).

Gráfico 26: Evolución de casos de violencia de género detectados en mujeres de 14 años o más en Aragón, según nivel de atención.

Años 2011; 2013-2014 (n, tasa por 100.000 hab., %).



Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Proporciona una información interesante el relacionar el número de casos detectados con el número de **partes de lesiones** que se emiten, como muestra la siguiente tabla.

Tabla 49: Evolución de partes de lesiones emitidos por casos de violencia de género en Aragón, según nivel de atención.

Años 2011; 2013-2014 (n, tasa por 100.000 hab., %).

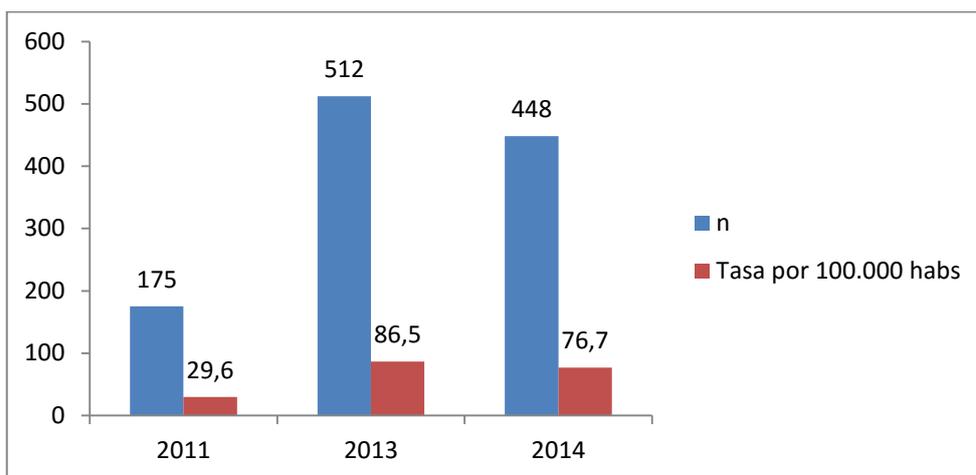
Casos detectados	n			Tasa por 100.000 hab.			%		
	2014	2013	2011	2014	2013	2011	2014	2013	2011
Atención primaria	26	31	37	4,5	5,2	6,3	5,80%	6,05%	21,14%
Atención especializada	422	481	138	72,3	81,3	23,3	94,20%	93,95%	78,86%
TOTAL	448	512	175	76,7	86,5	29,6	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Si nos fijamos en las cifras absolutas veremos cómo hay una evolución creciente, pasando de 175 partes de lesiones emitidos por casos de violencia de género en Aragón en 2011 a 448 casos en 2014 (con un pico de 512 casos en 2013). Este aumento significativo, nuevamente y en concordancia con los casos detectados que analizábamos anteriormente, se produce, atendiendo a las cifras absolutas, por el incremento que experimenta la atención especializada (138 partes en 2011 frente 422 partes en 2014), que llega a representar en este último año el 94,20% de los partes de lesiones emitidos, frente al 5,80% de la atención primaria (cuando en 2011 la proporción era de 78,86% frente a 21,14%). En términos de tasas por 100.000 habitantes esto supone que hemos pasado de 2011 a 2014, en global, de una tasa de 29,6 a una tasa de 76,7 (con un pico en 2013 de 86,5).

Gráfico 27: Evolución de partes de lesiones emitidos por casos de violencia de género en Aragón, según nivel de atención.

Años 2011; 2013-2014 (n, tasa por 100.000 hab.).



Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Por otro lado, la combinación de las cifras de los casos detectados y de los partes de lesiones, proporciona una información muy interesante. En términos absolutos de los 41 casos detectados en atención primaria en 2011, un 63% generan un parte de lesiones. Por su parte, respecto a la atención especializada, del total de 465 casos detectados en 2014, se emiten 422 partes de lesiones, un 91%. Es decir, la relación entre casos detectados y partes de lesiones emitidos es muy también muy superior en la atención especializada, algo que en 2011 no ocurría, siendo muy similar la proporción en los dos ámbitos sanitarios (55%-56%).

Para explicar estas diferencias de los datos entre atención primaria y especializada, y la evolución observada entre ambas, deberíamos recordar que, a lo largo de 2010, se implantó en los hospitales el *Puesto Clínico Hospitalario de urgencias (PCH)* donde se recogen los casos detectados en los servicios de urgencias hospitalarias. Por otro lado, habría que tener en cuenta, sin duda, en ese aumento del potencial y de la capacidad de detección observada en los datos, la implicación de los profesionales. La implementación de planes y protocolos, la adecuada formación y la mayor concienciación del personal sanitario en relación con la violencia contra las mujeres pueden justificar la tendencia que los datos analizados evidencian. Pero incluso, también, la mayor concienciación de la propia víctima.

El siguiente grupo de indicadores tiene que ver con una serie de **características relacionadas con el maltrato detectado en el marco de la atención sanitaria o de la mujer víctima** del mismo.

En relación con **la duración del maltrato**, los datos disponibles no son muy significativos (es muy elevada la proporción de casos en los que la información no consta, especialmente en 2011), lo que también se evidencia en las diferencias que se observan al analizarlos. No obstante, y a pesar de estas limitaciones, los datos parecen informar de una cuestión relevante: es muy significativo el porcentaje de casos y situaciones de violencia de género que se prolongan en el tiempo (en el 47% de los casos en 2013 la duración del maltrato superaba el año –y en el 24% era superior a los 5 años–, mientras que en 2014 los casos de maltrato que superaban el año representaban el 41% y eran el 17% los que se prolongaban más de 5 años).

Tabla 50: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón, según duración del maltrato.

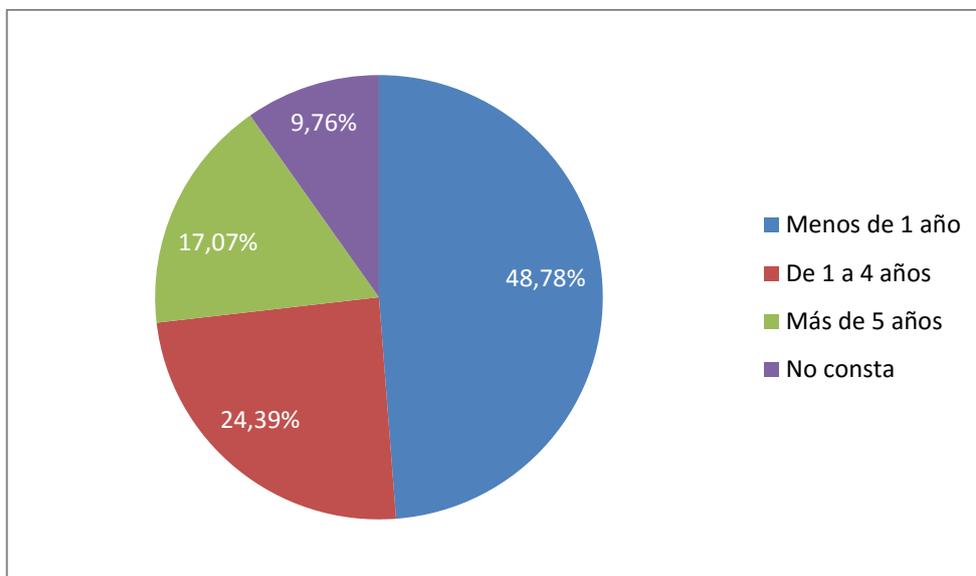
Años 2011; 2013-2014 (n, %).

Duración maltrato	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
Menos de 1 año	20	48,78%	11	20,00%	23	7,30%
De 1 a 4 años	10	24,39%	13	23,64%	12	3,81%
Más de 5 años	7	17,07%	13	23,64%	16	5,08%
No consta	4	9,76%	18	32,73%	264	83,81%
TOTAL	41	100,00%	55	100,00%	315	100,00%

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Gráfico 28: Casos de violencia de género detectados en Aragón, según duración del maltrato.

Año 2014 (%).



Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

En el siguiente indicador se recogen los datos relativos al tipo de **relación de la víctima con el maltratador**. La estructura general es común para todos los años analizados. Principalmente se trata de compañeros íntimos (58,73% en 2011, 68,21% en 2013 y 65,22% en 2014) o de ex compañeros (25,49% en 2014). Los otros supuestos contemplados alcanzan cifras muy inferiores, aunque en 2011 sí era significativo el 12% de hombres fuera del ámbito familiar.

Tabla 51: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón, según la relación de la mujer con el maltratador.

Años 2011; 2013-2014 (n, %).

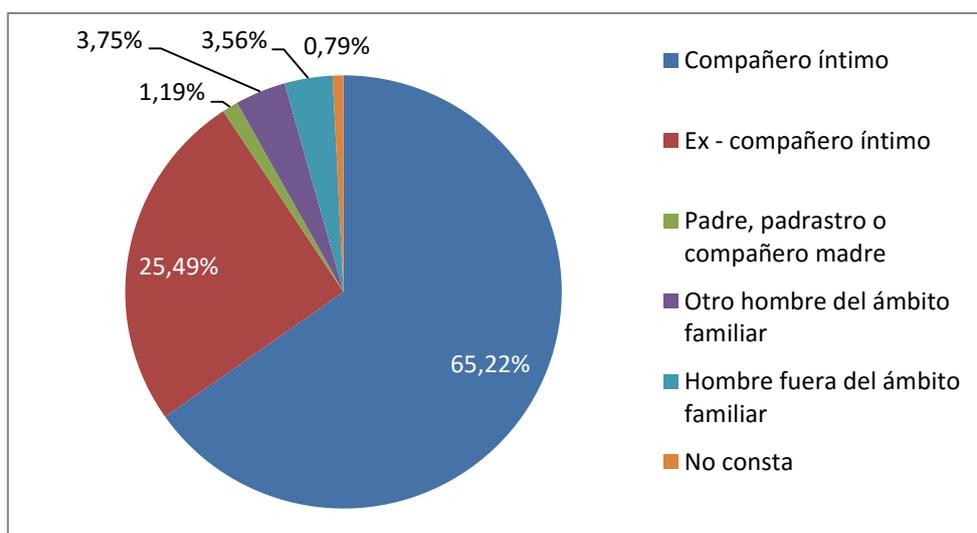
Relación con el agresor	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
Compañero íntimo	330	65,22%	382	68,21%	185	58,73%
Ex - compañero íntimo	129	25,49%	100	17,86%	55	17,46%
Padre, padrastro o compañero madre	6	1,19%	17	3,04%	2	0,63%
Otro hombre del ámbito familiar	19	3,75%	21	3,75%	14	4,44%
Hombre fuera del ámbito familiar	18	3,56%	20	3,57%	38	12,06%
No consta	4	0,79%	20	3,57%	21	6,67%
TOTAL	506	100,00%	560	100,00%	315	100,00%

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Es importante resaltar la evolución de los casos en los que la información sobre el maltratador no consta, lo que, una vez más, refleja la mejora en la detección y en la recogida de datos sobre violencia de género en el ámbito sanitario. Ámbito en el que no solo detecta más, sino en el que además cada vez se recogen más datos sobre estas situaciones de malos tratos detectadas.

Gráfico 29: Casos de violencia de género detectados en Aragón, según la relación de la mujer con el maltratador.

Año 2014 (%).



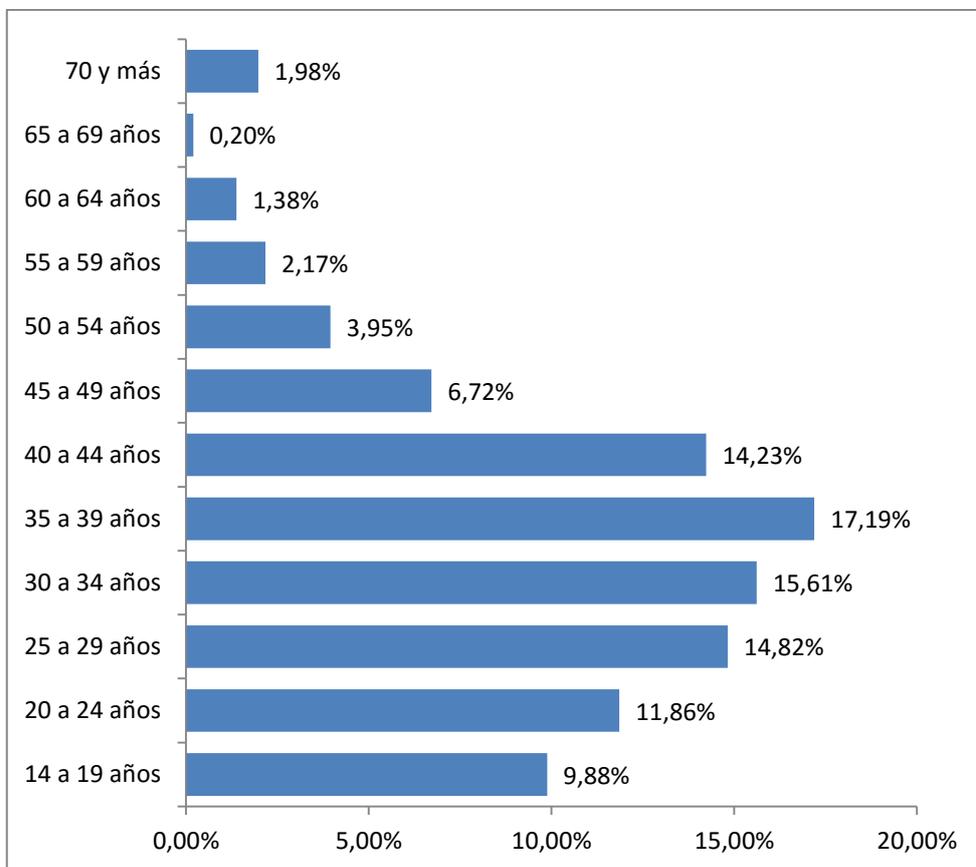
Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Los siguientes datos recogidos se refieren a marcadores que pueden considerarse relacionados con el perfil sociodemográfico de la mujer y se centran en dos cuestiones relevantes: la edad y la nacionalidad.

Respecto de la **edad**, se observa como las mujeres entre 25 y 44 años son las más representadas (con porcentajes superiores al 14%), y especialmente las que están en franja de edad de 30 a 39 años (ambas franjas superan respectivamente el 15%). En cualquier caso, se observan porcentajes bastante elevados de mujeres más jóvenes: menor en lo que se refiere a las mujeres entre 14 y 19 años (9,88%) y algo más elevado entre las mujeres de 20 a 24 años (11,86%). A partir de los 45 años, los porcentajes de cada franja etaria sufren un importante descenso, lo cual vendría a reforzar la importancia de este ámbito sanitario para la detección de la violencia contra las personas mayores en general y contra las mujeres mayores en particular, un fenómeno que, en buena medida, permanece todavía oculto en la sociedad.

Gráfico 30: Casos de violencia de género detectados en Aragón según la edad de la víctima.

Año 2014 (%).



Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

En líneas generales, los datos relativos a la edad son congruentes con los relativos al perfil sociodemográfico de las mujeres que acuden a las asesorías psicológicas del IAM, según analizamos en el capítulo anterior. En todos los casos, la estructura etaria resulta más o menos equivalente, aunque las franjas de edad consideradas en cada caso varíen algo: mayor proporción de mujeres de mediana edad, relativamente elevada proporción de mujeres jóvenes y mucha menor proporción de mujeres mayores.

En el caso de la **nacionalidad** de las mujeres víctimas detectadas a través del sistema de salud, se observa una sobrerrepresentación de las mujeres extranjeras, al igual que ya sucedía en el análisis del *Capítulo I* con las mujeres que acuden a las asesorías psicológicas del IAM. Además, la proporción de mujeres españolas y extranjeras se mantiene estable, para los periodos contemplados (alrededor de 55% de mujeres españolas y 40% de mujeres extranjeras).

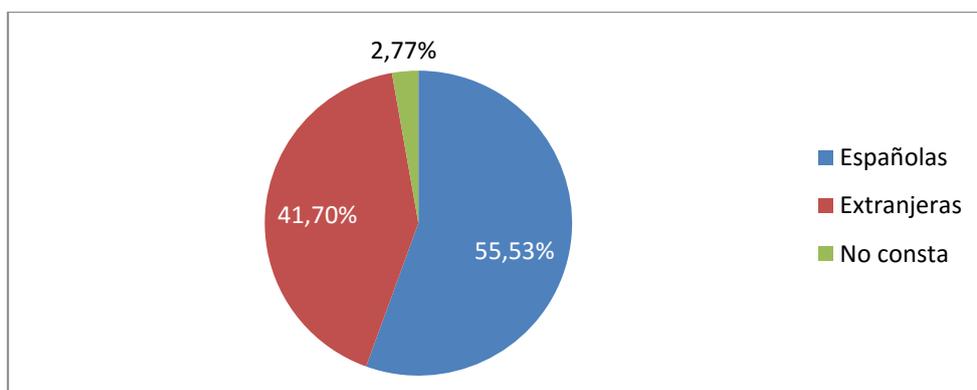
Las razones de esa sobrerrepresentación de las mujeres víctimas extranjeras (en relación con la población femenina extranjera en Aragón) son complejas de determinar. En todo caso, como ya se señalara en el informe de 2011, interesa recordar que son las instancias más formales (policía y sistema de salud) en las que se observaba de forma más marcada esa sobrerrepresentación de la población extranjera. Ello, probablemente tiene que ver –al menos en alguna medida- con la situación de especial fragilidad de las mujeres migrantes víctimas de violencia que las hace acudir en mayor proporción a este tipo de mecanismos para tratar de solucionar el conflicto. Mecanismos que detectan la situación de violencia cuando ya se ha producido y generalmente con cierto grado de gravedad, por ejemplo, porque se va a urgencias a consecuencia de una agresión o porque se acude finalmente a la policía a denunciar tras una situación de maltrato prolongada o se denuncia a raíz de un hecho determinado o de un altercado en concreto que ha generado un atestado.

Tabla 52: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón, según si la víctima es o no extranjera. Años 2011; 2013-2014 (n, %).

Nacionalidad	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
Españolas	281	55,53%	170	53,97%	170	53,97%
Extranjeras	211	41,70%	134	42,54%	134	42,54%
No consta	14	2,77%	11	3,49%	11	3,49%
TOTAL	506	100,00%	315	100,00%	315	100,00%

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Gráfico 31: Casos de violencia de género detectados en Aragón según la condición de extranjería de la víctima. Año 2014 (%).



Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

La siguiente tabla nos permite conocer con algo más de precisión su origen y evolución, que se ha mantenido más o menos constante a lo largo de los años. Entre las mujeres extranjeras predominan las mujeres rumanas y andinas. Y parece que la sobrerrepresentación es muy marcada en el caso de las mujeres de origen andino (Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia) y marroquí, siendo algo menor en el caso de las mujeres de origen rumano u otras nacionalidades cuya migración es por causas económicas y mucho menor en la categoría de otros países desarrollados y españolas.

Tabla 53: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón, según el grupo de nacionalidad de la víctima.

Años 2011; 2013-2014 (n, %, tasa por 100.000 hab.).

Nacionalidad	n			%			/100.000 hab		
	2014	2013	2011	2014	2013	2011	2014	2013	2011
Españolas	281	287	170	55,53%	51,53%	53,97%	53,6	48,5	32,3
Rumanas	58	50	40	11,46%	8,98%	12,70%	254,8	8,4	152,0
Andinas: Perú, Ecuador, Colombia, Bolivia	41	46	34	8,10%	8,26%	10,79%	655,2	7,8	377,8
Marroquíes	18	16	13	3,56%	2,87%	4,13%	318,4	2,7	270,2
Otros, inmigración económica	83	70	42	16,40%	12,57%	13,33%	477,3	11,8	168,1
Otros, países desarrollados	11	7	5	2,17%	1,26%	1,59%	153,9	1,2	58,4
No consta	14	81	11	2,77%	14,54%	3,49%		13,7	-
TOTAL	506	557	315	100,00%	100,00%	100,00%	86,7	94,1	53,3

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Finalmente, en lo referido a los indicadores generales relativos al sistema de salud, se observa un ligero aumento, con el paso de los años, en la evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón entre **mujeres embarazadas** de acuerdo a la tasa por 100.000 nacidos vivos. Sin embargo, en valores absolutos se mantiene igual para los años contemplados (2011, 2014 y 2015), por lo que el incremento de la tasa tiene que ver con el progresivo menor número de nacimientos.

Tabla 54: Evolución de casos de violencia de género entre mujeres embarazadas. Aragón Años 2011; 2013-2014 (n, %, tasa por 100.000 nacidos vivos.).

Mujeres embarazadas	n	/100.000 nacidos vivos
2014	5	42,9
2013	5	41,7
2011	5	38,6

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Una de las conclusiones que ha podido observarse de este epígrafe es que se observa un aumento importante de la detección de casos de violencia de género en el ámbito de la atención sanitaria especializada, que probablemente tiene mucho que ver con la mejora de los mecanismos y el aumento de la sensibilización del profesional sanitario en este campo concreto de actuación.

II.2.- ATENCIÓN HOSPITALARIA: SERVICIOS DE URGENCIA.

Un segundo gran grupo de indicadores en relación con los casos de violencia de género detectados en el sistema de salud de Aragón se focaliza sobre algunos datos referidos a la detección de supuestos en el ámbito de los **servicios de urgencia en la atención hospitalaria**.

De entre los datos recogidos podemos entresacar algunos de especial interés:

- el número de mujeres discapacitadas (un total de 17 sobre 506 casos -3,36%- en 2014 y 10 sobre 502 casos -1,90%- en 2013, frente a los 13 casos sobre 244 -5,33%- que se dieron en 2011);

Tabla 55: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria, servicios de urgencia) en mujeres con discapacidad Años 2011; 2013-2014 (n, %).

	2014	2013	2011
Mujeres con discapacidad	17	10	13
%	3,36%	1,90%	5,33%
TOTAL CASOS	506	502	244

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

- la elevada proporción de mujeres víctimas de violencia detectadas en urgencias que tenían hijos a su cargo (entre un 45% y un 50%);

Tabla 56: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria, servicios de urgencia) en mujeres con hijos menores a su cargo Años 2011; 2013-2014 (n, %).

	2014	2013	2011
Mujeres con hijos menores a cargo	243	248	114
%	48,02%	49,40%	46,72%
TOTAL CASOS	506	502	244

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

- En una sexta parte de los casos detectados el contrato es continuado. Son mayoría, por tanto, los casos en los que no estamos ante la primera agresión. Concretamente, el número de casos en los que las mujeres manifiestan ser agredidas diariamente supone el 7,31% (11,78% del total de casos en lo que no es la primera agresión); asciende al 12,65% quienes responden ser agredidas mensualmente (20,38%) y el 39,92% (64,33%) señala que los maltratos se dan de forma esporádica.

Tabla 57: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria, servicios de urgencia) en los que no es la primera agresión, según frecuencia

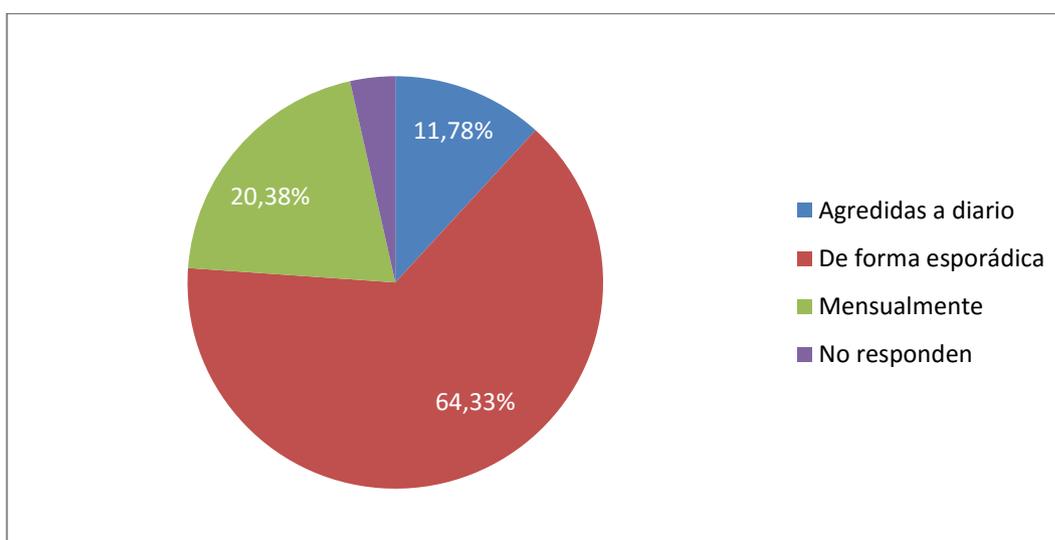
Años 2011; 2013-2014 (n, %).

	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
Agredidas a diario	37	7,31%	43	8,57%	24	9,84%
De forma esporádica	202	39,92%	205	40,84%	91	37,30%
Mensualmente	64	12,65%	63	12,55%	17	6,97%
No responden	11	2,17%	191	38,05%	112	45,90%
TOTAL NO PRIMERA AGRESIÓN	303	59,88%	311	61,95%	132	54,10%
TOTAL CASOS	506	100,00%	502	100,00%	244	100,00%

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Gráfico 32: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria, servicios de urgencia) en los que no es la primera agresión, según frecuencia

Año 2014 (%).



Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

- Finalmente, la categoría que podríamos identificar como de mayor riesgo identificado por las mujeres sería la de Temer por su vida (46,05% en 2014) y “Amenaza con matar y/o matar a sus hijos y suicidarse” (36,17%), mucho más significativo aun cuando observamos que el 30% de las mujeres indican conjuntamente las dos situaciones anteriores unidas a que el agresor dispone de arma de fuego en casa (de manera aislada, esta última situación es respondida por el 4,15%).

Tabla 58: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria, servicios de urgencia) con riesgo identificado, según descripción del mismo

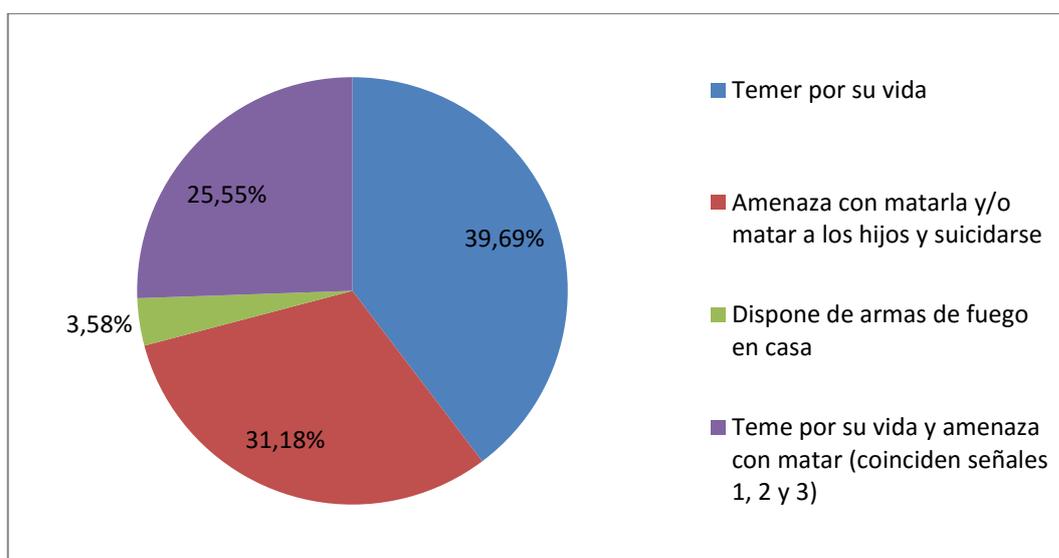
Años 2011; 2013-2014 (n, %).

	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
Temer por su vida	233	46,05%	227	45,22%	91	37,30%
Amenaza con matarla y/o matar a los hijos y suicidarse	183	36,17%	209	41,63%	72	29,51%
Dispone de armas de fuego en casa	21	4,15%	21	4,18%	11	4,51%
Teme por su vida y amenaza con matar (coinciden señales 1 y 2).	150	29,64%	171	34,06%	70	28,69%
TOTAL CASOS URGENCIAS	506	116,01%	502	125,10%	244	100,00%

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Gráfico 33: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria, servicios de urgencia) con riesgo identificado, según descripción del mismo

Año 2014 (%).



Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

En definitiva, este grupo de indicadores, especialmente los referidos a la atención sanitaria especializada, proporciona datos muy interesantes sobre algunas características de las mujeres víctimas así como sobre la naturaleza del maltrato detectado. Datos que resultan especialmente expresivos al ponerlos en relación con informaciones en el mismo sentido pero provenientes de otros ámbitos de intervención.

II.3 CONCLUSIONES. SALUD

Los indicadores relativos a la detección de supuestos de violencia de género en el **ámbito sanitario** revelan lo siguiente:

- Hay un aumento de casos detectados en atención primaria y especializada desde 2011 (315 casos), con un techo en 2013 (557 casos).
- Los partes de lesiones en la atención especializada se han incrementado desde el 78,86% de los emitidos por casos de violencia de género en 2011 al 94,20% de 2014. En atención primaria, en cambio, se desciende del 21,14% (2011) al 5,80% (2014).
- Es muy significativo el porcentaje de casos y situaciones de violencia de género que se prolongan en el tiempo (en 2014 los casos de maltrato que superaban el año representaban el 41% y eran el 17% los que se prolongaban más de 5 años).
- En relación al tipo de relación de la víctima con el maltratador, la estructura general es común para todos los años analizados. Principalmente se trata de compañeros íntimos (65,22% en 2014) o de ex compañeros (25,49%).
- Respecto de la edad, se observa como las mujeres entre 25 y 44 años son las más representadas entre los casos de violencia de género detectados.
- La mujer víctima sería preferentemente de origen español (56%) aunque hay una sobrerrepresentación de las mujeres de origen extranjero (42%), fundamentalmente rumanas y latinoamericanas.
- Hay una relativa presencia de mujeres con algún tipo de discapacidad entre las víctimas detectadas por los servicios de urgencias (3-5%).
- La mitad de las mujeres detectadas como víctimas de violencia en urgencias tienen hijos a su cargo (243 mujeres sobre un total de 506).
- En más de la mitad de los casos detectados en urgencias la agresión no es la primera hacia la víctima, y en un 7,31% las agresiones son diarias (cifra que desciende ligeramente respecto años anteriores).
- En el 46% de los casos, la mujer víctima teme por su vida, y en un 40% el agresor ha amenazado con la muerte de la mujer y/o los hijos.

Capítulo III:

La inserción laboral de las mujeres víctimas

Las medidas que buscan favorecer y garantizar una adecuada inserción laboral de las mujeres víctimas suponen un aspecto especialmente relevante en el contexto de la intervención institucional frente a la violencia de género. Por eso mismo, *LO 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género*, reconoce a la mujer víctima de violencia una serie de derechos en este sentido.

Las mujeres víctimas de violencia de género se encuentran en una situación de especial desventaja también en este terreno. En el presente apartado vamos a ir analizando algunas de estas medidas que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y que van dirigidas a favorecer y fomentar su inserción en el mercado laboral.

III.1. LA SITUACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En este primer apartado nos vamos a ocupar del análisis de algunos indicadores que nos proporcionan una información general acerca de la **situación socio laboral de las mujeres víctimas de violencia de género** en la Comunidad Autónoma de Aragón. La situación laboral de las mujeres, tal y como ya veíamos en el *Capítulo I*, al hablar del perfil de las mujeres que acuden a la asesoría psicológica del IAM con una situación de violencia de género, presenta una elevada proporción de mujeres sin trabajo (55,72% en el total de Aragón) y un porcentaje bastante considerable de mujeres con un trabajo en la economía sumergida (10,69%)

Otro de los indicadores que proporcionan pistas sobre la situación sociolaboral de las mujeres víctimas es el que se construye a partir de los datos disponibles en relación con el número de mujeres demandantes de empleo que han acreditado la condición de víctimas de violencia de género y están inscritas como tal a través del *Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)*. Esta condición se acredita mediante la presentación de sentencia definitiva por la que se condena al agresor, Orden de Protección dictada a su favor o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal. Constituye un requisito necesario para la obtención de algunas de las ayudas, como la *RAI (Renta Activa de Inserción)* o la prestación de desempleo para personas con especial dificultad de inserción en el mercado laboral. Hay que tener en cuenta que la acreditación de la condición de víctima de violencia de género comenzó a partir de julio de 2010.

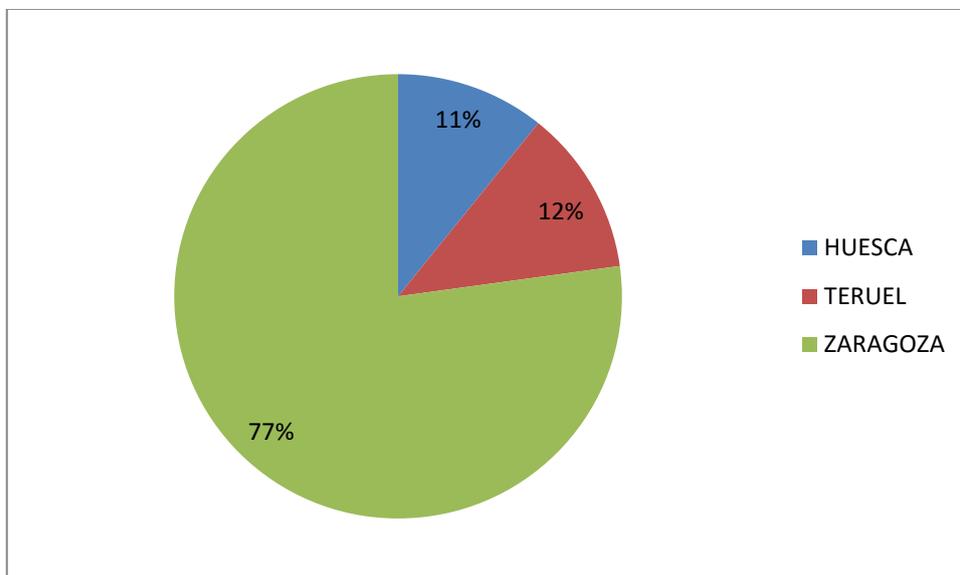
Los datos recogidos en la tabla siguiente muestran una tendencia creciente, para todas las provincias aragonesas, en el número de mujeres demandantes de empleo que han acreditado la situación de víctima de violencia de género. En el total de Aragón se pasa de las 388 mujeres en 2011 a las 1021 mujeres en 2014 (en 2013 fueron 880). El mayor número de mujeres demandantes de empleo que acreditan ser víctimas de violencia de género se da en la provincia de Zaragoza (más del 75%), seguidas de Huesca y Teruel (con porcentajes que oscilan entre 10-12% en función de los años).

Tabla 59: Mujeres demandantes de empleo que han acreditado la situación. Por provincia. Años 2014-2013; 2011 (n, %).

	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	110	10,77%	107	12,16%	53	13,66%
TERUEL	123	12,05%	92	10,45%	47	12,11%
ZARAGOZA	788	77,18%	681	77,39%	288	74,23%
ARAGÓN	1.021	100,00%	880	100,00%	388	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de Empleo.

Gráfico 34: Mujeres demandantes de empleo que han acreditado la situación. Por provincia.
Año 2014



Fuente: Instituto Aragonés de Empleo.

El número de mujeres beneficiarias de la *Renta Activa de Inserción (RAI)* nos proporciona un elemento de importancia para analizar la situación sociolaboral de estas mujeres víctimas. La *RAI* contempla entre sus posibles beneficiarias a las trabajadoras que tengan acreditada por la administración competente la condición de víctima de violencia de género y estén inscritas como demandantes de empleo. Siempre que cumplan una serie de requisitos adicionales, entre los que se encuentra el carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75% del SMI. En Aragón, según los datos disponibles y recogidos en la tabla siguiente, se concedieron un 2,17% del total de *RAI* concedidas en el conjunto del Estado por este motivo en 2014. En términos absolutos, 749 trabajadoras fueron perceptoras de la *RAI* en 2014. La tendencia ha sido creciente (589 en 2011; 610 en 2012; 717 en 2013). Esto puede interpretarse como un indicio evidente del empeoramiento de la situación socioeconómica de las mujeres víctimas, como hemos ido viendo.

Tabla 60: Trabajadoras víctimas de violencia de género receptoras de la Renta Activa de Inserción (RAI), por provincias y total Estatal (n, %).

Años 2014-2011

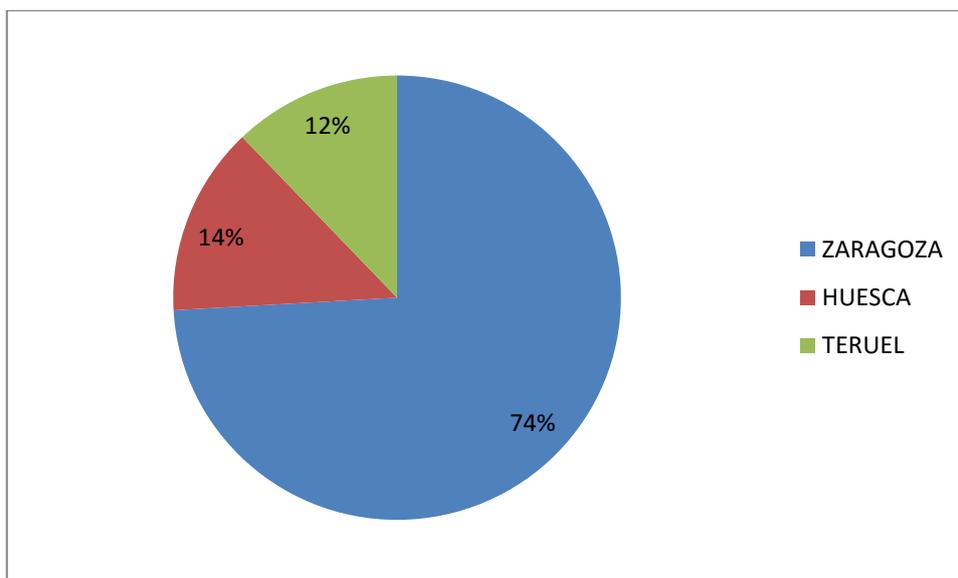
	2014		2013		2012		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
ZARAGOZA	555	1,61%	540	1,66%	460	1,53%	443	1,36%
HUESCA	103	0,30%	100	0,31%	87	0,29%	84	0,26%
TERUEL	91	0,26%	77	0,24%	63	0,21%	62	0,19%
ARAGÓN	749	2,17%	717	2,20%	610	2,03%	589	1,81%
ESPAÑA	34550	100,00%	32.596	100,00%	30.065	100,00%	32.596	100,00%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La mayoría de estas ayudas se conceden en la provincia de Zaragoza (74 % en 2014), seguida de Huesca (14%) y Teruel (12%).

Gráfico 35: Trabajadoras víctimas de violencia de género receptoras de la Renta Activa de Inserción (RAI), por provincias

Año 2014



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

III.2. MEDIDAS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL (RD 1917/2008).

En este segundo apartado del capítulo nos ocuparemos del análisis de algunos de los indicadores que remiten, de forma más o menos directa, a una serie de medidas que se encaminan hacia la adecuada inserción socio laboral de las mujeres víctimas.

Los siguientes indicadores provienen de las medidas recogidas en el *Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género*. El programa que este Real Decreto aprueba, con el que se da cumplimiento al mandato del artículo 22 de la Ley Orgánica 1/2004, según señala su Exposición de Motivos tiene un doble fundamento: por un lado compendia las ayudas que con la misma finalidad se han venido estableciendo desde la entrada en vigor de dicha Ley Orgánica; y, por otro, establece ayudas adicionales que contribuirán al incremento de la empleabilidad de las mujeres víctimas de la violencia de género inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes, facilitando y promoviendo la inserción sociolaboral tanto en el empleo por cuenta ajena como en la constitución como trabajadoras autónomas o en la creación de empresas.

En concreto, el mencionado Real Decreto prevé las siguientes medidas:

- a) Itinerario de inserción sociolaboral, individualizado y realizado por personal especializado.
- b) Programa formativo específico para favorecer la inserción sociolaboral por cuenta ajena, en el que se trabaje en aspectos personales en su caso, llevando a cabo actuaciones dirigidas a incrementar la autoestima y motivación para el empleo, y en aspectos profesionales de las mujeres participantes en el programa.
- c) Incentivos para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta propia.
- d) Incentivos para las empresas que contraten a víctimas de violencia de género.
- e) Incentivos para facilitar la movilidad geográfica.
- f) Incentivos para compensar diferencias salariales.
- g) Convenios con empresas para facilitar la contratación de mujeres víctimas de violencia de género y su movilidad geográfica.

III.2.1.- Incentivos para favorecer la actividad por cuenta propia

La primera medida de la que se han obtenido datos se centra en los **incentivos para favorecer la actividad por cuenta propia** de la mujer víctima de una situación de violencia de género -apartado c) del RD-. El dato recogido a continuación muestra una dispar tendencia en Aragón, en cualquier caso muy reducida: 16 beneficiarias en 2014 frente a las 4 beneficiarias de 2011 y ninguna en 2013.

*Tabla 61: Mujeres víctimas de violencia de género en Aragón beneficiarias de subvenciones y ayudas para establecerse como trabajadoras autónomas o por cuenta propia (Medida 1 del RD 1917/2008)
Años 2014-2013; 2011 (n).*

	2014	2013	2011
ARAGÓN	16	0	4

Fuente: Instituto Aragonés de Empleo.

III.2.2.- Incentivos para las empresas que contraten a víctimas violencia de género

La segunda medida considerada tiene que ver con la obtención de **incentivos para las empresas que contraten a víctimas violencia de género** en Aragón –apartado d) del RD 1917/2008-. Como señala el art. 9 del RD, la contratación de mujeres víctimas de la violencia de género es objeto de bonificación en las cuotas a la seguridad social, tanto si es indefinida como temporal, según lo establecido en el art. 2.4 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo. Además, las empresas que contraten a víctimas de la violencia de género, especialmente mediante contratos indefinidos, podrán recibir subvenciones en los términos que se establezcan en los programas para incentivar la contratación, propios de las comunidades autónomas.

En lo relativo a la Comunidad Autónoma de Aragón, tal como se aprecia en la tabla siguiente, si atendemos al bajo número de personas contratadas, la incidencia real de esta medida en la Comunidad Autónoma de Aragón puede calificarse de escasa (15 contratos bonificados en 2014, de los que la mayoría fueron temporales a jornada parcial -11- y 20 contratos en 2013 –nuevamente 11 temporales a jornada parcial-). Además, la mayoría de estos contratos bonificados para contratar a mujeres víctimas por violencia de género se han dado en la provincia de Zaragoza (10 de 15 en 2014 por 13 de 20 en 2013), por lo que su significación en las provincias de Huesca y Teruel todavía es menor.

*Tabla 62 Contratos bonificados por contratar a mujeres víctimas por violencia de género
Años 2014-2013 (n).*

	2014					2013				
	Temporal		Indefinido		TOTAL	Temporal		Indefinido		TOTAL
	Jornada Completa	Jornada Parcial	Jornada Completa	Jornada Parcial		Jornada Completa	Jornada Parcial	Jornada Completa	Jornada Parcial	
HUESCA	0	3	0	1	4	1	2	1	0	4
TERUEL	0	1	0	0	1	3	0	0	0	3
ZARAGOZA	3	7	0	0	10	1	9	1	2	13
ARAGÓN	3	11	0	1	15	5	11	2	2	20

Fuente: Instituto Aragonés de Empleo.

III.2.3.- Movilidad geográfica

La tercera medida relacionada con el RD 1917/2008 tiene que ver con la **movilidad geográfica** –apartado e)-. Las mujeres que, como consecuencia de su contratación, tengan que trasladar su residencia habitual, podrán recibir subvenciones por movilidad geográfica para financiar los gastos derivados de dicho traslado (art 10). Estas ayudas se refieren a gastos de desplazamiento, gastos de transporte, mobiliario y enseres, gastos de alojamiento y, finalmente, gastos de guardería y atención a personas dependientes. En términos generales, se considera que existe movilidad geográfica cuando, como consecuencia de la contratación, se produzca un traslado efectivo de la residencia habitual de la trabajadora a una localidad de destino que se encuentre a más de 50 Kilómetros de la localidad de origen.

*Tabla 63: Ayudas a trabajadoras víctimas de violencia de género para el cambio de residencia, por provincias
Años 2014-2011 (n, %).*

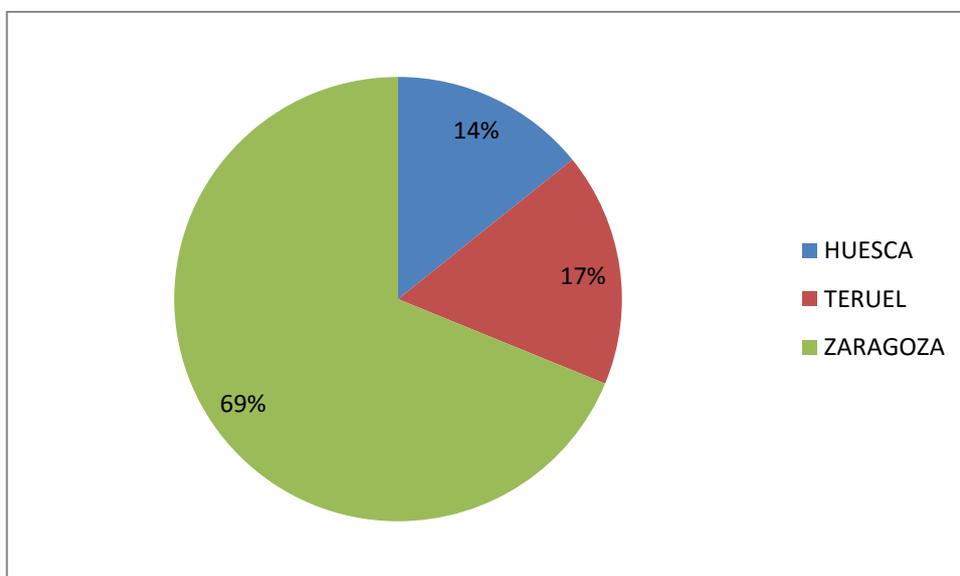
	2014		2013		2012		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	96	14,20%	75	13,32%	59	14,05%	56	15,18%
TERUEL	115	17,01%	105	18,65%	86	20,48%	84	22,76%
ZARAGOZA	465	68,79%	383	68,03%	275	65,48%	229	62,06%
ARAGÓN	676	100,00%	563	100,00%	420	100,00%	369	100,00%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Los datos muestran como estas ayudas, en contraste con la medida anterior, o con las cifras correspondientes a contratos bonificados o de sustitución, que analizaremos después, son una medida de aplicación más extendida. En 2014 se concedieron 676 ayudas para el cambio de residencia (369 ayudas en 2011; 420 en 2012 y 563 en 2013).

Por provincias, Zaragoza representó en 2014 casi el 70% de las ayudas concedidas, frente al 17% de Teruel y el 14% de Huesca.

Gráfico 36: Distribución territorial de las ayudas a trabajadoras víctimas de violencia de género para el cambio de residencia, por provincias Año 2014 (%).



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

III.3. CONTRATOS BONIFICADOS Y DE SUSTITUCIÓN

Los siguientes indicadores tienen que ver con medidas de fomento, bien de la contratación de las mujeres víctimas de violencia de género (contratos bonificados), bien de apoyo de las trabajadoras en esta situación (contrato de sustitución).

En relación con los **contratos bonificados**, se observa una tendencia creciente, de manera que de un total para el conjunto de Aragón en 2011 de 70 contratos bonificados se pasa, en 2014, a 124 contratos bonificados (82 en 2012 y 108 en 2013). En cuanto a la estructura provincial, se vuelve a repetir una mayor concentración de este tipo de contratos en la provincia de Zaragoza (70% para todos los años contemplados), frente a Huesca (20%) y Teruel (10%).

Tabla 64: Contratos bonificados por violencia de género. Por provincias (n, %). Años 2014-2011 (n, %).

	2014		2013		2012		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	25	20,16%	21	19,44%	17	20,73%	15	21,43%
TERUEL	12	9,68%	11	10,19%	8	9,76%	6	8,57%
ZARAGOZA	87	70,16%	76	70,37%	57	69,51%	49	70,00%
ARAGÓN	124	100,00%	108	100,00%	82	100,00%	70	100,00%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Por su parte, entre los derechos laborales y prestaciones de la seguridad social que recoge el Capítulo II de la LO 1/2004, se señala que las empresas que formalicen **contratos de interinidad** para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo, o ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo, tendrán derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el período de suspensión de la trabajadora sustituida o durante seis meses en los supuestos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo.

Según los datos disponibles, facilitados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, esos contratos de sustitución son poco utilizados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, con un repunte, eso sí, en los dos últimos años

contemplados (2013 y 2014). Así, frente a los, tan solo, 12 contratos celebrados de este tipo en la Comunidad Autónoma en 2011, pasamos a 66 en 2013 y 71 en 2014. Más del 85% se celebran en Zaragoza para cualquier periodo de los considerados, mientras que en Huesca y Teruel no alcanzan, para cada provincia, el 10% del total, variando ligeramente entre los años analizados.

*Tabla 65: Contratos de sustitución por violencia de género, por provincias
Años 2014-2011 (n, %).*

	2014		2013		2012		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	7	9,86%	5	7,58%	1	4,00%	0	0,00%
TERUEL	3	4,23%	2	3,03%	2	8,00%	2	16,67%
ZARAGOZA	61	85,92%	59	89,39%	22	88,00%	10	83,33%
ARAGÓN	71	100,00%	66	100,00%	25	100,00%	12	100,00%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Como conclusión, el conjunto de datos referidos a los indicadores aquí analizados ponen de relieve la necesidad de profundizar en las medidas relacionadas con la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género en nuestra Comunidad Autónoma.

III.4. CONCLUSIONES. INSERCIÓN LABORAL

Los indicadores referidos a la **INSERCIÓN LABORAL** de las mujeres víctimas de violencia ponen de relieve las siguientes cuestiones:

- En relación con el número de mujeres demandantes de empleo que han acreditado la condición de víctimas de violencia de género y están inscritas como tal a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) se ha producido un aumento sustancial desde 2011 (388 mujeres demandantes) hasta 2014 (1.021 mujeres.)
- El número de mujeres beneficiarias de la Renta Activa de Inserción (RAI) también se incrementa en el mismo periodo, pasando de 589 a 749 trabajadoras víctimas de género perceptoras en Aragón.
- De los datos disponibles se deduce que, en la Comunidad Autónoma, las medidas que se recogen en el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género han tenido, hasta el momento, un escaso número de beneficiarias, a excepción de los incentivos para facilitar la movilidad geográfica.
- Las cifras referentes a los contratos bonificados y de sustitución de trabajadoras víctimas de violencia de género resultan relativamente bajas en Aragón mientras que se observa un aumento de las trabajadoras beneficiarias de ayudas por cambio de residencia a causa de una situación de violencia de género.
- La distribución territorial de las ayudas, incentivos y prestaciones analizadas muestra un mayor número de beneficiarias en la provincia de Zaragoza, frente a Huesca y Teruel, reflejo de la estructura demográfica de la Comunidad Autónoma.

Capítulo IV:

La prevención y sensibilización desde el ámbito educativo

Partiendo de un necesario enfoque integral del problema, tanto la *LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* en el ámbito estatal, como la *Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*, conceden una especial relevancia al ámbito de la educación. Por ejemplo, en la Exposición de Motivos de la Ley aragonesa, podemos leer que *“la transformación de los patrones socioculturales que la han originado y la perpetúan, han de ser prioridades en los planes y programas de protección y fortalecimiento de los derechos de las mujeres, y una condición indispensable para avanzar en el principio de igualdad de oportunidades”*.

En consecuencia, la *LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* dedica su *Capítulo I (arts. 4 a 9)* al ámbito educativo. A su vez, en el *Capítulo II* de la ley aragonesa (arts. 5 a 11) se establecen medidas de prevención y sensibilización dirigidas a la realización, por un lado, de investigaciones que permitan conocer mejor las causas del problema para afrontarlo adecuadamente y, por otro lado, de acciones dirigidas a la sociedad en general, a la comunidad educativa, a profesionales que trabajan en temas de violencia contra las mujeres y al tejido asociativo. También, por ejemplo, en el *II Plan integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón, 2009-2012 (Gobierno de Aragón, IAM, 2010)* se recogía la necesidad de profundizar en el conocimiento científico de la violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones ¹⁵, al

¹⁵ Referencia que se concreta, por ejemplo, en la medida 1.6.4 que conmina a las administraciones competentes a *“colaborar y participar en estudios e investigaciones cuyo objetivo sea el avance en el conocimiento de la violencia contra la mujer”*.

igual que lo hace el Plan Estratégico 2014-2017¹⁶.

En este del Informe se analizan una serie de indicadores que proporcionan información sobre cómo es abordado el tema desde el ámbito educativo y desde el ámbito de la investigación universitaria. Sobre todo son datos que revelan el alcance de las intervenciones educativas que tratan de favorecer modelos de igualdad entre hombres y mujeres como un medio de prevención de las situaciones de violencia.

IV.1.- ÁMBITO EDUCATIVO

Los primeros indicadores analizados se refieren a un ámbito clave en la lucha contra la violencia de género: el sistema educativo. Se trata de articular medidas que aborden la cuestión de la desigualdad entre hombres y mujeres entendida como el origen último y la raíz de la violencia contra las mujeres. Como es lógico, sus efectos son a largo plazo y tienen que ver con el cambio social en el que el sistema educativo juega un importante papel. Como señala en su Exposición de Motivos, la *Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*, refiriéndose a las medidas de sensibilización en general, estas acciones “*pretenden sensibilizar a la sociedad y a diversos colectivos para que tomen conciencia de la gravedad del problema y se transmita, por una parte, el valor de la convivencia pacífica entre los sexos, respetuosa de los derechos fundamentales de las mujeres, y, por otra parte, el valor de la igualdad como método para prevenir la violencia contra ellas*”. Programas, dispositivos y actividades en esta línea se dirigen a la sociedad en general, a profesionales que trabajan en temas de violencia contra las mujeres, al tejido asociativo y, de manera destacada, a la comunidad educativa. Comunidad que, en las sociedades avanzadas, democráticas y abiertas, deben encargarse de transmitir valores que promuevan, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres.

¹⁶ Concretamente, la MEDIDA 1.4.1.2.: “Promover la investigación sobre la Violencia contra las Mujeres, teniendo en cuenta las diferentes especificidades y colectivos, con el objetivo de detectar necesidades, que permitan una adecuada planificación en la materia”.

En concreto, vamos a analizar tres tipos de actividades que responden al tipo de iniciativas dirigidas a la comunidad escolar, que la administración autonómica se compromete a promover, tal como se indica en el art. 7.1 de la Ley aragonesa contra la violencia de género, actividades que *“permitan prevenir, detectar y erradicar comportamientos violentos en el ámbito social, educativo y familiar, potenciando los valores de igualdad, respeto y tolerancia a través de modelos positivos de relación y convivencia entre mujeres y hombres”*.

1. **Actuaciones de formación permanente en el ámbito de la convivencia escolar.** Se han desarrollado en 2014 un total de 95 actuaciones de formación dentro del ámbito de convivencia, con diferentes líneas de actuación en educación afectivo-sexual, identidad de género, educación emocional, mediación, coeducación, psicología positiva,.....
2. **Proyectos de innovación educativa beneficiarios en el campo de la formación permanente,** en el que uno de los temas preferenciales es la **convivencia escolar y educación inclusiva.** Se autorizaron 18 proyectos de innovación relacionados con el tema en 2014.

Tabla 66: Nº de proyectos beneficiarios de innovación educativa en el campo de la formación permanente, en el que uno de los temas preferenciales es la convivencia escolar y educación inclusiva.

Año 2014 (n)

	2014	2011	2010
Nº proyectos	18	Sin convocatoria	10 (convivencia escolar) +2(educación inclusiva)

Fuente: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón.

3. **Proyectos de buenas prácticas que trabajan en el campo de la convivencia escolar y la educación inclusiva.** Una adecuada convivencia escolar es también fundamental como medio de prevención de situaciones de violencia, finalidad que, en cualquier caso, necesita la implicación de toda su comunidad educativa y de los poderes locales y redes y entidades de la sociedad civil. Es importante que los centros, utilizando el marco de la autonomía del que disponen y con el trabajo coordinado de profesorado, madres/padres y alumnado, planifiquen, desarrollen y

evalúen de forma institucional proyectos específicos encaminados a mejorar la convivencia y el clima escolar. En Aragón se han venido realizando y concretando una serie de iniciativas en este sentido a lo largo de los años. Desde 2011 hay que tener en cuenta la extensión de los denominados **Planes de Convivencia**, que incluyen necesariamente cuestiones relacionadas con la igualdad de género, en todos los centros escolares de la Comunidad Autónoma¹⁷, y suponen una forma integral y global de abordar situaciones de conflicto. En 2014 se realizó una convocatoria de concurso de buenas prácticas en materia de educación inclusiva y de convivencia escolar, donde se presentaron seis proyectos y se premió uno.

Tabla 67: Nº de proyectos de buenas prácticas que trabajan en el campo de la convivencia escolar y educación inclusiva.

Año 2014 (n)

	2014	2011	2010
Nº proyectos	6	-	6
Nº proyectos premiados	1	-	-

Fuente: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón.

Además de lo anterior, respecto a las matriculaciones en centros escolares, cuando la circunstancia de violencia en el entorno familiar de los menores se valore como factor cualificado para su concesión y/o acceso, desde el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se consignaba la prioridad en la escolarización en centros públicos y privados concertados, motivada por traslado de la unidad familiar consecuencia de los actos de violencia de género.

¹⁷ La regulación de estos Planes parte de la *Orden de 11 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de Convivencia escolar en los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad autónoma de Aragón*. En su art.1, se indica que “el Plan de Convivencia de Centro será implantado en todos centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan enseñanzas en los niveles de educación infantil, primaria y secundaria”. Y la propia norma define al Plan como “un documento en el que se establecen los criterios, objetivos y procedimientos por los que la comunidad educativa del centro determina las acciones de prevención, actuación y evaluación para la convivencia entre sus miembros” (art 2.1).

IV.2.- ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

La importancia de **la investigación** está explícitamente reconocida en la Ley aragonesa contra la violencia de género, integrada en el ámbito de la sensibilización social. En concreto el artículo 5 de la Ley 4/2007 recoge la obligación y el compromiso de desarrollo y promoción, por parte de la administración autonómica de Aragón, de estudios y trabajos de investigación sobre todas las formas de violencia contra las mujeres. Según el tenor literal del precepto, con el fin de *“conocer sus causas, características y costes sociales, así como para efectuar una valoración de la eficacia de las medidas aplicadas en su prevención y erradicación”*. Los indicadores que se analizan en este apartado pretenden proporcionar información sobre el fomento del conocimiento científico sobre la violencia contra la mujer.

1. El primer indicador se refiere al número de proyectos de investigación, concretamente trabajos fin de máster de género (en 2014 se produjeron un total de 12, de ellos 4 sobre violencia de género) y trabajos fin de grado sobre violencia de género en el Grado de Trabajo Social. (6 trabajos en 2014). La exigüidad de los datos revelan que, pese al evidente interés social del tema, los proyectos de investigación del alumnado universitario sobre la cuestión no son frecuentes. Son muchos los ámbitos de saber universitario que podrían generar conocimiento sobre esta cuestión, con una visión o perspectiva multidisciplinar: desde la medicina, hasta la sociología pasando por el derecho, la economía y la empresa, la antropología...

Tabla 68: Número de trabajos fin de máster y fin de grado cuyo objetivo sea conocer, ampliar y/o profundizar sobre la cuestión de género y particularmente la violencia de género.

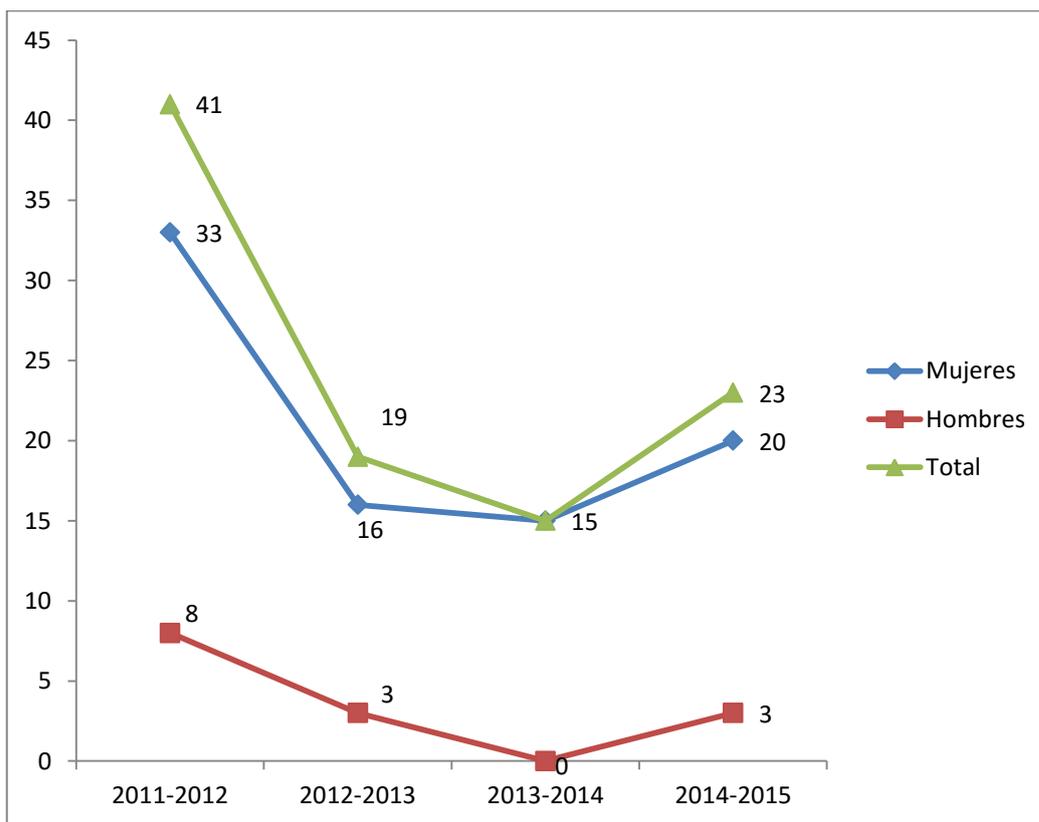
Curso 2013-2014 (n)

	Máster Relaciones de género						Grado de Trabajo Social
	Trabajos fin de Máster violencia género		Trabajos fin de Máster cuestiones de género		Trabajos fin de Máster TOTAL		Trabajos fin de Grado violencia de género
	n	%	n	%	n	%	n
2013-2014	4	33,33%	8	66,67%	12	100,00%	6

Fuente: Universidad de Zaragoza.

2. El segundo indicador se refiere al alumnado matriculado en el Máster de Género impartido en la Universidad de Zaragoza, como ejemplo de enseñanza superior reglada que se ocupa específicamente de estas cuestiones. Como se puede ver en el gráfico siguiente, las mujeres alumnas siempre son la inmensa mayoría, destacándose que en el curso 2013-2014 ellas representaron el 100% de alumnado matriculado. Además, se ha producido un descenso importante en el número total de matriculaciones desde el curso 2011-2012, si bien parece que en el último curso (2014-2015) hay un ligero repunte. Puede observarse en el gráfico que sigue a la tabla siguiente:

Gráfico 37: Número de alumnas y alumnos matriculados en Máster de género (n). Evolución cursos 2011-2012; 2012-2013; 2013-2014; 2014-2015



Fuente: Máster de género. Universidad de Zaragoza.

IV.3.- CONCLUSIONES. EDUCACIÓN/INVESTIGACIÓN

Del análisis de los datos recogidos en relación con los **ÁMBITOS DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN** pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Se han analizado tres tipos de actividades que responden al tipo de iniciativas dirigidas a la comunidad escolar (y que la administración autonómica se compromete a promover (art. 7.1 de la Ley aragonesa contra la violencia de género). Su finalidad es permitir, prevenir, detectar y erradicar comportamientos violentos en el ámbito social, educativo y familiar, potenciando los valores de igualdad, respeto y tolerancia a través de modelos positivos de relación y convivencia entre mujeres y hombres”.
- Respecto a actuaciones de formación permanente en el ámbito de la convivencia escolar, se desarrollaron en 2014 un total de 95 actuaciones dentro del ámbito de convivencia, con diferentes líneas de actuación en educación afectivo-sexual, identidad de género, educación emocional, mediación, coeducación, psicología positiva,.....
- En cuanto a proyectos de innovación educativa beneficiarios en el campo de la formación permanente, en el que uno de los temas preferenciales es la convivencia escolar y educación inclusiva, se autorizaron 18 proyectos de innovación en 2014.
- Y, en tercer lugar, en lo que respecta a proyectos de buenas prácticas que trabajan en el campo de la convivencia escolar y la educación inclusiva, hay que tener en cuenta que desde 2011 se produce la extensión de los denominados Planes de Convivencia, que suponen una forma integral y global de abordar situaciones de conflicto. En 2014 se realizó una convocatoria de concurso de buenas prácticas en materia de educación inclusiva y de convivencia escolar, donde se presentaron seis proyectos y se premió a uno de ellos.
- Respecto al ámbito de la investigación, la exigüidad de los datos analizados nos han revelado que, pese al evidente interés social del tema, los proyectos de investigación sobre la cuestión no son frecuentes en la Universidad, como tampoco es significativo el alumnado matriculado en el Máster de género de la Universidad de Zaragoza, siendo llamativo la elevada presencia femenina y la práctica inexistencia de alumnado masculino en el mismo.

Capítulo V:

La atención a la infancia expuesta a la violencia de género

Múltiples investigaciones, así como la normativa internacional y nacional han reconocido los efectos perjudiciales que la violencia de género tiene sobre los menores; ya que aunque no sean víctimas directas de violencia por parte de los agresores (habitualmente sus propios padres), están sometidos ineludiblemente a las situaciones lesivas y de desprotección familiar, como consecuencia directa de cohabitar en una familia en la que se produce este tipo de violencia genera¹⁸. Estas investigaciones muestran las consecuencias especialmente negativas para la cobertura de las necesidades que estos menores requieren, así como para el desarrollo armónico de su personalidad. Los efectos de las situaciones de violencia de género sobre los menores dependen de su grado de exposición; pero debe remarcar que tienen efectos negativos sobre ellos. La literatura ha precisado los efectos de esta exposición a través de distintos factores de riesgo y protectores referidos a la gravedad de la situación de violencia, del grado y tiempo de exposición, de la existencia o no de agresiones directas añadidas por parte del agresor, de la relación con la madre, de la existencia de apoyos familiares y sociales y de otras condiciones propias del menor. Sin embargo, en lo que respecta al presente análisis, es fundamental subrayar el impacto negativo de esta exposición y por tanto la necesidad de articular políticas de prevención específicas en favor de las personas menores de edad.

¹⁸ La creciente consideración de estos efectos perjudiciales ha guiado la evolución de los términos en esta materia, que ha pasado de designar a los menores como *testigos* de la violencia de género a considerarlos como *expuestos* a esa violencia, lo que subraya sus efectos más directos, incluso sin violencia física directa por parte del agresor. Sobre el tema, *Vid.* Laura Gómez Pardos (2011), *Menores víctimas y testigos de violencia familiar*, Calvo García, Manuel (dir.); Picontó Novales, Teresa (dir.), Universidad de Zaragoza. Disponible en <http://zaguan.unizar.es/record/6208?ln=es> (última consulta: 15 de noviembre de 2015).

Víctimas directas o indirectas de la violencia de género, ven lesionados sus propios derechos, junto a la violación de derechos que la violencia de género ya implica para sus madres. También se ha reconocido la relevancia que tiene para la socialización de los niños y niñas durante su infancia y, sobre todo, la repercusión negativa en las primeras relaciones, tanto estables como esporádicas, que tienen las personas que han vivido su infancia y adolescencia expuestas a la violencia de género.

La *LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género* reconoció ya en su preámbulo, que los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género son también víctimas de esta violencia. Y para incorporar su atención, los hace sujetos receptores de los servicios que se desprenden del derecho a la asistencia social integral (Art. 19.5). Desde la perspectiva de los derechos de la infancia, resulta oportuno considerar muchas de las situaciones que viven estos menores, entre los supuestos de riesgo de desprotección e incluso de riesgo de desamparo que define la *LO 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor*, en la que se insta a las Administraciones Públicas a intervenir para garantizar su protección y asegurar el interés superior del menor. Aspectos que han sido desarrollados por las legislaciones autonómicas y, en particular, por la *Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón*.

A escala aragonesa, la *Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral de las mujeres víctimas de violencia*, reconoce la necesidad de atención psicológica para estos menores. Y por otra parte, el *II Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón 2009-2012 (Gobierno de Aragón, IAM, 2010)* preveía garantizar el citado derecho a la asistencia social integral para los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género. Desde el enfoque de la protección a la infancia, el *Plan Integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 (Gobierno de Aragón, 2011)*¹⁹ también se sumó a esta visión, tanto en el tratamiento de los menores como en el apoyo a sus familias, al igual que el *II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PENIA)*, que incorpora garantías de protección de los hijos y las hijas de las víctimas de Violencia de Género. Y plasma la necesidad del reconocimiento de los menores como víctimas del maltrato y de que permanezcan con sus madres.

¹⁹ http://iass.aragon.es/adjuntos/menores/PlanInfancia_Aragon.pdf (última consulta: 15 noviembre 2015).

Otro paso importante y necesario para coordinar los distintos niveles institucionales y promover la formación necesaria para atender a estas víctimas de la violencia de género es el que representa el documento *Menores hijos e hijas de Mujeres víctimas de Violencia de Género. Orientaciones para la Intervención desde los Servicios Sociales en Aragón*, dirigido a los y las profesionales que intervienen en el ámbito de la asistencia social integral de las víctimas de la violencia de género²⁰. Citaremos finalmente la investigación *Menores víctimas de Violencia de Género en Aragón 2010-2012*, estudio que también evidencia el paulatino cambio de percepción sobre los menores expuestos a violencia de género, que en los últimos años han dejado de ser invisibles para ser contemplados como víctimas de violencia de género y no solo como testigos de ésta. No obstante, señala que todavía no se percibe la intervención como un proceso integral en el que incorporar a sus hijos e hijas de las mujeres víctimas. Por otra parte, se señala que la información relativa a la situación de los menores es muy escasa. Se constata por otro lado la dificultad de las mujeres víctimas de violencia de género para construir un núcleo familiar independiente junto a sus hijos e hijas. En este camino se identifican dos fases;

A) El proceso hasta la ruptura .

B) El proceso de autonomía, donde los menores siguen siendo víctimas de la violencia de género y, en un porcentaje muy alto de los casos, se ven abocados a la entrada en procesos de pobreza y exclusión social que en ocasiones se cronifica.

No resulta sencillo obtener datos acerca de la cantidad de menores expuestos a violencia de género, aunque podríamos extraer aproximaciones desde el número de hijos que tienen las mujeres víctimas y que, desde los distintos servicios de atención, se han recogido y expuesto aquí.

No podemos pasar por alto a este respecto, por último, que desde el año 2013 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, recoge los datos de los hijos e hijas menores de 18 años **huérfanos por violencia de género**, generalmente por asesinato de su madre a manos de su pareja, normalmente su padre.

²⁰ IAM y ADCARA (2010). *Una mirada hacia los hijos e hijas expuestos a situaciones de violencia de género*. Zaragoza: Instituto Aragonés de la Mujer.

V.1. LA INTERVENCIÓN CON MENORES EXPUESTOS A VIOLENCIA DE GÉNERO

Una vez detectada la situación de violencia de género, resulta fundamental la intervención a través de los servicios sociales especializados para atender y proteger a los menores. Con ese fin existen algunos servicios que son fundamentales para su atención integral, junto a la de sus madres.

En primer lugar, hay que mencionar que los **alojamientos alternativos** constituyen un recurso muy útil para la atención de madres e hijos/hijas que sufren violencia de género. En particular, en situaciones de urgencia y de riesgo para la seguridad de estas personas. Y, en contextos de menor urgencia, para los casos en que la situación de violencia de género se ve agravada por situaciones de especial vulnerabilidad y falta de recursos, que aumentan el riesgo de que se restablezca la situación de violencia y se vea afectada su seguridad (mujeres y menores).

En 2014 hubo un total de 122 menores alojados con sus madres en recursos de alojamientos específicos para mujeres víctimas de violencia de género. Si nos fijamos en las tablas y gráficos siguientes, la cifra ha ido descendiendo desde 2011, cuando el número de menores era de 177. La tabla, además, permite comprobar que casi un 50% de los menores en alojamientos alternativos estaban en centros de emergencia, seguidos de los que lo estaban en casas de acogida (30%) o pisos tutelados (7%) . La mayoría, cerca del 75%, están alojados en Zaragoza.

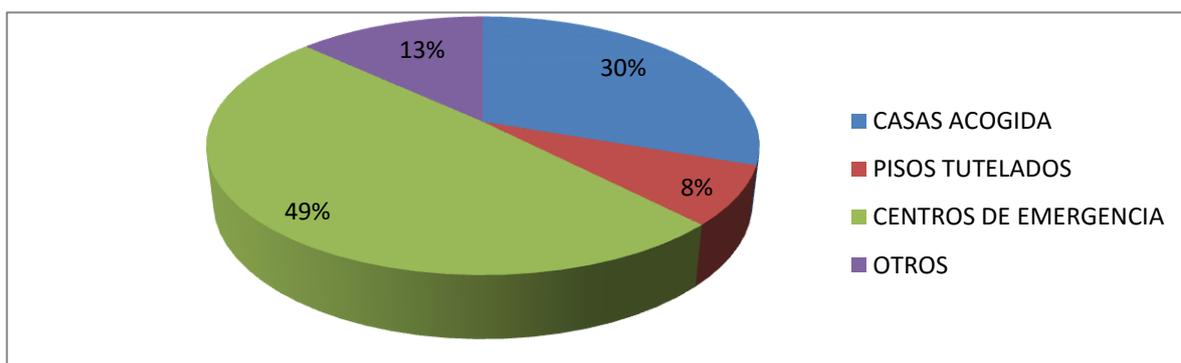
Tabla 69: Evolución del nº de menores alojados con sus madres en Centros específicos para mujeres víctimas de violencia de género en Aragón.

Años 2014-2013; 2011 (n, %).

	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
CASAS ACOGIDA	37	30,33%	45	26,79%	47	26,55%
PISOS TUTELADOS	9	7,38%	19	11,31%	21	11,86%
CENTROS DE EMERGENCIA	60	49,18%	99	58,93%	105	59,32%
OTROS	16	13,11%	5	2,98%	4	2,26%
TOTAL	122	100,00%	168	100,00%	177	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico 38: Menores alojados con sus madres en Centros específicos para mujeres víctimas de violencia de género, según tipo de alojamiento en Aragón Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Tabla 70: Menores alojados con a sus madres en Centros específicos para mujeres víctimas de violencia de género, por provincia y tipo de alojamiento Año 2014 (n, %).

PROVINCIA	TIPO ALOJAMIENTO	N DE MENORES	TOTAL	%
HUESCA	Centro de emergencia	8	13	10,66%
	Casa de Acogida	5		
TERUEL	Centro de emergencia	3	5	4,10%
	Casa de Acogida	2		
ZARAGOZA	Centro de emergencia IAM	49	88	72,13%
	Casa de Acogida IAM	12		
	Casa de Acogida AYTO.	18		
	Piso tutelado IAM	2		
	Piso tutelado AYTO.	7		
OTROS		16	16	13,11%
TOTAL		122		100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Los distintos tipos de recursos responden a la necesidad de tratar a las mujeres y a sus hijos e hijas en fases distintas de los procesos de salida de las situaciones de violencia, de los que se derivan necesidades específicas: en inicio, más centradas en la seguridad personal de las acogidas y progresivamente, más ligadas al desarrollo de su autonomía personal, a la reinserción e incremento de los propios recursos.

En segundo lugar, un recurso muy utilizado para la gestión de la vida familiar en supuestos en que existe o ha existido violencia de género son los **Puntos de Encuentro Familiar (PEF)**. El número de menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género atendidas en Aragón en los PEF en 2014 fue 413, frente a los 532 de 2011.

*Tabla 71: Menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género con atención en los puntos de encuentro familiar, por provincias
Años 2014; 2011 (n, %).*

	2014		2011	
	n	%	n	%
HUESCA			65	12,22%
TERUEL			23	4,32%
ZARAGOZA			444	83,46%
ARAGÓN	413	100,00%	532	100,00%

Fuente: Dirección General de Familia. Gobierno de Aragón.

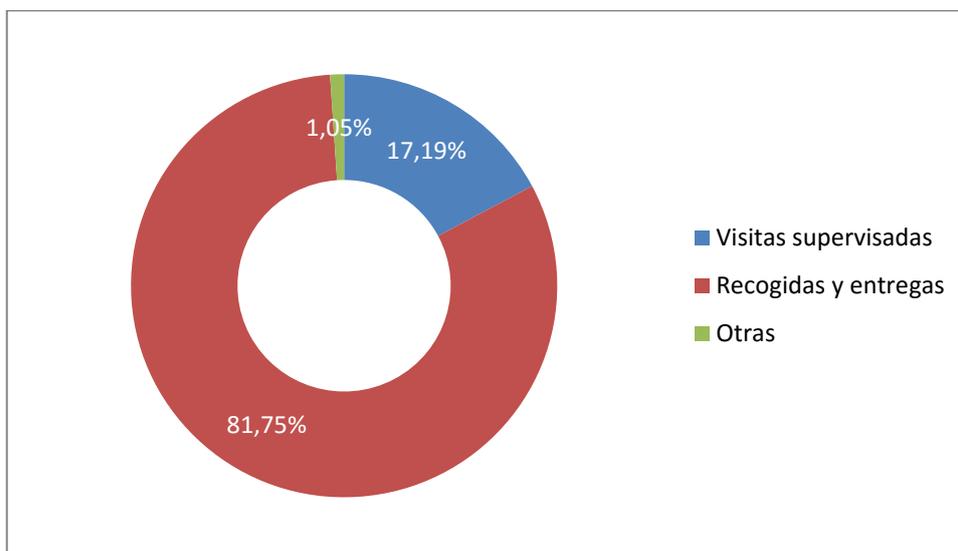
El objetivo de los PEF sería conciliar los derechos de visitas de los padres, en la medida en que estos se mantengan pese a la existencia de violencia de género, con una situación de mayor seguridad para las mujeres y los hijos e hijas, en un entorno supervisado, regulado, vigilado y profesionalizado. A fin de sintetizar los análisis, los tipos de intervención se han agrupado en dos conjuntos, en función de su nivel de intensidad: las visitas que son supervisadas (17%) y las intervenciones que se centran en coordinar las recogidas y las entregas de los menores en las visitas (82%). Desde luego, los PEF juegan en estos casos un rol decisivo en la seguridad y en la reducción del riesgo de las madres y de los hijos en el cumplimiento del régimen de visitas.

*Tabla 72: Menores con atención en los puntos de encuentro familiar, según atención prestada, por provincias
Año 2014 (n, %)*

	Visitas supervisadas		Recogidas y entregas		Otras		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%
ARAGÓN	49	17,19%	233	81,75%	3	1,05%	285	100,00%

Fuente: Dirección General de Familia. Gobierno de Aragón.

Gráfico 39: Menores con atención en los puntos de encuentro familiar, en Aragón, según atención prestada
 Año 2014 (%)



Fuente: Dirección General de Familia. Gobierno de Aragón.

Por otro lado, un total de 285 mujeres víctimas de violencia de género con atención en los PEF cuentan con alguna medida de protección vigente por asuntos de violencia de género, sea de carácter preventivo, como las prohibiciones de aproximación y de comunicación derivadas de la orden de protección, sean las prohibiciones derivadas de la pena accesoria obligatoria llamada de alejamiento. (DG Familia, Gobierno de Aragón).

Respecto a la nacionalidad, la tabla siguiente muestra una sobrerrepresentación de las madres extranjeras víctimas de violencia de género en los PEF. Como se verá en el apartado relativo a los rasgos sociodemográficos de la violencia de género, ésta es una cuestión polémica que requiere consideraciones complejas acerca de los sistemas de detección de la violencia de género, del acceso a los recursos de protección y de la influencia de los apoyos familiares, económicos y sociales existentes.

Tabla 73: Mujeres madres víctimas de violencia de género con atención en los puntos de encuentro familiar, según nacionalidad, por provincias
 Año 2014 (n, %)

	Española		Extranjera		No está patriada		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%
ARAGÓN	159	58,46%	113	41,54%	13	-	272	100,00%

Fuente: Dirección General de Familia. Gobierno de Aragón.

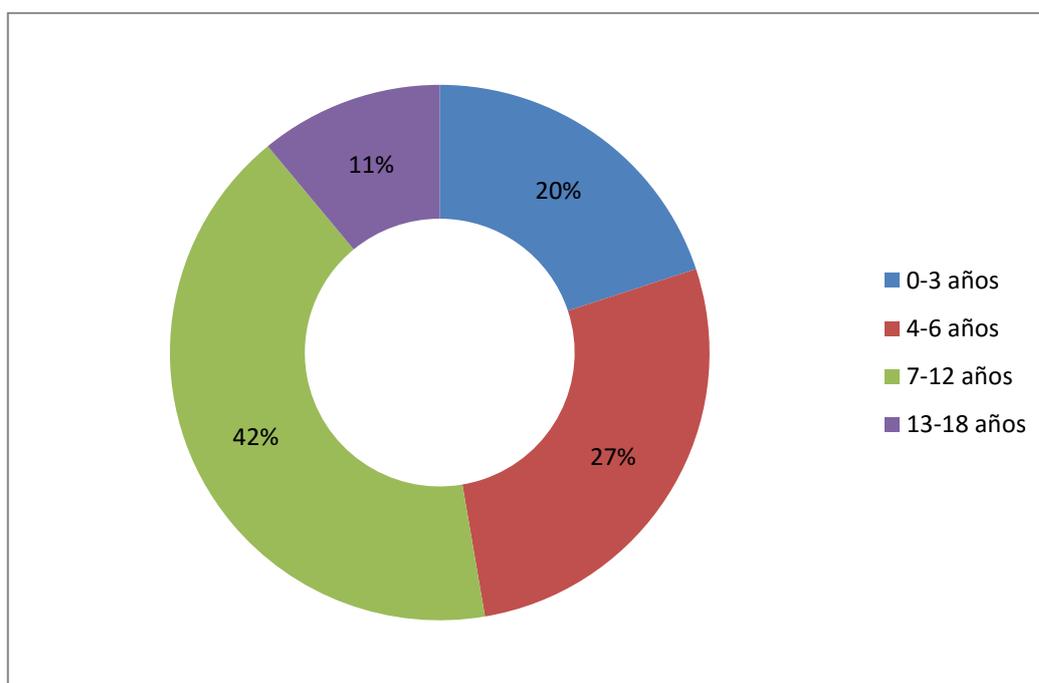
Si se considera la edad de los menores atendidos en los PEF, se observa que un 69% se encuentra en la franja de edad de 4 a 12 años. Parece que la situación de los mayores de 13 años (11%) les permite mayor autonomía, seguridad y capacidad de decisión para gestionar las visitas al margen de los PEF. La presencia de la franja de edad de 0 a 3 años fue, en 2014, del 20%.

Tabla 74: Menores con atención en los puntos de encuentro familiar, por franja de edad y por provincias
Año 2014 (n, %)

	0-3 años		4-6 años		7-12 años		13-18 años		TOTAL	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
ARAGÓN	78	19,95%	107	27,37%	163	41,69%	43	11,00%	22	100,00%

Fuente: Dirección General de Familia. Gobierno de Aragón.

Gráfico 40: Menores con atención en los puntos de encuentro familiar, por franja de edad en Aragón (%).
Año 2014 (%)



Fuente: Dirección General de Familia. Gobierno de Aragón.

Los datos existentes, a pesar de su carácter fragmentario y la necesidad de avanzar en las estimaciones y las características de la exposición de la infancia a la violencia de género, permiten subrayar la necesidad de una mayor consideración del

menor como víctima de las situaciones de violencia de género²¹. Esta mayor toma en consideración es un elemento fundamental de cara a propiciar un giro indispensable para intensificar los esfuerzos destinados a su protección integral y especializada.

V.2. CONCLUSIONES. MENORES

Los indicadores relacionados con la **ATENCIÓN A LA INFANCIA** descubren que:

- ✓ El número de menores en alojamientos alternativos ha descendido en los últimos años (177 en 2011; 168 en 2013 y 122 en 2014). La mitad estaban, en 2014, en centros de emergencia, el 30% en casas de acogida y el 7% en pisos tutelados.
- ✓ Un segundo recurso muy utilizado, en relación con los menores, para la gestión de la vida familiar en supuestos en que existe o ha existido violencia de género son los **Puntos de Encuentro Familiar (PEF)**. El número de menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género atendidas en Aragón en los PEF fue de 413 en 2014, frente a los 532 de 2011.
- ✓ Respecto a la edad de los menores atendidos en los PEF, un 69% tenía entre 4 y 12 años en 2014. Los mayores de 13 años representaban el 11% y la presencia de la franja de edad de 0 a 3 años era del 20%.

²¹ En los últimos años, la necesidad de incrementar la consideración y el nivel de protección sobre los y las menores que están expuestos/as a situaciones de violencia de género es una consideración común. En el IV informe del Observatorio Estatal contra la violencia sobre la mujer (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2011) se da cuenta de la creación de un grupo de personas expertas orientado específicamente al abordaje de este asunto, cuyas conclusiones subrayaron, a escala estatal, algunas deficiencias en la protección de la infancia en estos casos. Al respecto, se señalaban, por un lado, la ausencia de información y escucha en la toma de decisiones y de consideración de los efectos de esta situación; y, por otro, las carencias en la coordinación entre los servicios de prevención de la violencia de género y los de protección de la infancia a fin de ofrecer una atención especializada a los y las menores envueltos en estas situaciones. Como conclusión se recomendaba tanto una mayor sistematicidad y esfuerzo en la recopilación de datos relativos a los/as menores expuestos a violencia de género, como el mayor esfuerzo en recursos y en formación para los operadores jurídicos y sociales que deben atenderlos.

PARTE SEGUNDA

La intervención desde la Administración de Justicia

Inicialmente, la respuesta frente a la violencia de género en nuestro país pivotó sobre la Administración de Justicia. Más concretamente, era una respuesta penal. Tras las reformas de 2003 y sobre todo tras la aprobación a Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, *de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, se operó un cambio importante en la perspectiva de intervención frente a la violencia de género en nuestro país. Esta Ley no sólo contempla medidas punitivas, sino que abre un camino claro para prolongar preventiva y asistencialmente la protección integral de las víctimas por parte de las Administraciones públicas. Así lo es también en nuestro contexto, a partir de la Ley aragonesa 4/2007, de 22 de marzo, *de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*.

Estos cambios suponen un cambio de tendencia, de manera que para hacer frente al problema de la violencia de género no sólo se combate desde el ámbito penal, sino que se da una mayor relevancia a la prevención primaria y secundaria, asentadas en las transformaciones sociales, la detección precoz, la intervención preventiva y la protección integral de las víctimas. A pesar de ello, sin embargo, la intervención penal sigue ocupando todavía hoy un papel central en la lucha frente a la violencia de género.

Capítulo VI:

La violencia de género ante la Administración de Justicia

El número de denuncias nos permite conocer los casos de violencia de género en la Administración de Justicia. Obviamente, la violencia de género es un fenómeno más extenso. Es conocida la notable proporción de la *cifra negra* en este tipo de delitos, es decir, de los casos no conocidos por la Administración de Justicia ni otras instituciones, y sólo una pequeña parte de estos malos tratos han dado lugar a la presentación de una denuncia. En este sentido, podemos citar algunas razones por las que las mujeres no denuncian, como la dependencia económica y/o emocional, el miedo al proceso o el temor a perder la custodia de los hijos, entre otros. En este sentido, sería necesario que las administraciones públicas que tengan competencia en esta materia, pongan los medios necesarios para que los jueces puedan contar con informes periciales de riesgo, un instrumento fundamental de auxilio y que los jueces deben disponer de ellos en las 72 horas que tienen para decidir el tipo de medida cautelar que adopta.

La información sobre el número de denuncias resulta de especial relevancia para la articulación de políticas preventivas y de protección de las víctimas. La denuncia suele ser determinante en la activación de los mecanismos de protección previstos en el ordenamiento español, la mayor parte de ellos ligados a procesos penales. Tanto las circunstancias inherentes a este fenómeno (privacidad, condicionantes del contexto emocional y social, dificultades probatorias, etc.) como los cauces que se fueron articulando en las sucesivas reformas legislativas y en las políticas desarrolladas hasta 1999, ponían el acento en la denuncia por parte de las víctimas. La denuncia de las víctimas (o de su entorno) conserva una posición central en la detección y *visibilización* de estas situaciones, así como para su propia protección. Ello mantiene abierto también el debate acerca de las dificultades que supone pedir a las víctimas este protagonismo en la erradicación de la violencia de género, o si la Administración de Justicia es realmente el instrumento más eficaz para prevenir y erradicar la violencia de género.

VI.1. DENUNCIAS Y OTRAS FORMAS DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

En 2014, si observamos los procedimientos iniciados por violencia de género, en función de la forma de inicio, la mayor proporción se da por denuncia directa de la víctima (7,33% en Aragón frente a 62,14% en España, siendo muy notoria la diferencia), mientras que la intervención directa policial se sitúa en segundo lugar con porcentajes del 25,21% en Aragón y del 14,98% en el conjunto nacional. La inmensa mayoría de los procedimientos (73,03% en Aragón –cifra ligeramente inferior a 2011, cuando alcanzó el 79,27%- y 78,24% en España -77,92% en 2011-) se inician con un atestado policial, lo que indica que el supuesto más común de violencia de género que se detecta responde bien al esquema de suceso violento o intimidatorio en que se hace precisa la intervención policial a efectos de asegurar la protección o bien por su utilidad procedimental. Esta proporción fue bastante menor en Huesca (66,21%) –como ya ocurriera en 2011-, mientras que en Teruel superan el 80%.

Si se atiende a los procesos que se inician solo con la denuncia de la víctima, se observan cantidades realmente bajas en Aragón (n=212, que supone el 6,54% de todos los procedimientos iniciados. En España representan el 7,71%), aunque su distribución es tremendamente desigual entre las distintas provincias (29,01% en Huesca; 13,38% en Teruel y 3,80% en Zaragoza). Lo cual lleva a circunscribir la bajísima proporción de denuncias a la provincia de Zaragoza, algo que ya ocurría en el anterior informe para el año 2011. Esta situación, como ya se decía entonces, debería ser examinada en profundidad a fin de establecer mecanismos eficaces de prevención y detección de estas situaciones, ya que estos casos en los que solo existe denuncia es probable que representen supuestos de violencia de género que no tienen visibilidad para otros medios de detección, sea por el tipo de violencia, por el aislamiento de las víctimas o por otros factores.

Tabla 75: Procedimientos iniciados por violencia de género, en función de la forma de inicio

Año 2014 (n, %).

	Presentada directamente por víctima		Presentada Directamente por familiares		con denuncia víctima		Con Denuncia familiar		Por intervención directa policial		Total atestados	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	85	29,01	1	0,34	165	56,31	3	1,02	26	8,87	194	66,21
TERUEL	21	13,38	0	0,00	125	79,62	1	0,64	2	1,27	128	81,53
ZARAGOZA	106	3,80	14	0,50	1.244	44,57	12	0,43	789	28,27	2.045	73,27
TOTAL (ARAGÓN)	212	6,54	15	0,46	1.534	47,33	16	0,49	817	25,21	2.367	73,03
TOTAL (ESPAÑA)	9.769	7,71	651	0,51	78.758	62,14	1.421	1,12	18.984	14,98	99.163	78,24

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Tabla 76 (Continuación 51): Procedimientos iniciados por violencia de género, en función de la forma de inicio

Año 2014 (n, %).

	Parte de lesiones		Servicios asistencia - Terceros en general		Denuncias recibidas (total)	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	9	3,07%	4	1,37%	293	100,00%
TERUEL	8	5,10%	0	0,00%	157	100,00%
ZARAGOZA	535	19,17%	91	3,26%	2.791	100,00%
TOTAL (ARAGÓN)	552	17,03%	95	2,93%	3.241	100,00%
TOTAL (ESPAÑA)	15.029	11,86%	2.130	1,68%	126.742	100,00%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Respecto al inicio a través de un parte de lesiones, durante 2014 en Aragón, representaron el 11,86% de los procedimientos iniciados (15,74% en 2011), superior al dato estatal (11,86% en 2014 y 11,41% en 2011), con una intervención desigual por territorios, siendo mayor la incidencia del sistema sanitario en la detección de casos de violencia de género en la provincia de Zaragoza (19,17% -frente al 16,7% de 2011), y menor en Teruel (5,10%) y Huesca (3,07%), si bien en estas dos últimas provincias, el número absoluto de procedimientos iniciados por esta vía es casi testimonial (n=8 y n=9 respectivamente).

Una vez apuntados los datos básicos sobre las formas de inicio del procedimiento, es interesante analizar la evolución del número de denuncias. La siguiente tabla muestra que, para el periodo 2011-2014, existe una relativa similitud, tanto en la cantidad de

denuncias presentadas como en su distribución por provincias, destacando el continuo descenso de la provincia de Huesca y el incremento que 2014 ha tenido en número de denuncias presentadas tanto en Teruel como en Zaragoza en comparación con las de 2013.

Tabla 77: Denuncias presentadas por casos de violencia de género. Años 2014-2013; 2011 (n, %).

	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	293	0,23%	312	0,25%	378	0,28%
TERUEL	157	0,12%	130	0,10%	169	0,13%
ZARAGOZA	2.791	2,20%	2.632	2,11%	2.845	2,12%
TOTAL (ARAGÓN)	3.241	2,56%	3.074	2,46%	3.392	2,53%
TOTAL (ESPAÑA)	126.742	100,00%	124.894	100,00%	134.002	100,00%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

VI.2 – ASUNTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO INCOADOS EN JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Respecto a los asuntos de violencia de género incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en el periodo entre 2011 y 2014, se advierte una tendencia descendente; si en 2011 teníamos 4.875 asuntos incoados en 2014 la cifra es de 4.466 (4.552 en 2013).

Tabla 78: Asuntos incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Años 2014-2013; 2011 (n, %).

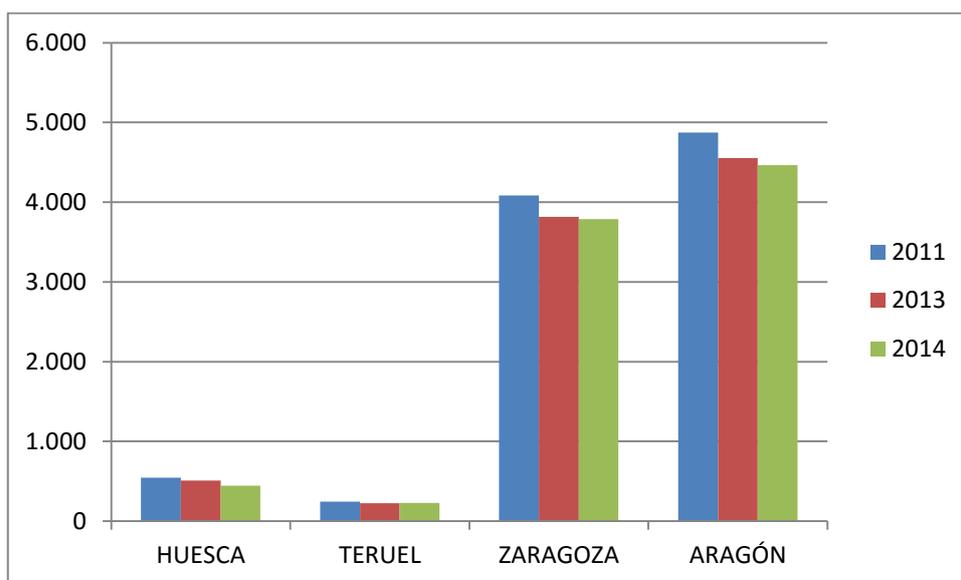
	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	447	10,01%	511	11,23%	546	11,20%
TERUEL	229	5,13%	224	4,92%	245	5,03%
ZARAGOZA	3.790	84,86%	3.817	83,85%	4.084	83,77%
TOTAL (ARAGÓN)	4.466	100,00%	4.552	100,00%	4.875	100,00%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Los descensos se producen en las tres provincias aragonesas, aunque más marcadamente en Zaragoza, que representa casi el 85% del total en todo el periodo considerado.

Gráfico 41: Asuntos incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, por provincias y en Aragón.

Años 2014-2013; 2011 (%).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Es posible profundizar más, distinguiendo entre asuntos penales y civiles. La media de asuntos civiles suponen entre un 10% y un 15% del total de los casos penales.

Tabla 79: Asuntos penales incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Por provincias.*

Años 2014-2013; 2011 (n, %).

	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	399	10,20%	442	10,95%	505	11,36%
TERUEL	199	5,09%	197	4,88%	229	5,15%
ZARAGOZA	3.315	84,72%	3.397	84,17%	3.711	83,49%
TOTAL (ARAGÓN)	3.913	100,00%	4.036	100,00%	4.445	100,00%

*Incluye: ingresados directamente, ingresados procedentes de otros órganos y asuntos reabiertos

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Tabla 80: Asuntos civiles incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Por provincias
Años 2014-2013; 2011 (n, %).*

	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	48	8,68%	69	13,37%	41	9,53%
TERUEL	30	5,42%	27	5,23%	16	3,72%
ZARAGOZA	475	85,90%	420	81,40%	373	86,74%
TOTAL (ARAGÓN)	553	100,00%	516	100,00%	430	100,00%

*Incluye: ingresados directamente, ingresados por transformación y asuntos reabiertos

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Los datos parecen validar los fines perseguidos al unificar competencias civiles y penales en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer: la coordinación y protección integral de las víctimas y sus hijos/hijas. Ciertamente, acumular competencias civiles y penales en un mismo órgano (que en principio es de naturaleza penal) puede llegar incluso a desconcertar, pero habrá que valorar si contribuye a corregir las disfuncionalidades derivadas de la falta de coordinación que se planteaban cuando las resoluciones competían a órganos diferentes.

VI.3 - RENUNCIA DE LAS VÍCTIMAS A SEGUIR CON LA ACUSACIÓN

Las renunciaciones al proceso de denuncia, al igual que los quebrantamientos de medidas cautelares y condena con el consentimiento de la víctima, son un elemento disfuncional en lo que se refiere a la colaboración de las víctimas con la justicia para la persecución de la violencia de género, y que lo ideal sería tender a reducirlas. En cualquier caso, dado el contexto de intimidación en que suelen producirse las dinámicas de violencia de género, la persistencia de la colaboración de la víctima con la Administración de Justicia es fundamental para la continuidad del proceso y, en definitiva, para hacer operativas las medidas encaminadas a la erradicación de la violencia de género y, en particular, a la propia prevención y protección de las víctimas.

Los datos permiten apreciar que para el conjunto de Aragón en los distintos años considerados (2011-2014), las renunciaciones han seguido una tendencia descendente, pues si en 2011 suponían el 5,84% respecto al total de procedimientos, en 2014 suponían el 2,22%. Y esto, mientras que el porcentaje de renunciaciones para el conjunto de España se ha mantenido estable en aproximadamente el 12% del total de procedimientos.

Tabla 81: Renunciaciones de las mujeres a proseguir con la acusación por asuntos ante Juzgados de Violencia sobre la Mujer, distribuidas por provincias.

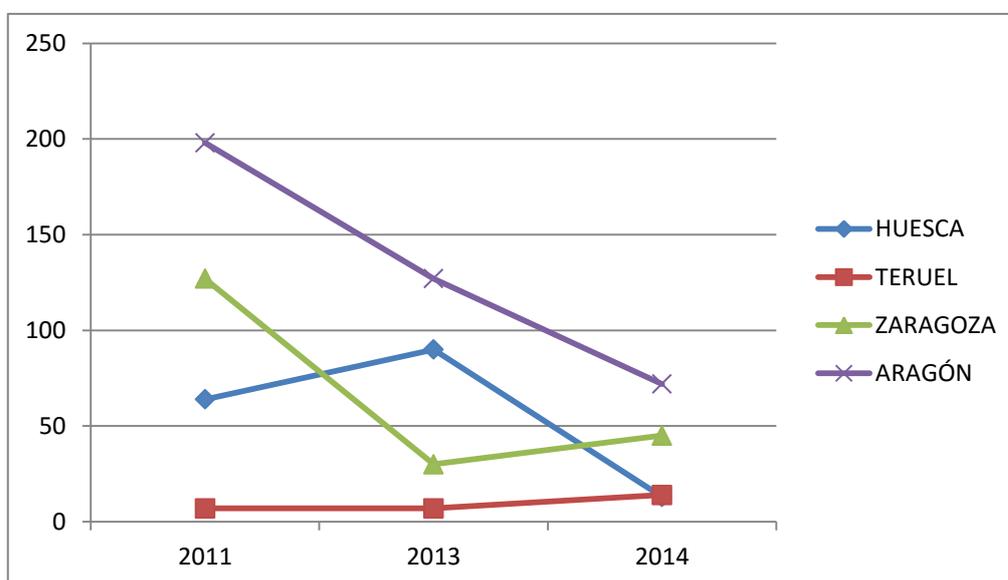
Años 2014-2013; 2011 (n, %).

	2014				2013				2011			
	Renunciaciones		Total procedimientos		Renunciaciones		Total procedimientos		Renunciaciones		Total procedimientos	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	13	4,44	293	100	90	28,85	312	100	64	16,93	378	100
TERUEL	14	8,92	157	100	7	5,38	130	100	7	4,14	169	100
ZARAGOZA	45	1,61	2.791	100	30	1,14	2.632	100	127	4,46	2.845	100
TOTAL (ARAGÓN)	72	2,22	3.241	100	127	4,13	3.074	100	198	5,84	3.392	100
TOTAL (ESPAÑA)	15.721	12,40	126.742	100	15.300	12,25	124.894	100	15.460	11,54	134.002	100

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

A nivel provincial hay más fluctuaciones, destacando el elevado porcentaje de renuncias en la provincia de Huesca en 2013 (28,85%) y 2011 (16,93%), si bien el descenso de 2014 es espectacular (4,44%), también en valores absolutos. Destacan también las escasas renuncias, tanto en términos absolutos como porcentuales, en la provincia de Zaragoza, que por otra parte es la provincia donde, con diferencia, se inician más procedimientos.

Gráfico 42: Renuncias de las mujeres a proseguir con la acusación por asuntos ante Juzgados de Violencia sobre la Mujer, por provincias. Años 2014-2013; 2011 (n, %).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Los notables cambios en el tratamiento penal de la violencia de género y la organización de la Administración de Justicia, sobre todo con la creación de los JVSM y la reducción de los tiempos de los procesos, han tendido en Aragón un efecto en la reducción de la cantidad y proporción de las renuncias a continuar con el proceso por parte de las víctimas. En último término, la actitud de la víctima antes, durante y después del proceso está muy ligada a la existencia de medidas, políticas públicas y servicios de asesoramiento, prevención y apoyo desde las instituciones públicas y judiciales.

Capítulo VII:

Las víctimas de la violencia de género.

VII.1. MUJERES VÍCTIMAS MORTALES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Sin duda, los objetivos de las nuevas normativas referidas a la violencia de género se han centrado en la reducción de las agresiones y la protección integral de las víctimas. Ya sea por la repercusión mediática o porque representa la punta del iceberg más dramática de las agresiones contra la mujer, el número de víctimas mortales de la violencia de género representa un indicador a tener en cuenta de un modo especial. Ahora bien, sería conveniente tener en cuenta que el número de víctimas mortales no debe llevarnos a perder de vista que la dimensión de este fenómeno, y los perjuicios que provoca sobre las mujeres y el conjunto de la sociedad, no se agota con los homicidios y asesinatos de mujeres, aun sabiendo que éstos representan un fenómeno inasumible en una sociedad democrática basada en el reconocimiento de los derechos de la mujer y sin discriminación por razones de género y, cuando se producen, ponen en evidencia la dimensión más trágica de la violencia de género.

*Tabla 82:: Mujeres víctimas mortales de violencia de género, por provincias
Años 2011-2014 (n, tasa)*

	Número de mujeres				Tasa por millón de mujeres de 15 y más años			
	2014	2013	2012	2011	2014	2013	2012	2011
HUESCA	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
TERUEL	0	0	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0
ZARAGOZA	0	2	1	2	0,0	4,7	2,3	4,7
TOTAL (ARAGÓN)	0	2	1	2	0,0	3,4	1,7	3,4
TOTAL (ESPAÑA)	53	54	52	61	2,6	2,6	2,5	3,0

Fuente: Boletines estadísticos de violencia de género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

En 2014, afortunadamente, no se produjo ninguna víctima mortal en nuestra Comunidad Autónoma, según los Boletines estadísticos de violencia de género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. En los años anteriores, sin embargo, sí hubo que lamentar víctimas mortales (dos en 2013, una en 2012 y dos también en 2011, lo que supuso unas tasas respectivas, por millón de mujeres, de 3,4 -2013-, 1,7 -2012- y 3,4 -2011-).

Ahora bien, como se ha apuntado más arriba, es importante no quedarnos ahí e indagar en los datos, así como en las causas y, por supuesto, las consecuencias siempre dramáticas para las víctimas de la violencia de género. En la primera parte de este informe ya dedicamos un apartado dentro del primer capítulo a analizar los perfiles sociodemográficos de las víctimas de la violencia de género a partir de los datos facilitados por el IAM.

Ahora nos ocuparemos específicamente de las mujeres menores de edad víctimas de violencia de género por entender que los datos referidos a este tipo de agresiones pueden ser especialmente relevante de cara al diseño de políticas orientadas a la protección específica de jóvenes y adolescentes. Con todo, conviene remarcar que la elaboración de perfiles es una herramienta útil; pero también potencialmente simplificadora de la realidad, sobre todo de una realidad tan compleja como es la de la violencia de género.

VII.2 – MUJERES MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DIRECTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

A menudo la violencia de género se presenta un fenómeno atávico en que se ven envueltas solo determinadas capas de población. Respecto a la edad, se asume generalmente que estamos ante un fenómeno propio de la adultez, concretamente en aquellas generaciones que culturalmente no se han adaptado a la tendente igualación de las relaciones de género y la igualdad de oportunidades. Sin embargo, los datos y su análisis en distintos contextos muestran el error de este prejuicio y señalan una notable

incidencia de este fenómeno respecto a las poblaciones más jóvenes, incluidas las adolescentes. Los jóvenes y adolescentes son agresores en un buen número de casos y, por supuesto, también hay víctimas dentro de estas franjas etarias, incluidas muchas menores de edad.

Los indicadores diseñados para el presente informe permiten recabar datos tanto en el ámbito de la Administración de Justicia como en el ámbito del sistema de salud y de los servicios sociales de atención especializada. Los datos obtenidos muestran que la violencia de género está presente entre los estratos más jóvenes de la población y en distintos tipos de relaciones. Esta es una cuestión importante que obliga a reflexionar sobre la idoneidad de los mecanismos de protección de las mujeres adolescentes. Por lo demás, también es importante tener en cuenta la relevancia de las primeras relaciones en los procesos de socialización de estas menores como por su especial vulnerabilidad y las obligaciones de los poderes públicos en su protección como mujeres y como niñas o adolescentes, en la doble condición de víctimas de violencia de género y menores de edad.

- En el ámbito de la salud, la cantidad de casos detectados entre mujeres de 14 a 19 años suponen, con datos de 2014, el 10% de los casos detectados en el sistema de salud.

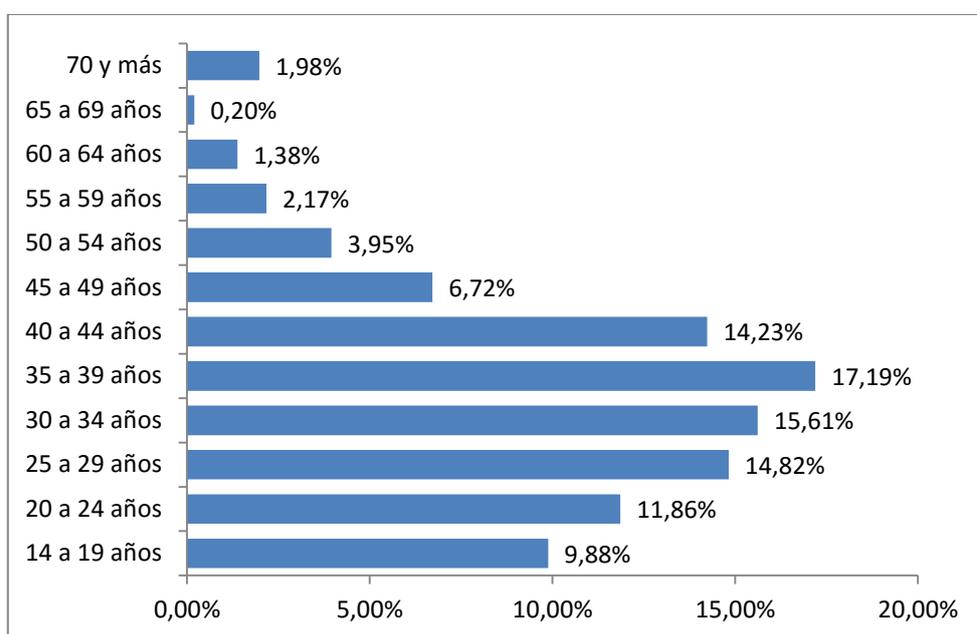
Tabla 83: Casos detectados de violencia de género en Aragón según la edad de la víctima. Año 2014 (n, %, tasa por 100.000 hab.).

Grupos de edad	n	Población	% Total	/100.000 hab
14 a 19 años	50	33.575	9,88%	148,92
20 a 24 años	60	30.938	11,86%	193,94
25 a 29 años	75	36.840	14,82%	203,58
30 a 34 años	79	45.002	15,61%	175,55
35 a 39 años	87	62.676	17,19%	138,81
40 a 44 años	72	51.213	14,23%	140,59
45 a 49 años	34	50.441	6,72%	67,41
50 a 54 años	20	47.724	3,95%	41,91
55 a 59 años	11	42.304	2,17%	26,00
60 a 64 años	7	37.341	1,38%	18,75
65 a 69 años	1	35.748	0,20%	2,80
70 y más	10	120.117	1,98%	8,33
TOTAL	506	593.919	100,00%	85,20

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Gráfico 43: Casos de violencia de género detectados en Aragón según la edad de la víctima.

Año 2014 (%).



Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

- Desde la perspectiva de los servicios sociales especializados, los datos recogidos en las asesorías psicológicas nos permiten analizar la proporción de mujeres menores de edad que acudieron en 2014 a estos servicios especializados en el tratamiento y prevención de la violencia de género. La presencia de mujeres menores de edad víctimas de violencia de género es mucho menor: 3,36% en Aragón, si bien oscila entre el 4,88% de Teruel y el 1,88% de Huesca (3,91% en Zaragoza).

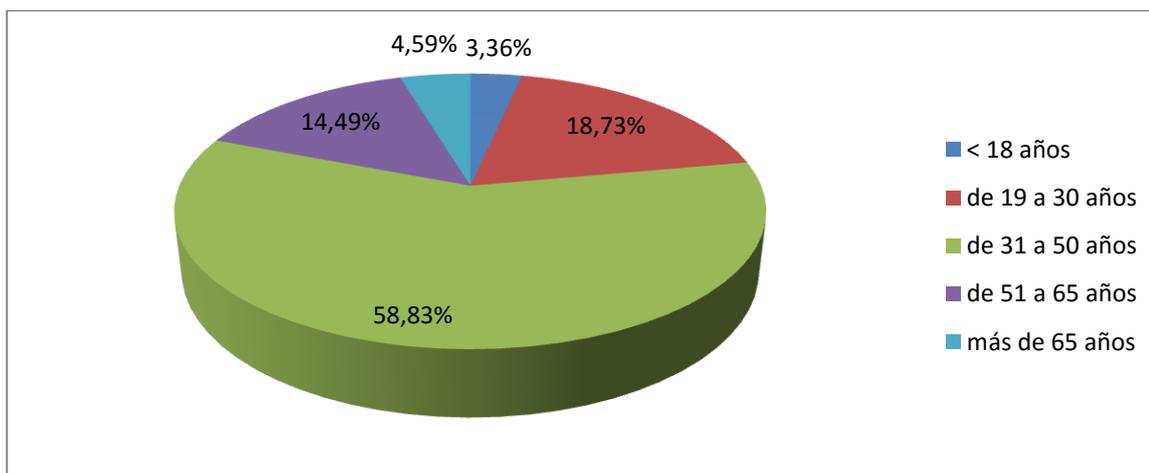
Tabla 84: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función del grupo de edad en el que se incluyen

Año 2014 (n, %).

Edad	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
< 18 años	4	1,88%	6	4,88%	9	3,91%	19	3,36%
de 19 a 30 años	38	17,84%	26	21,14%	42	18,26%	106	18,73%
de 31 a 50 años	124	58,22%	72	58,54%	137	59,57%	333	58,83%
de 51 a 65 años	33	15,49%	16	13,01%	33	14,35%	82	14,49%
más de 65 años	14	6,57%	3	2,44%	9	3,91%	26	4,59%
Total	213	100,00%	123	100,00%	230	100,00%	566	100,00%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

Gráfico 44: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función del grupo de edad en el que se incluye (%). Año 2014 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer. Asesorías psicológicas

Si atendemos a otras estadísticas, estudios o informes que muestran la incidencia de distintos supuestos de violencia de género entre adolescentes, como por ejemplo las encuestas realizadas en el informe *Igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia*²², o las sucesivas *macroencuestas sobre violencia de género* (1999, 2002, 2006, 2011 y 2015), extraeremos como conclusión que las mujeres menores de edad y jóvenes están sobre-expuestas a la violencia de género. Así se extrae también, por ejemplo, del estudio «¿Fuertes como papá? ¿Sensibles como mamá? Identidades de género en la adolescencia»²³, en el que **más del 80% de los adolescentes y jóvenes españoles de 14 a 19 años afirma conocer o haber conocido algún acto de violencia entre género en parejas de su edad**. De hecho, son capaces de identificar una media de cinco actos por persona de violencia ejercida por chicos y una media de 3,7 de violencia ejercida por chicas.

²² Díaz-Aguado Jalón, M^a J. Coord (2011), *Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia*. Principales resultados del estudio realizado en centros educativos de educación no universitaria en el marco de un convenio entre la Universidad Complutense y el Ministerio de Igualdad, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación.

²³ Rodríguez San Julián, E. y Mejías Quirós, I. (2015). *¿Fuertes como papá? ¿Sensibles como mamá? Identidades de género en la adolescencia*. Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud. Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD)

Por tanto, existe un serio riesgo de que las relaciones de pareja de adolescentes y jóvenes se articulen alrededor de mecanismos de posesividad y de control basado en el ideal de la exclusividad, lo cual da lugar a un comportamiento potencialmente agresivo, más frecuente y más grave por parte del varón.

El contraste de los datos invita a pensar que las mujeres menores de edad no suelen recurrir a los servicios sociales especializados, en este caso la asesoría psicológica del IAM, para el tratamiento y la superación de situaciones de violencia. Sin embargo, desde otros servicios de atención y prevención, como el Sistema Aragonés de Salud o los espacios de educación secundaria obligatoria y post-obligatoria de distintos tipos, así como otros espacios de interacción más informales (por ejemplo las casas de juventud), la labor de detección y de asesoramiento resulta fundamental, por ser más accesible para este grupo de edad.

Por último, habría que considerar en los adolescentes fórmulas nuevas de violencia de género, derivadas del uso masivo de las nuevas tecnologías, como el *sexting*²⁴, el *ciberbullying*²⁵, la *sextorsión*²⁶, el *grooming*²⁷ y otras amenazas y riesgos²⁸. Sería conveniente, en futuras investigaciones, ampliar la información disponible sobre la incidencia de estos fenómenos que afectan, de manera principal, a jóvenes y adolescentes.

²⁴ Es “sexting” consiste en la difusión o publicación de contenidos (principalmente fotografías o vídeos) de tipo sexual, producidos por el propio remitente, utilizando para ello el teléfono móvil u otro dispositivo tecnológico.

²⁵ El ciberbullying o ciberacoso entre iguales supone el hostigamiento de un menor hacia otro menor, en forma de insultos, vejaciones, amenazas, chantaje, etc., utilizando para ello un canal tecnológico.

²⁶ Se llama sextorsión al chantaje en el que alguien (menor o mayor de edad) utiliza fotografías y vídeos de contenido sexual para obtener algo de la víctima, amenazando con su publicación

²⁷ El grooming se define como el conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza del menor a través de Internet con el fin último de obtener concesiones de índole sexual.

²⁸ Observatorio de la Seguridad de la Información (2011). *Guía sobre adolescencia y sexting: qué es y cómo prevenirlo*. INTECO y Pantallas Amigas.

Capítulo VIII:

Análisis de las decisiones judiciales sobre violencia de género

Las reformas de 2002 y 2003 en la Administración de Justicia para el tratamiento de la violencia de género profundizaron y reforzaron la intervención penal como recurso frente a muchas de las carencias del sistema jurídico-penal observadas y, por otro, trataron de avanzar en la línea de una prevención más eficaz, buscando intervenciones más rápidas y una protección integral de las víctimas²⁹. Pero es con la reforma que supuso la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* cuando, además, se crea una jurisdicción

²⁹ Cabe mencionar: la Ley Orgánica 11/2003, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de extranjeros. Este texto legal estableció que la falta de lesiones, cuando se cometa en el ámbito doméstico pasa a considerarse *delito*, permitiéndose la posibilidad de imponer la pena de prisión; la Ley Orgánica 13/2003, de 24 de octubre, por la que se reforma la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional; y la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, con la que se intentó poner orden en las reformas del Código Penal, con incidencia también en el tema de la violencia familiar de género. Por lo que respecta a las reformas procesales y penales encaminadas a una actuación más rápida marcaron un hito significativo la Ley 38/2002, de 24 de octubre, de Reforma Parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado, complementada por la Ley Orgánica 8/2002, de 24 de octubre, complementaria de la Ley de reforma parcial de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado. Otra reformas importante, no sólo como expresión de un consenso social y político frente a la violencia de género, sino también por el avance que represento en el avance hacia una protección de las víctimas de la que se introdujo por medio de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica. Esta Ley representó la introducción en el sistema jurídico español de un recurso encaminado a articular un sistema rápido y eficaz de medidas cautelares penales y civiles y apoyos sociales o terapéuticos encaminados a la defensa y protección efectiva de las víctimas de la violencia familiar y de género.

especializada que incluye un nuevo tipo de órgano judicial: los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Estos órganos instruyen los asuntos de violencia de género y juzgan también las faltas y aquellos delitos en que existe conformidad; además de tener importantes competencias de índole civil –en busca de una mejor coordinación de la intervención judicial– y de protección integral de las víctimas. También los Juzgados de lo penal y las Salas de lo penal de las Audiencias provinciales se especializan, existiendo órganos específicamente competentes para juzgar los supuestos de violencia de género.

Hasta esas reformas, los juicios de falta eran la respuesta por excelencia del sistema punitivo frente a la violencia de género, con porcentajes superiores al 90%. Esto es, procedimientos que cuando acaban en condena daban lugar a una multa o una pena de arresto de fin de semana que, además, en este último caso, no se cumplía por falta de recursos o infraestructuras. Esta falta de funcionalidad se veía agravada, además, por el hecho de que el fallo absolutorio era la regla en este tipo de procedimientos. Se daba lugar así a una situación que alentaba la impresión social generalizada sobre la ausencia de sanción en los casos de violencia de género. Las absoluciones eran la norma en el caso de las faltas, alcanzando aproximadamente las tres cuartas partes, frente a una cuarta parte de sentencias condenatorias en Instrucción³⁰.

Los indicadores relacionados con este apartado tienen el interés de permitir escrutar la evolución e incidencia de las reformas introducidas en relación con el tratamiento de la violencia de género.

³⁰ Vid. sobre estos datos, Manuel Calvo García (2003), *El tratamiento de la violencia doméstica en la Administración de Justicia*, Madrid, CGPJ; Id. (2004), *El tratamiento de la violencia doméstica en el ámbito de la Administración de justicia. Años 2000-2002*, CGPJ-Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, 2004 [<http://www.poderjudicial.es>].

VIII.1.- ANÁLISIS DE LOS SOBRESSEIMIENTOS

Vamos a abordar de entrada el análisis de los asuntos que fueron sobreseídos, provisional o libremente. Esto es, aquellos asuntos que no fueron juzgados por diversas razones y en los que, por ende, el procedimiento no concluye en un fallo y la correlativa condena o absolución.

Si se atiende a la evolución del total de sobreseimientos en Aragón durante el periodo 2011-2014, se observa que existe mayor número de sobreseimientos en 2014 (1.211) respecto al año que venimos tomando como comparación (1.115 en 2011). No obstante, el dato de 2014 se ha reducido en relación al año anterior (1.342 en 2013). Esto es así tanto para Aragón como para el conjunto de España. La fluctuación por provincias es mayor. En Huesca hay una evolución ascendente (de 96 a 137), mientras que en Teruel ocurre lo contrario (de 106 a 49). Zaragoza es la provincia dominante en términos absolutos y la que marca la tendencia general (913 en 2011, 1.128 en 2013 y 1.211 en 2014). Este último año, el total de sobreseimientos en Aragón representó el 2,40% del conjunto de España.

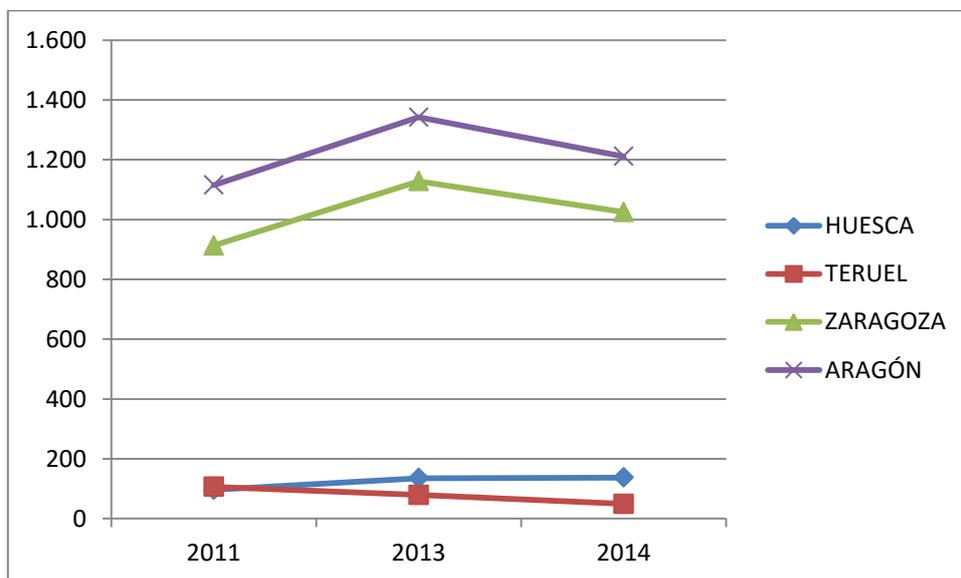
*Tabla 85: Casos de terminación del proceso en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer por sobreseimiento, por provincias
Años 2014-2013; 2011 (n, %).*

	Total sobreseimientos					
	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	137	0,27%	135	0,26%	96	0,20%
TERUEL	49	0,10%	79	0,15%	106	0,22%
ZARAGOZA	1.025	2,03%	1.128	2,16%	913	1,91%
TOTAL (ARAGÓN)	1.211	2,40%	1.342	2,57%	1.115	2,33%
TOTAL (ESPAÑA)	50.441	100,00%	52.214	100,00%	47.873	100,00%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Gráfico 45: Evolución de los casos de terminación del proceso en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer por sobreseimiento.

Años 2014-2013; 2011 (n, %).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Al diferenciar entre los sobreseimientos de carácter libre y los provisionales, en el conjunto del Estado la proporción de sobreseimientos provisionales resulta entorno al 90%, mientras que en el caso de Aragón esta proporción es de 80% provisionales frente a 20% libres. De acuerdo con anteriores informes, el sobreseimiento libre es más común en los casos en los que se entiende que los hechos denunciados no son constitutivos de ilícito penal, mientras que el sobreseimiento provisional se reserva para los casos en que existen debilidades probatorias del ilícito.

Tabla 86: Terminación del proceso en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer por sobreseimiento, según tipos, por provincias

Años 2014-2013; 2011 (n, %).

	Sobreseimiento libre			Sobreseimiento provisional		
	2014	2013	2011	2014	2013	2011
HUESCA	12	2	9	125	133	87
TERUEL	7	1	5	42	78	101
ZARAGOZA	205	227	186	820	901	727
TOTAL (ARAGÓN)	224	230	200	987	1.112	915
TOTAL (ESPAÑA)	4.794	5.737	5.383	45.647	46.477	42.490

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Por otra parte, los informes estadísticos del CGPJ registran también los motivos del sobreseimiento. En el caso de los libres, y para Aragón, resulta muy mayoritaria la consideración de que no existen indicios racionales de delito (95% entre los de sobreseimiento libre). Sin embargo, en el conjunto de España, los tres motivos registrados para el sobreseimiento libre (*sin indicios racionales de delito; hecho no constitutivo de delito y exención de responsabilidad*) tienen un número de registros mucho más parejo, lo que parece indicar, como ha ocurrido en años anteriores, que la interpretación de estos motivos no es homogénea a lo largo de los distintos JVSM. Sí parece más clara la interpretación del sobreseimiento provisional, que, como se puede observar en la tabla siguiente, se concentra en los supuestos en que no quedan probados unos hechos que sí se considerarían ilícitos de violencia de género (prácticamente el 100% entre los sobreseimientos provisionales, tanto en Aragón como en España).

Tabla 87: Terminación del proceso en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer por sobreseimiento, según tipos, por provincias.

Año 2014 (n)

	Sobreseimiento libre				Sobreseimiento provisional		
	Sin indicios racionales de delito	Hecho no constitutivo de delito	Exención de responsabilidad	Total	Sin indicios racionales de delito	No autor conocido o determinado	Total
HUESCA	8	1	3	12	125	0	125
TERUEL	6	1	0	7	42	0	42
ZARAGOZA	197	7	1	205	813	7	820
TOTAL (ARAGÓN)	211	9	4	224	980	7	987
TOTAL (ESPAÑA)	1.984	1.374	1.436	4.794	44.337	1.310	45.647

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Más interesante que la evolución de la cantidad total de sobreseimientos y sus tipos resulta su contraste con la cantidad de casos en los que el proceso se termina con una sentencia, sea ésta absolutoria o condenatoria. En tal sentido, se han propuesto indicadores que muestran la ratio de los sobreseimientos respecto a las sentencias dictadas por los JVSM y respecto al total de sentencias por violencia de género.

Tabla 88: Ratio de sobreseimiento respecto al total de casos sentenciados en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Años 2014-2013; 2011 (n, ratio).

Total sentencias JVSM			Sobreseimientos			Ratio		
2014	2013	2011	2014	2013	2011	2014	2013	2011
378	324	335	1.211	1.342	1.115	3,20	4,14	3,33

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos y actividad judicial por órgano.

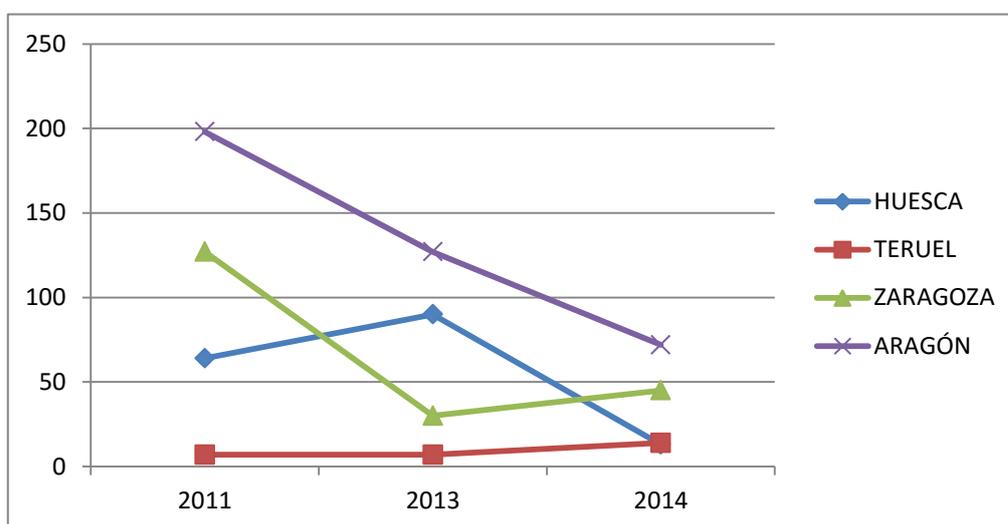
Respecto a los supuestos que terminan en sentencia en los JVSM, la ratio en Aragón ha fluctuado durante el periodo 2008-2011, pero siempre en torno a valores estables aproximados de entre 3 y 4 casos sobreseídos por cada sentencia dictada³¹.

³¹ Habría que tener en cuenta, sin embargo, que la competencia objetiva de los JVSM es limitada y la mayor parte de las sentencias no son dictadas por estos tribunales, de manera que la ratio de sobreseimientos adquiriría mayor sentido si se establece respecto al total de asuntos de violencia de género que terminan con sentencia.

VIII.2- ANÁLISIS DEL FALLO DE LAS SENTENCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO

Por una parte, si la mayor parte de los sobreseimientos son provisionales y estos lo son por falta de prueba, como se acaba de indicar, la evolución de este indicador podría estar ligada a la evolución de la cantidad de renunciaciones de la víctima a proseguir con la acusación. Sin embargo, en Aragón, como ya vimos, la proporción de renunciaciones ha decaído de manera notable.

Gráfico 46: Renunciaciones de las mujeres a proseguir con la acusación por asuntos ante Juzgados de Violencia sobre la Mujer, por provincias. Años 2011-2013; 2011 (n, %).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Si en este contexto se mantiene la proporción de sobreseimientos, podría concluirse que, aun contando con la declaración de la víctima, ésta no se considera medio de prueba suficiente o esta consideración se somete a importantes exigencias. Esta interpretación remitiría al viejo problema de las dificultades probatorias inherentes a las dinámicas de violencia de género y, en general, recordarían las limitaciones que el sistema penal tiene, si se pretende mantener las garantías penales y procesales de todas las partes, para ofrecer una protección y una prevención suficiente ante la violencia de género; a la par que enfatiza la importancia de reforzar estas protecciones en otros ámbitos institucionales.

Los Juzgados de Violencia sobre la (JVSM) conocen los asuntos calificados como faltas y aquellos respecto a los que, calificados como delito, se sentencian con condena en

conformidad con las partes. En Aragón, solo en el partido judicial de Zaragoza existen JVSM que conoce con exclusividad sobre estos asuntos, mientras que en el resto de partidos judiciales, estos JVSM son órganos mixtos con Juzgados de Instrucción ordinarios. En Aragón, la actividad sentenciadora de estos órganos, por delitos, se mantiene similar, con un descenso en la provincia de Huesca (de 72 en 2011 a 55 en 2013, volviendo a incrementarse a 61 en 2014), un incremento en la provincia de Zaragoza (de 75 en 2011 a 91 en 2014), y prácticamente el mismo número de delitos sentenciados en la provincia de Teruel (de 32 a 34).

Tabla 89: Evolución de los procesos por delito sentenciados en juzgados de violencia sobre la mujer por provincia.

Años 2014-2013; 2011 (n).

	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	61	32,80%	55	32,54%	72	40,22%
TERUEL	34	18,28%	33	19,53%	32	17,88%
ZARAGOZA	91	48,92%	81	47,93%	75	41,90%
TOTAL (ARAGÓN)	186	100,00%	169	100,00%	179	100,00%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. La violencia sobre la mujer en la estadística judicial. Datos por provincias.

En otras investigaciones, ya se mostró cómo la concentración de las sentencias condenatorias en conformidad en los JVSM tenía su reflejo en la cantidad de casos y en las proporciones de condenas y absoluciones que se producían en los Juzgados de lo Penal. En estos órganos, la cantidad de delitos sigue una progresión decreciente en Aragón (747 en 2011 frente a 589 en 2014), descenso que se produce en todas las provincias.

Tabla 90: Evolución de sentencias (condenatorias y absolutorias) por asuntos de violencia de género sentenciados en los juzgados de lo penal, distribuidos por provincia.

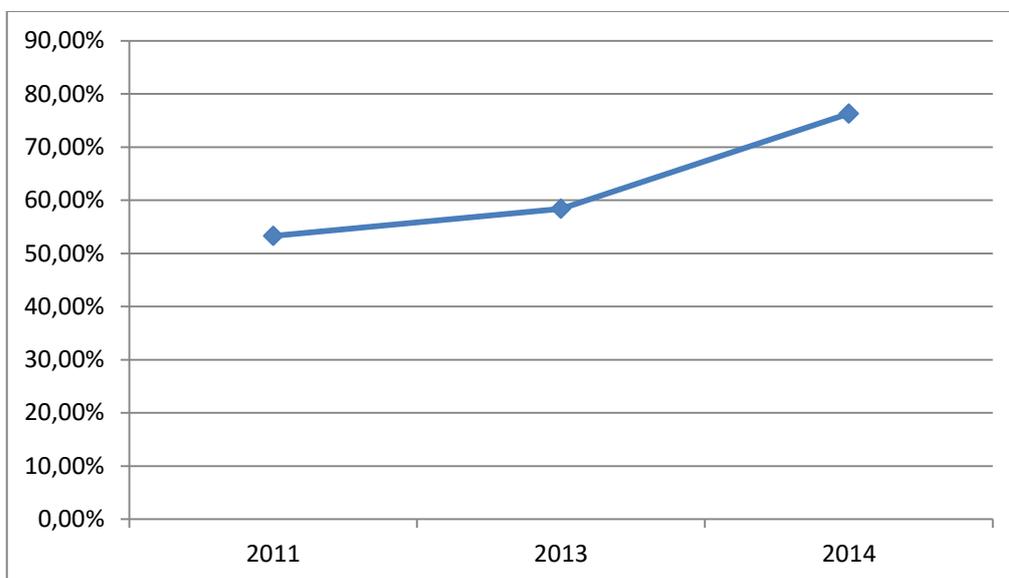
Años 2014-2013; 2011 (n).

	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	71	12,05%	83	11,59%	103	13,79%
TERUEL	22	3,74%	26	3,63%	27	3,61%
ZARAGOZA	496	84,21%	607	84,78%	617	82,60%
TOTAL (ARAGÓN)	589	100,00%	716	100,00%	747	100,00%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. La violencia sobre la mujer en la estadística judicial. Juzgados de lo Penal por Provincias

Respecto a la proporción de fallos entre las sentencias condenatorias y las absolutorias, la evolución resulta muy interesante, de manera que aumenta de modo significativo el porcentaje de condenas frente las absoluciones. Esta escalada de sentencias condenatorias situaría la proporción de condenas en el 53,3% en 2011 (n=398) y en el 76,3 en 2014 (n=373).

Gráfico 47: Evolución de la proporción de sentencias condenatorias por violencia de género dictadas por los Juzgados de lo Penal. Años 2014-2013; 2011 (%).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. La violencia sobre la mujer en la estadística judicial. Juzgados de lo Penal por Provincias

Como conclusión, pese al aumento de condenas en los Juzgados de lo Penal, hay un descenso de delitos sentenciados en estos órganos, produciéndose cierto trasvase hacia los JVSM, que viene produciéndose desde la entrada en vigor de la *LO 1/2014*.

VIII.3- INTERNOS QUE CUMPLEN CONDENA

Como conclusión del análisis de las decisiones judiciales se puede hacer mención a la ejecución de la pena. Las sentencias condenatorias por asuntos de violencia de género hacen que en Aragón haya un total de 111 internos en centros penitenciarios por delitos de violencia de género, excluidos los presos preventivos, a 31 de diciembre de 2013 (frente a los 122 que había dos años atrás). Ello supone una proporción de presos por violencia de género respecto al total (excluidos los preventivos), en 2013, del 5,32% para Aragón (5,38% en 2011) y del 9,59% para España (9,34% en 2011), lo que, fundamentalmente en España, parece una proporción considerable.

Tabla 91: Evolución de la proporción de internos en prisión condenados por delitos de violencia de género en España y Aragón respecto al total de internos, excluidos los internos preventivos.

Años 2013-2011 (n, %).

	2013			2011		
	Nº Internos por violencia de género	Total internos	%	Nº Internos por violencia de género	Total internos	%
ARAGÓN	111	2.087	5,32%	122	2.269	5,38%
ESPAÑA	5.514	57.473	9,59%	5.448	58.324	9,34%

*NOTA: En el total de internos no están considerados los preventivos.

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Ministerio del Interior (Anuario Estadístico). INE (población reclusa)

Por último, en 2014 había 136 penados realizando el programa formativo de la violencia de género, de los que 117 eran penados sin privación de libertad. Además había otros 18 penados en lista de espera para la realización del programa formativo.

Tabla 92: Penados realizando el programa formativo en prevención de la violencia de género, según institución de ejecución y estado del programa

Año 2014 (n)

	Realizando programa	En lista de espera
Sin privación de libertad	117	18
En privación de libertad	19	0
ARAGÓN	136	18

Fuente: Dirección General de Justicia. Gobierno de Aragón.

Capítulo IX:

La protección de las víctimas desde la Administración de Justicia

La protección de las víctimas ha representado uno de los ejes prioritarios de las reformas emprendidas para hacer frente a la violencia de género. Como hemos ido señalando en este informe, esto ha llevado a un nuevo marco legislativo que desplaza los mecanismos de intervención preventiva desde una intervención meramente pena, hacia políticas de mayor alcance que involucran a todas las Administraciones públicas.

Ahora bien, a pesar de las transformaciones apuntadas, muchas de las medidas de protección a las víctimas siguen articulándose desde la justicia penal. No es anecdótico, en ese sentido, que los Juzgados de Violencia sobre la Mujer se incardinan en el orden jurisdiccional penal, aunque tengan competencias en otros ámbitos jurídicos, principalmente de tipo civil. Pues, como es sabido, buena parte de la protección de la seguridad personal de la víctima y sus familiares está ligada al sistema penal.

En el ámbito que nos ocupa en este capítulo, las reformas a las que venimos aludiendo han abierto espacios importantes para la intervención preventiva frente a la violencia de género y, en particular, para la protección anticipatoria de las víctimas ante situaciones de riesgo. Se han diseñado en este sentido indicadores que pretenden medir la evolución de distintas medidas de protección. Primero, de la **orden de protección**, que pretende otorgar a la víctima y otras personas expuestas a la violencia de género distintos tipos de protección mientras se sustancia el proceso penal, cuando se consideran que hay indicios de delito y que aquéllas están en una *situación objetiva de riesgo*. En segundo lugar, también se han recogido datos relativos a **las medidas cautelares**, ya sean de naturaleza penal y civil, así como en combinación o no con órdenes de protección. Y, en tercer lugar, se analizarán datos relativos a las **situaciones de incumplimiento de medidas cautelares o de quebrantamiento de condenas**.

IX.1- ÓRDENES DE PROTECCIÓN

La orden de protección tuvo una regulación inicial por *Ley 27/2003, de 31 de julio, Reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica*. Su objetivo era otorgar a la víctima y a otras personas allegadas que se estuviesen en una situación objetiva de riesgo distintos tipos de protección mientras se seguía el proceso penal, esto es, con antelación a la decisión judicial definitiva.

Por lo que se refiere a las órdenes de protección adoptadas en Aragón, se viene produciendo un descenso en los últimos años y que, en el periodo analizado alcanza su mínimo en 2013 (472 órdenes), con un incremento en el año 2014 (522 órdenes de protección, siendo el 80% en la provincia de Zaragoza y el 15% en la de Huesca). Este descenso se produce de forma más constante en el conjunto del Estado, pues entre 2011 (n=23.566) y 2014 (n=18.775) es del 20%.

Tabla 93: Evolución del número de órdenes de protección por violencia de género adoptadas en Aragón, por provincias.

Años 2011; 2013-2014 (n, %)

	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	85	0,45%	71	0,37%	87	0,37%
TERUEL	24	0,13%	31	0,16%	60	0,25%
ZARAGOZA	413	2,20%	370	1,91%	463	1,96%
TOTAL (ARAGÓN)	522	2,78%	472	2,44%	610	2,59%
ESPAÑA	18.775	100,00%	19.349	100,00%	23.566	100,00%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Para analizar bien esta evolución, conviene tomar en consideración también las órdenes de protección que han sido denegadas. En este sentido, la cantidad de órdenes denegadas ha experimentado un notable incremento en estos años, pasando de 99 (en 2011) a 200 (en 2014=200), lo que supone un incremento del 102%. En España, el incremento va desde las 12.247 órdenes de protección denegadas en 2011 a las 14.391 denegadas en 2014, representando un incremento del 17,5%.

Tabla 94: Evolución del número de órdenes de protección por violencia de género denegadas en Aragón, por provincias.

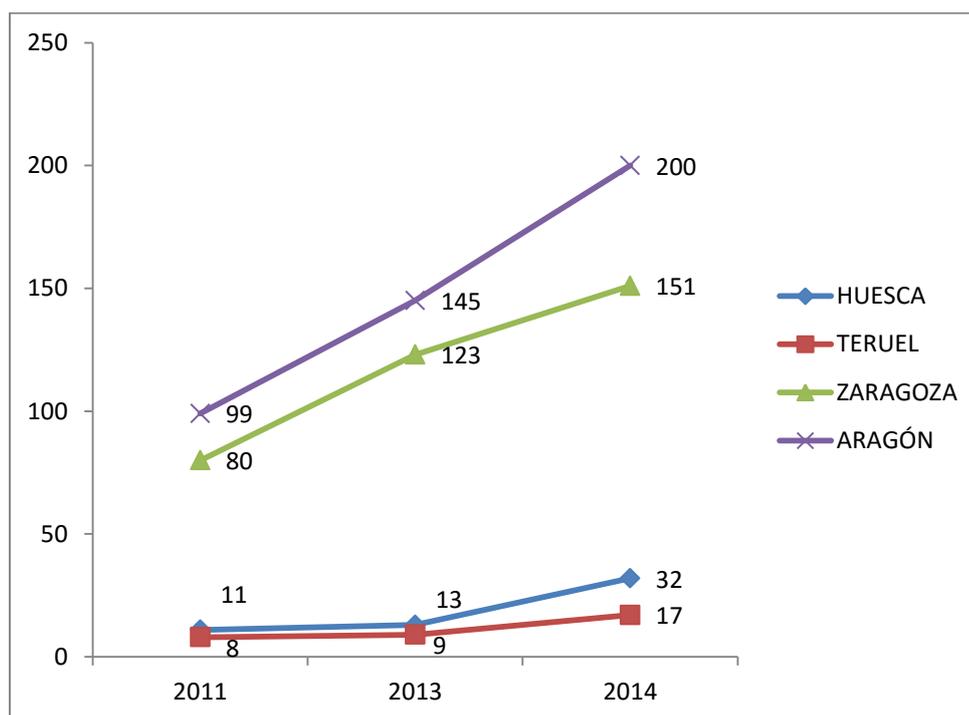
Años 2011; 2013-2014 (n, %)

	Resueltas. Denegadas					
	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	32	27,35%	13	15,48%	11	11,22%
TERUEL	17	41,46%	9	22,50%	8	11,76%
ZARAGOZA	151	26,77%	123	24,95%	80	14,73%
TOTAL (ARAGÓN)	200	27,70%	145	23,50%	99	13,96%
ESPAÑA	14.391	43,36%	13.482	41,06%	12.247	34,20%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Gráfico 48: Evolución del número de órdenes de protección por violencia de género denegadas en Aragón, por provincias.

Años 2011; 2013-2014 (n)



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Por último, en la siguiente tabla podemos observar el número total de órdenes de protección incoadas (acordadas y denegadas) en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Tabla 95: Evolución del número de órdenes de protección por violencia de género incoadas en Aragón, por provincias.

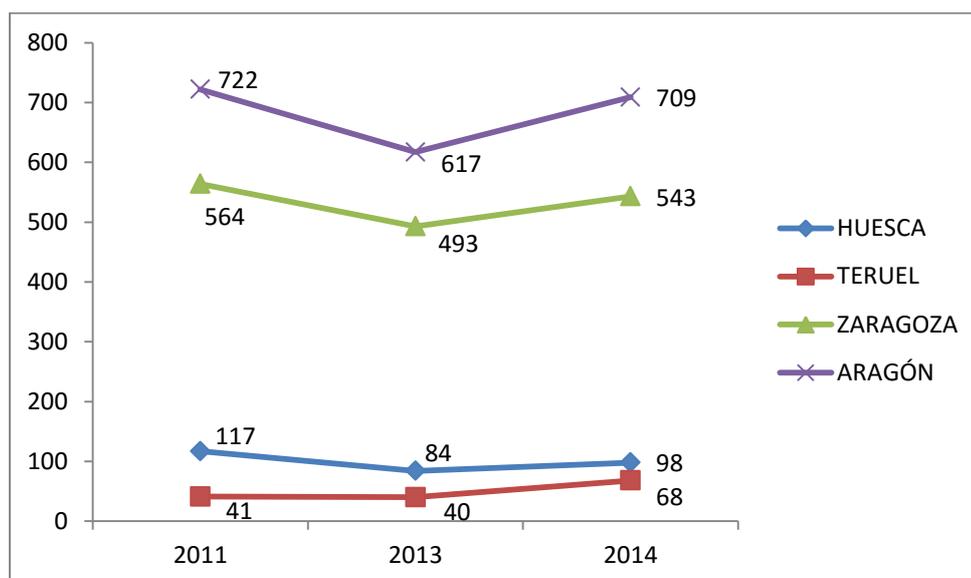
Años 2011; 2013-2014 (n, %)

	Incoadas					
	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	117	100,00%	84	100,00%	98	100,00%
TERUEL	41	100,00%	40	100,00%	68	100,00%
ZARAGOZA	564	100,00%	493	100,00%	543	100,00%
TOTAL (ARAGÓN)	722	100,00%	617	100,00%	709	100,00%
ESPAÑA	33.187	100,00%	32.831	100,00%	35.813	100,00%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Gráfico 49: Evolución del número de órdenes de protección por violencia de género incoadas en Aragón, por provincias.

Años 2011; 2013-2014 (n)



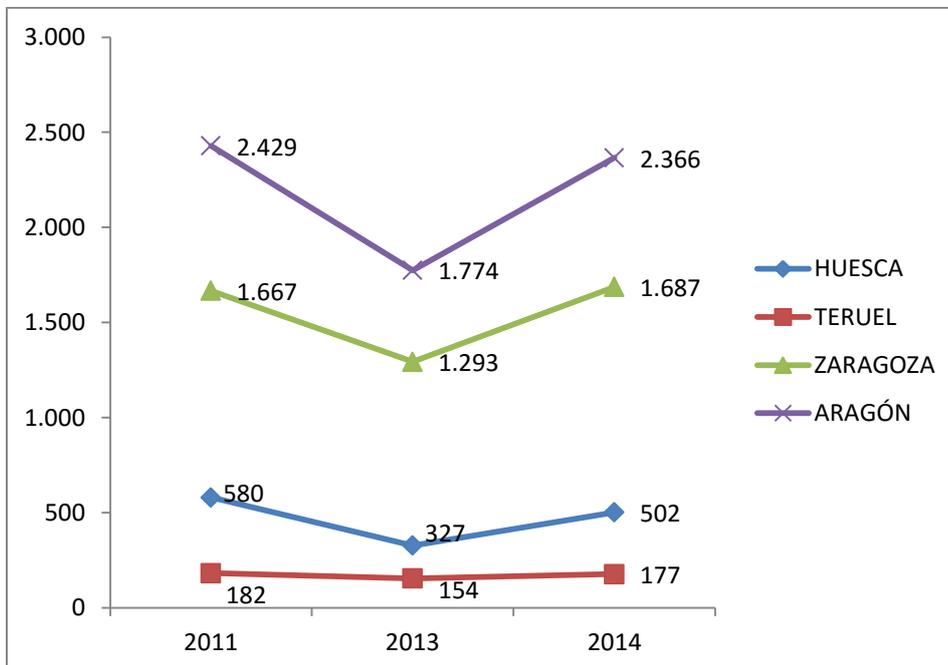
Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Con los datos de los que disponemos no podemos descartar que se esté produciendo un cambio en la interpretación de las *situaciones objetivas de riesgo* que motivarían la adopción de las órdenes de protección, cuestión que debería ser abordada en futuras investigaciones específicas sobre el tema.

IX.2- MEDIDAS CAUTELARES PENALES

Las medidas cautelares de carácter judicial, consistentes en el alejamiento y la interdicción de la comunicación con la víctima, fueron introducidas en 1999, para paliar las carencias de un sistema que llegaba a acumular retrasos, de hasta casi un año, en la respuesta judicial a la denuncia presentada por la víctima en el caso de los juicios de faltas y, mucho más, en el supuesto de los delitos. En ese sentido, tales medidas cautelares podían considerarse un mero paliativo, pero representaron una novedad importante y abrieron la puerta para un desarrollo de las mismas orientado hacia la protección integral de las víctimas. Aunque en su formulación inicial no llegaron a ser plenamente operativas, las reformas posteriores han modificado de manera notable esta situación. La tipificación como delitos ha conllevado un incremento exponencial de las detenciones, lo cual, unido a la prisión provisional y la implementación de nuevas medidas cautelares vinculadas a la orden de protección y a la nueva legislación sobre violencia de género, pueden hacer cambiar, incluso, muchas de las prácticas avanzadas para la protección de las víctimas.

Gráfico 50: Evolución del número de medidas cautelares penales y civiles adoptadas, por provincias. Años 2011; 2013-2014 (n)



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Las medidas cautelares en materia de violencia de género han seguido, por razones obvias, una evolución análoga a las órdenes de protección.

La adopción de este tipo de medidas siguió inicialmente una senda ascendente. Posteriormente, y como ocurre con las órdenes de protección, las medidas cautelares han descendido en líneas generales, si bien aquellas adoptadas sin orden de protección, que en términos absolutos representan una cuantía muy inferior, se habrían mantenido más estables (hay que apuntar que la orden de protección es un instrumento jurídico, a través del que se articulan medidas que pueden ser también civiles y sociales; y, segundo, que también es posible que estas medidas se adopten al margen de la orden de protección como medidas cautelares independientes de la misma).

Tabla 96: Evolución de las medidas cautelares de naturaleza penal adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, desagregadas por provincias.

Años 2011; 2013-2014 (n)

	Total naturaleza penal					
	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	374	0,63%	184	0,31%	444	0,60%
TERUEL	148	0,25%	127	0,21%	164	0,22%
ZARAGOZA	1.118	1,89%	853	1,43%	1.187	1,61%
TOTAL (ARAGÓN)	1.640	2,78%	1.164	1,95%	1.795	2,43%
ESPAÑA	59.051	100,00%	59.597	100,00%	73.930	100,00%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Conviene remarcar que la mayor parte de las medidas cautelares de naturaleza penal se siguen adoptando en el marco de una orden de protección (ver tabla siguiente). A modo de ejemplo, en 2014, del total de 1.640 medidas cautelares de naturaleza penal adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Aragón, más del 70% (1.161 medidas cautelares) lo eran existiendo una orden de protección. Si bien es cierto que éste no es una proporción homogénea en todas las provincias aragonesas, ya que en Huesca, y fundamentalmente en Teruel, la cantidad de medidas cautelares que se adoptan sin existir una orden de protección es mucho mayor (38% y 66% respectivamente).

Tabla 97: Evolución de las medidas cautelares de naturaleza penal adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Desagregadas por provincias.

Años 2011; 2013-2014 (n)

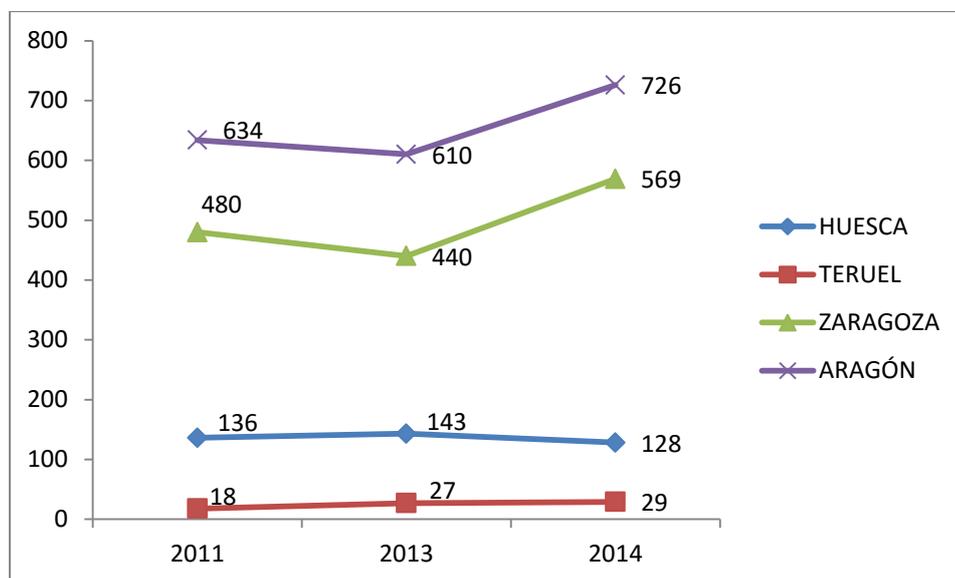
	Total naturaleza penal con orden de protección						Total naturaleza penal sin orden de protección					
	2014		2013		2011		2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	231	19,90	149	15,57	247	18,26	143	29,85	35	16,91	197	44,57
TERUEL	49	4,22	61	6,37	82	6,06	99	20,67	66	31,88	82	18,55
ZARAGOZA	881	75,88	747	78,06	1.024	75,68	237	49,48	106	51,21	163	36,88
TOTAL (ARAGÓN)	1.161	100	957	100	1.353	100	479	100	207	100	442	100

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Respecto a la cifra total de las medidas cautelares de carácter civil, se aprecia un importe repunte en 2014, como también sucediera con las de naturaleza penal.

Gráfico 51: Evolución del número de medidas cautelares civiles adoptadas, por provincias.

Años 2011; 2013-2014 (n)



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

Desde esta perspectiva de las medidas cautelares de naturaleza civil, hay que señalar que la inmensa mayoría se adoptan con una orden de protección (95% en Aragón en 2014), siendo marginales las que se adoptan sin ella (5%).

Tabla 98: Evolución de las medidas cautelares de naturaleza civil adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Desagregadas por provincias.

Años 2011; 2013-2014 (n)

	Total naturaleza civil con orden de protección						Total naturaleza civil sin orden de protección					
	2014		2013		2011		2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	128	19,05%	140	23,22%	114	18,63%	0	0,00%	3	42,86%	22	100,00%
TERUEL	29	4,32%	23	3,81%	18	2,94%	0	0,00%	4	57,14%	0	0,00%
ZARAGOZA	515	76,64%	440	72,97%	480	78,43%	54	100,00%	0	0,00%	0	0,00%
TOTAL (ARAGÓN)	672	100,00%	603	100,00%	612	100,00%	54	100,00%	7	100,00%	22	100,00%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Datos estadísticos.

IX.3- INCUMPLIMIENTOS DE MEDIDAS Y QUEBRANTAMIENTOS DE CONDENAS

En este apartado se van a analizar datos relativos a las situaciones de incumplimiento de medidas cautelares o de quebrantamiento de condenas –cuando las medidas cautelares se imponen como penas accesorias- por parte de los sujetos cuyos derechos se habían restringido para la protección de la víctima. Es decir, nos ocuparemos tanto de los quebrantamientos de las medidas cautelares preventivas, como los quebrantamientos de las penas accesorias relacionadas con las mencionadas medidas cautelares impuestas en sentencias condenatorias por asuntos de violencia de género.

Respecto al incumplimiento de las medidas cautelares en Aragón, conviene destacar que si consideramos el periodo 2009-2014, éste supone una proporción mínima del conjunto de medidas adoptadas, que se ha movido entre el 1,56% de las medidas en 2009 y el 2,13% en 2014, salvo la excepción que representa el año 2013, donde la proporción alcanza el 17,14. Esta excepción viene motivada por el dato de la provincia Zaragoza, que en 2013 tiene una proporción de 21,10 en el quebrantamiento de medidas cautelares acordadas en casos de violencia de género respecto al total de medidas (no se observa un salto igual en el conjunto de España).

Tabla 99: Evolución del quebrantamiento de las medidas cautelares acordadas en casos de violencia de género, distribuidos por provincias.

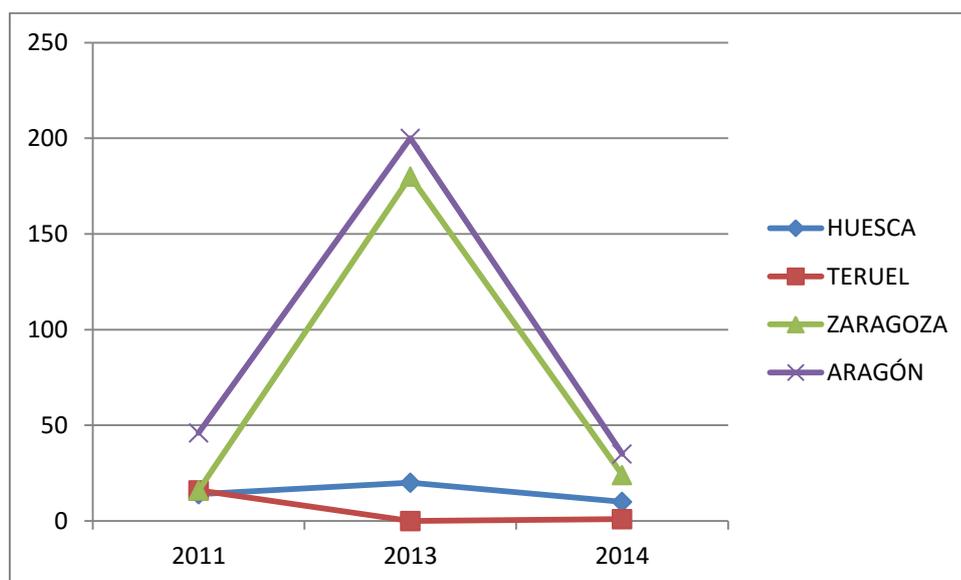
Años 2011; 2014-2013 (n, %)

	2014				2013				2011			
	Quebrantamiento		Total medidas		Quebrantamiento		Total medidas		Quebrantamiento		Total medidas	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	10	2,67	374	100	20	10,87	184	100	14	2,41	580	100
TERUEL	1	0,68	148	100	0	0,00	127	100	16	8,79	182	100
ZARAGOZA	24	2,15	1.118	100	180	21,10	853	100	16	0,96	1.667	100
TOTAL (ARAGÓN)	35	2,13	1.640	100	200	17,18	1.164	100	46	1,89	2.429	100
ESPAÑA	3.690	5,02	73.576	100	3.900	5,22	74.713	100	4.331	4,67	92.656	100

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Estadísticas de Violencia sobre la mujer por provincias.

Gráfico 52: Evolución del quebrantamiento de las medidas cautelares acordadas en casos de violencia de género, distribuidas por provincias

Años 2011; 2014-2013 (n)



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Estadísticas de Violencia sobre la mujer por provincias.

Las cifras referidas al quebrantamiento de las penas accesorias adoptadas en las sentencias por procedimientos de violencia de género son muy bajas, y solo algo importantes en 2013, que vuelve a representar en este sentido otro pico excepcional.

Tabla 100: Evolución del quebrantamiento de condenas dictadas en casos de violencia de género, distribuidos por provincias.

Años 2011; 2014-2013 (n, %)

	2014		2013		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	2	0,09%	11	0,49%	3	0,14%
TERUEL	2	0,09%	0	0,00%	3	0,14%
ZARAGOZA	5	0,22%	74	3,32%	9	0,41%
TOTAL (ARAGÓN)	9	0,39%	85	3,81%	15	0,69%
ESPAÑA	2.308	100,00%	2.232	100,00%	2.183	100,00%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Estadísticas de Violencia sobre la mujer por provincias.

IX.4- RECURSOS DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS

En este apartado, se van a analizar los datos referidos a los indicadores relacionados con la protección de las víctimas desde organismos ligados directamente a la Administración de Justicia y a las fuerzas y cuerpos de seguridad: concretamente, la Oficina de Atención a la Víctima de Aragón y distintas medidas de protección policial.

El número de mujeres atendidas por la Oficina de Atención a la Víctima en 2014 fue de 1.746 (estas oficinas atendieron en 2011, según el último informe, a un total de 808 mujeres en Aragón). El 76% de estas atenciones de 2014 en Aragón fueron en la provincia de Zaragoza (55% en 2011): el 17% en Huesca (29% en 2011) y 7% en Teruel (17% en 2011). La tendencia ha seguido una pauta centralizadora respecto a Zaragoza.

Tabla 101: Mujeres atendidas en la Oficina de Atención a la Víctima en Aragón por asuntos de violencia de género, desagregadas por provincias

Año 2014 (n)

	2014
HUESCA	302
TERUEL	115
ZARAGOZA	1.329
TOTAL (ARAGÓN)	1.746

Fuente: Dirección General de Justicia. Gobierno de Aragón.

Una última cuestión a considerar en relación con las medidas de protección a la víctima de violencia de género, pero no por ello menos importante, se refiere a las mujeres que cuentan con medidas de protección policial en Aragón. Esta protección y los niveles de protección de la misma se fundan, amén de en los recursos disponibles, en las valoraciones de riesgo realizadas sobre la situación de la víctima y su relación con el agresor.

En el año 2014, 319 mujeres contaban con protección policial en Aragón, lo que suponía una cuarta parte del total de casos activos de violencia de género. Por provincias, en Zaragoza se contabilizaba el 78% de los casos con protección policial, si bien ostentaba también el 75% del total de casos activos. Huesca, por su parte, cuenta con 41 casos con protección policial (el 16,5% de Aragón), representando un 17,75% del total de casos activos en la provincia. En Teruel, a pesar de contar con 30 casos de protección policial (no llega al 10% de Aragón), éstos suponen la tercera parte del total de casos activos en la provincia, representando la mayor proporción de entre las tres provincias aragonesas, algo también se daba en años precedentes. Pero también destacamos el incremento, en la proporción de casos con protección policial, de la provincia de Zaragoza, pues si en 2014 lo hemos cifrado en una cuarta parte, en 2011 no alcanzaba el 10% respecto del total de casos.

Tabla 102: Mujeres con protección policial activa por asuntos de violencia de género, distribuidas por provincias.

Años 2011; 2014-2013 (n, %)

	2014				2103				2011			
	Total casos activos		Protección policial		Total casos activos		Protección policial		Total casos activos		Protección policial	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	231	100	41	17,75	262	100	52	19,85	344	100	65	18,90
TERUEL	90	100	30	33,33	110	100	33	30,00	130	100	31	23,85
ZARAGOZA	985	100	248	25,18	1.301	100	247	18,99	1.642	100	152	9,26
TOTAL (ARAGÓN)	1.306	100	319	24,43	1.673	100	332	19,84	2.116	100	248	11,72
ESPAÑA	52.488	100	16.036	30,55	64.068	100	16.017	25,00	97.320	100	19.515	20,05

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En conclusión, la evolución de los datos relativos a la protección de las víctimas en el ámbito de la Administración de Justicia permite apreciar el importante camino recorrido por las políticas de

prevención de la violencia de género y la protección de sus víctimas en este ámbito. Con todo, todavía existen disfuncionalidades (quebrantamientos, etc.) o resultados insuficientes. En este sentido, resultaría muy oportuno contrarrestar los elementos menos eficaces que hemos identificado en este apartado con actuaciones que no solo incidieran en la Administración de Justicia y en los mecanismos tradicionales del sistema penal, sino que apuntaran a las posibilidades de identificación y prevención de la violencia de género por parte de otros órganos y niveles administrativos. En particular aquellas medidas sociales que pueden ayudar a las víctimas a mantener con los menores costes posibles un curso de acción tendente a la salida de las situaciones de violencia, algo que no solo pasa por la Administración de Justicia.

Capítulo X:

CONCLUSIONES. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En relación con la intervención desde la **Administración de Justicia**, puede señalarse:

- En 2014 no se produjo ninguna víctima mortal en Aragón (53 víctimas en España). En los años anteriores, sin embargo, sí hubo que lamentar víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma (dos en 2013 y 2011; una en 2012).
- En 2014, algo menos de la mitad de los procedimientos judiciales por violencia de género se iniciaron con atestado policial con denuncia de la víctima (47,33%), mientras que en el 28,27% se iniciaron con intervención directa policial. Respecto al inicio a través de un parte de lesiones, la cifra (17%) es superior al dato estatal (12%). Los procesos que se inician directamente solo con la denuncia de la víctima suponen el 6,5% de todos los iniciados en Aragón en 2011.
- En Aragón en las renunciaciones han seguido una tendencia descendente en los últimos años, pues si en 2011 suponían el 5,8% respecto al total de procedimientos, en 2014 suponían el 2,22%. Y esto, mientras que el porcentaje de renunciaciones para el conjunto de España se ha mantenido estable en aproximadamente el 12% del total de procedimientos.
- Si se atiende a la evolución del total de sobreseimientos en Aragón, se observa una evolución dispar. En 2014 (1.211) se redujeron respecto a 2013 (1.342), aunque supone un incremento, en cualquier caso, desde 2011 (1.115). Esta tendencia es similar tanto para Aragón como para el conjunto de España.
- La actividad sentenciadora de los procesos por delito en los juzgados de violencia sobre la mujer se mantiene similar, destacándose eso sí un incremento en la provincia de Zaragoza (de 75 en 2011 a 91 en 2014), un descenso en la de Huesca (de 72 en 2011 a 61 en 2014 –y 55 en 2013-).

- Respecto a la proporción de fallos entre las sentencias condenatorias y las absolutorias, la evolución resulta muy interesante, de manera que aumenta de modo significativo el porcentaje de condenas frente las absoluciones. Esta escalada de sentencias condenatorias situaría la proporción de condenas en el 53,3% en 2011 (n=398) y en el 76,3 en 2014 (n=373).
- En Aragón existen 111 internos por violencia de género (2013), lo que representa un 5,32% del total de internos. En España existen 5.514 internos por la misma causa, elevándose el porcentaje hasta el 9,59% del total de internos (no están considerados en esta estadística los internos preventivos).
- Se viene produciendo un descenso en los últimos años en las órdenes de protección adoptadas en Aragón, que alcanza su mínimo en 2013 (472 órdenes). La cantidad de órdenes denegadas en Aragón ha experimentado un notable incremento entre 2011 y 2014 (102%). En España, este incremento en órdenes denegadas ha sido, en cambio, del 17,5%.
- Las medidas cautelares en materia de violencia de género han seguido, por razones obvias, una evolución análoga a las órdenes de protección. Conviene remarcar que la mayor parte de las medidas cautelares, tanto de naturaleza penal como civil, se siguen adoptando en el marco de una orden de protección. A modo de ejemplo, en 2014, del total de 1.640 medidas cautelares de naturaleza penal adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Aragón, más del 70% (1.161 medidas cautelares) lo eran existiendo una orden de protección. En las civiles el porcentaje alcanza el 95%.
- Respecto al incumplimiento de las medidas cautelares en Aragón, conviene destacar que si consideramos el periodo 2009-2014, éste supone una proporción mínima del conjunto de medidas adoptadas, que se ha movido entre el 1,56% de las medidas en 2009 y el 2,13% en 2014, salvo la excepción que representa el año 2013, donde la proporción alcanza el 17,14. Esta excepción viene motivada por el dato de la provincia Zaragoza (21,10).
- El número de mujeres atendidas en Aragón por la Oficina de Atención a la Víctima en 2014 fue de 1.746 (estas oficinas atendieron en 2011 a un total de 808 mujeres).
- En el año 2014, 319 mujeres contaban con protección policial en Aragón, lo que suponía una cuarta parte del total de casos activos de violencia de género.